

# **N V M I S M A**

REVISTA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS

---

**Depósito Legal: M. 4.089 - 1959**

IMPRESO EN LA  F. N. M. T.

*S O C I E D A D I B E R O - A M E R I C A N A  
D E E S T U D I O S N U M I S M Á T I C O S*

---

# NVMISMA



*M A D R I D*

*Año XLIX*

*Núm. 242*

*Enero - Junio*

*1999*

## **JUNTA DIRECTIVA DE LA S.I.A.E.N.**

<b>Presidente</b> .....	<b>D. Antonio Beltrán Martínez.</b>
<b>Vicepresidente</b> .....	<b>D. Rafael Feria y Pérez.</b>
<b>Secretario</b> .....	<b>D. Julio Torres Lázaro.</b>
<b>Tesorero</b> .....	<b>D. Andrés Chastel.</b>
<b>Vocales</b> .....	<b>D.<sup>a</sup> Carmen Alfaro Asíns. D.<sup>a</sup> Alicia Arévalo González. D. Jesús Vico Monteoliva.</b>

## **REDACCIÓN**

<b>Director</b> .....	<b>D. Antonio Beltrán Martínez.</b>
<b>Coordinador Editorial</b> ...	<b>D. Julio Torres Lázaro.</b>

*Los textos e ilustraciones publicados en NVMISMA no pueden ser reproducidos sin mencionar su procedencia y sin previa autorización*

DIRECCIÓN POSTAL:

MUSEO CASA DE LA MONEDA  
JORGE JUAN, 106  
28009 MADRID. ESPAÑA

## SUMARIO

<i>Miguel Ángel Cebrián Sánchez: Imitaciones de Claudio I en el monetario del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba</i> .....	7
<i>Narciso Santos Yanguas y Carlos Vera García: Pésicos y las acuñaciones visigodas en Asturias</i> .....	57
<i>Rafael Frochoso Sánchez y Antonio Medina Gómez: Las monedas fraccionarias de los reinos de taifas</i> .....	81
<i>Antonio Roma Valdés: Noticias y conclusiones en atención a algunos tesorillos de moneda castellano-leonesa medieval</i> .....	103
<i>Félix Ángel Sainz Varona y María del Mar Baixauli Merino: Una nueva portada en la casa de la moneda de Burgos</i> .....	125
VARIA:	
<i>Salvador Fontenla Ballesta: Hemicalco de la ceca de Albatha</i> .....	153
RECENSIONES:	
<i>Manuel Gozalbes Fernández de Palencia: Los hallazgos monetarios del Grau Vell (Sagunt, València), por Raúl Martín Alonso</i> .....	159
<i>Josep Pellicer i Bru: Repertorio paramétrico-metrológico medieval de los Reinos Hispánicos, por Santiago González</i> .....	161
VARIOS:	
Relación de entidades que reciben <i>NVMISMA</i> .....	165
Normas de presentación de trabajos .....	179

# Imitaciones de Claudio I en el monetario del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba

*Por Miguel Ángel Cebrián Sánchez*

Universidad de Córdoba

## 1. INTRODUCCIÓN

EL monetario romano que posee el museo cordobés se va a convertir en el eje principal de este trabajo. Las monedas que componen la colección numismática ingresaron a lo largo de los años bajo diversos conceptos: algunas proceden de colecciones de particulares que sus dueños donaron al completo; otras son fruto de la compra de hallazgos aislados, especialmente por parte de la Comisión de Monumentos, y el grupo más numeroso procede de excavaciones y prospecciones de ámbito provincial. De las aproximadamente más de mil monedas romanas que se encuentran en el museo hemos encontrado para época republicana unos ciento sesenta ejemplares, denarios en su gran mayoría; del alto imperio unos cuatrocientos cincuenta numismas, y del bajo imperio unas quinientas piezas. No hemos incluido en esta breve relación los tesoros romanos que posee el museo; dentro del alto imperio, la representación de la dinastía julio-claudia se destaca con ciento treinta numismas y dentro de sus conjuntos numismáticos sobresalen por su volumen las emisiones en *aes* del principado de Claudio con noventa y cinco; este hecho trae consigo una indudable relación histórica entre estas piezas y el resto de elementos arqueológicos de la misma época que configuran la Córdoba romana de

época claudia <sup>(1)</sup>. Las monedas flavias no destacan por su cuantía, pero debemos señalar que todos los miembros de la casa se encuentran representados en la colección. Las monedas de los emperadores hispanos, Trajano y Adriano, están bien representadas y la especie monetar más abundante de este momento son los sestercios que se encuentran en un buen estado de conservación. La moneda de los antoninos está representada por piezas que cuentan con representaciones de Antonino Pío, Marco Aurelio y miembros de la familia imperial. Las monedas altoimperiales terminan con un par de piezas de Septimio Severo.

La elevada proporción de monedas de Claudio I en relación con los emperadores del siglo primero de nuestra era con que cuenta el monetario, fenómeno por otra parte señalado en otros puntos de la Península Ibérica <sup>(2)</sup>, puede ser debido a la existencia de monedas de imitación, que también han sido identificadas en otros puntos del Imperio Romano, tales como Britania y las Galias <sup>(3)</sup>. Se trata de un conjunto con notable interés, ya que son el fruto de las aportaciones a lo largo de siglo y medio de todas las obras, hallazgos y excavaciones ocurridas en la propia Córdoba, de coleccionistas locales y en menor medida, en su provincia <sup>(4)</sup>. La existencia de este relevante conjunto monetar nos ha hecho ponerlo en relación con la propia ciudad romana de Córdoba y con el resto de los estudios que a nivel nacional se han realizado con este tipo de monedas. Nos parece importante la propuesta hecha por Fischer, Chantraine y Sutherland <sup>(5)</sup>, que proponen cronología para estas monedas en función de la aparición en la leyenda del título PP (*pater patriae*); las que lo tienen las fechan entre el cuarenta y uno y el cincuenta d. C.; las que carecen de él las consideran acuñadas entre el cincuenta y el cincuenta y cuatro d. C., siendo las primeras fruto de la ceca de Roma y las segundas imitaciones occidentales que trataban de suplir un abastecimiento regular de numerario; de modo distinto opina D. W. Mac Dowall, que centra su opinión en la acuñación paralela de ambas leyendas, las cuales deben diferenciarse bajo criterios espaciales. En relación con lo anterior nos parece interesante la opinión del autor, seguida por M. P. García-Bellido <sup>(6)</sup>, que nos indica la posible conexión entre estas monedas y la presencia de ejército en el Occidente romano.

---

(1) El estudio de los materiales que tratamos de analizar no puede darse por definitivo, ya que las hipótesis contenidas en el artículo forman parte de un trabajo de investigación más amplio que pretende dar idea de la circulación monetaria romana republicana y julio-claudia en la actual provincia de Córdoba.

(2) M. CAMPO (1974), «El problema de las monedas de imitación de Claudio I en Hispania», *Acta Numismática* IV, págs. 155-163; J. M. GURT (1979), «Las monedas de Claudio I halladas en Clunia», *Pyrenae* XI, págs. 109-125.

(3) C. H. V. SUTHERLAND (1935), «Romano-british imitations of bronze coins of Claudius I», *NNM* 65; J. B. GIARD (1970), «Pouvoir central et libertés locales. Le monnayage en bronze de Claude I avant 50 après J.-C.», *Revue Numismatique* XII, págs. 31-61, y D. W. MAC DOWALL, A. V. M. HUBRECHT y W. J. A. DE JONG (1992), *The Roman Coins. Republic and Empire to Nerva. Description of the collections in the Provincial Museum G. M.*, Nijmegen.

(4) Agradecemos a Francisco Godoy y a todo el personal del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba la ayuda y el interés que nos han brindado en todo momento.

(5) D. W. MAC DOWALL, A. V. M. HUBRECHT y W. J. A. DE JONG (1992), *The Roman Coins. Description of the Collections in the Provincial Museum G. M.*, Nijmegen; T. FISCHER (1967), «Bemerkungen zur spätclaudischen Münzprägung», *Schweizerische Numismatische Rundschau* 46, págs. 34-50; H. CHANTRAINE (1982), «Die antiken Fundmünzen von Neuss, Gesmstkatalog der Ausgrabungen 1955-1978», *Novaesium VIII, Limesforschungen* 20; C. H. V. SUTHERLAND (1984), *The Roman Imperial Coinage*, vol. I, edición revisada, Londres.

(6) M.<sup>a</sup> P. GARCÍA-BELLIDO (1996), «La moneda y los campamentos militares», en C. Fernández, ed., *Los finis terres atlánticos en la Antigüedad*, Madrid, pág. 107.

## 2. VALORACIÓN DEL CONJUNTO

De las noventa y cinco monedas de Claudio existentes en el monetario del museo cordobés encontramos, en lo que se refiere a los tipos, que todos los anversos tienen el retrato del príncipe Claudio I; por lo que respecta a los reversos, son tres los tipos empleados, siendo el más común el de Libertas en pie con treinta y nueve ejemplares, seguido del de Minerva avanzando <sup>(7)</sup>, con treinta y ocho, y el último Constantia en pie, sólo con veintiuno. Deducimos de esta composición una igualdad en los porcentajes de los tipos de reverso, siendo más escasas las monedas de la Constantia.

Otro punto de análisis son las leyendas empleadas en estas monedas. La diferencia más reseñable es la exclusión en la leyenda de anverso del título *pater patriae* <sup>(8)</sup>, que en las monedas cordobesas sólo aparece en una ocasión (moneda número 52), todos los demás ejemplares se acuñaron con la siguiente leyenda: TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP. Tenemos que llamar la atención sobre la moneda número 47, donde parece haberse eludido IMP que normalmente figura al final de la leyenda. Las características físicas de estas piezas, por lo que respecta a su peso, son las siguientes: el peso medio es de 9,6 g (tabla 1), con el máximo de 14,3 y el mínimo de 7,5 (la amplitud es de 6,8 g de diferencia). En cuanto al módulo, las monedas presentan un diámetro medio de 25,6 mm, siendo el mayor de 28,5 mm y el menor de 24 mm (la amplitud: 4,5 mm). Los datos que más nos han llamado la atención son los giros de cuño, que representan una abrumadora mayoría (tabla 2) en torno a las seis (setenta y nueve ejemplares), seguido por la posición a las siete (ocho monedas), la una (tres ejemplares) y las doce (dos piezas). Todos estos datos serán motivo de reflexión.

Tabla 1. *Relación entre los pesos medios de los ases y los diferentes inventarios*

Procedencia	Peso medio
Córdoba .....	9,6 g
Hornachuelos.....	11,2 g
Conimbriga.....	9,1 g
Clunia .....	8,7 g
G. N. Cataluña .....	10,2 g

(7) F. MATEU Y LLOPIS (1952), «El hallazgo de bronce de Claudio I de la Pobra de Mafumet (Tarragona)», *Boletín Arqueológico* LII, págs. 49-53. En el artículo nos informa del predominio del tipo Minerva avanzando en la Tarraconense. J. M. GURT, *op. cit.*, nota 1, pág. 111, nos indica un predominio en el yacimiento de Clunia de piezas con este tipo.

(8) Me remito en este punto a la obra de D. W. MAC DOWALL, A. V. M. HUBRECHT y W. J. A. DE JONG (1992), *The Roman Coins. Republic and Empire to Nerva. Description of the collections in the Provincial Museum G. M., Nijmegen*. También en GIARD, *op. cit.*, págs. 34-35.

Tabla 2. Relación numérica entre posiciones de cuño e inventarios <sup>(9)</sup>

Inventarios /cuños	12 h	1 h	4 h	5 h	6 h	7 h	11 h
Córdoba .....	2	3	–	–	79	8	–
Hornachuelos .....	–	–	–	1	7	2	–
Clunia .....	4	1	2	4	21	10	2
G. N. Cataluña.....	1	–	–	2	30	5	–
Univ. Valladolid .....	6	3	–	6	90	91	1

## 2.1. Procedencias

La información que proporciona el registro es la siguiente: de un total de noventa y cuatro numismas tenemos información de cuarenta y tres, destacando cómo Córdoba-capital tiene treinta y cuatro ejemplares. De las cincuenta y una monedas restantes, que aparecen sin localización en el inventario, la mayoría, con números comprendidos entre el 1.174 y 1.639 (unas cuarenta y ocho piezas de nuestro inventario), proceden de una colección local cordobesa de finales del siglo XIX, por lo que no creemos aventurado pensar que su procedencia sea producto de la ciudad y sus inmediaciones. De esta manera, si sumamos las monedas capitalinas y las de la colección A. Córdoba obtenemos un total de setenta y nueve monedas de procedencia cordobesa, frente a catorce halladas fuera de la provincia o de procedencia desconocida. El contexto de la moneda es un elemento de análisis histórico de primer orden, ya que nos permite, entre otras cuestiones, esclarecer las funciones de los hallazgos dentro de su tiempo y de momentos posteriores. En los numismas que estudiamos hemos encontrado un predominio claro de los ambientes urbanos (treinta y seis: 1, 2, 5, 7, 8, 10, 14, 15, 20, 25-30, 32-34, 36, 39, 40, 47, 49, 50, 57, 61, 64, 69, 73, 77, 84, 86-91) frente a los ámbitos funerarios (cinco: 6, 28, 66, 67, 85); aunque hay que tener presente la falta de este dato en las monedas que pertenecieron a colecciones privadas y que luego pasaron a entidades públicas, como es el caso de la colección A. Córdoba; por ello cincuenta y tres de las monedas carecen de esta información.

## 2.2. Factura/estilo artístico

Desde el punto de vista estilístico la práctica totalidad de estas monedas se clasificarían como imitaciones de los ases acuñados por el *princeps* Claudio en la

(9) En el estudio sobre el monetario de Claudio I propiedad de la Universidad de Valladolid, M. L. HERREROS y M. MARTÍN (1995), «Nuevas aportaciones sobre las monedas de Claudio I en Hispania», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* LXI, págs. 225-259, no hemos podido encontrar los pesos medios de las monedas.

ceca senatorial de Roma <sup>(10)</sup>. De todos los ejemplares debemos hacer una división estética similar a la efectuada por M. Campo en el Gabinete Numismático de Cataluña <sup>(11)</sup>. Hemos encontrado entre las piezas analizadas un predominio total de imitaciones (núms. 1-95) con una escasa calidad (setenta y cuatro) donde el retrato del príncipe, como único tipo que encontramos en los anversos, se presenta con deformaciones de tamaño y en ocasiones sólo deja entrever una borrosa silueta; los cospeles presentan irregularidades, con frecuencia se aprecia un descentramiento de la moneda y una epigrafía con letras que no guardan proporciones correctas. Frente a estas monedas encontramos un grupo de veintiséis ejemplares que presentan un estilo cuidado en los tipos, que en ocasiones permite ver la pericia (núms. 6, 32, 38, 50, 57, 65, 67, 73, 84, 89) del detalle en la configuración del peinado del retrato y una epigrafía donde podemos ver un minucioso cuidado aunque sin llegar a la calidad de la metrópoli. Si nos referimos a los reversos encontramos las siguientes matizaciones: podemos apreciar, en general, un acusado desgaste en los reversos de las monedas de este monetario; entre las que portan la leyenda LIBERTAS AVGVSTA y la figura de Libertas encontramos ejemplares de un estilo cuidado y con detalle (núms. 6, 38, 39); la representación de sus vestidos permite atisbar las formas de su cuerpo, así como el claro avance de los brazos abiertos con los que la personificación trata de recibir a todos los ciudadanos. Otros reversos con el mismo tipo, presentan una simplificación (núms. 4, 14, 19, 24, 31) de las formas humanas, resolviéndose con una simple silueta ginemorfa que imita la postura antes comentada. Los reversos que presentan la leyenda CONSTANTIAE AVGVSTI llevan en sus tipos una divinidad que porta lanza. La mayoría de estas piezas vuelven a presentar una estructura similar a la que hemos observado en los reversos anteriores; existen piezas donde la mano del abridor de cuños se ha esmerado para representar a la personificación (núms. 41, 49, 50, 57) con casco de cimera, manto largo, coraza y faldellín. Pero en otros, pese al desgaste, podemos ver una silueta (núms. 43, 51, 54) con características próximas al ademán antes comentado. El último tipo de reverso que traemos a análisis es el que tradicionalmente se ha asimilado a la diosa Minerva (sin leyenda) en actitud de avance. Estas monedas presentan a una mujer a derecha, que porta escudo redondo, del que observamos la parte interior y blande lanza en la mano derecha; con estas características la deidad más próxima es la antes mencionada. Por lo que respecta al trabajo de los cuños, la situación para estos ejemplares es un tanto diferente, ya que suelen presentar un trabajo más esmerado en la mayoría de los numismas, destacando por su calidad los ejemplares números 65, 84 y 89. En los demás casos apuntamos un desgaste que nos permite ver detalles (núms. 79, 80, 86, 87, 88, 90) desaparecidos por la circulación que debió tener la moneda. Nos parece acertado pensar que la uniformidad técnica en cuanto a los contornos y detalles, en las pocas ocasiones que se nos permite apreciarlos, y a la estética que suele aparecer en las piezas, se debe a que domina en todos ellos una falta de pericia propia de abridores de cuños locales.

---

(10) Si nos atenemos al dato epigráfico, este conjunto sólo nos ofrece, de las noventa y cuatro monedas, un ejemplar acuñado en la *Urbs* (núm. 51).

(11) Cit., nota 2, págs. 156-158.

Tabla 3. Número de ejemplares en diferentes provincias hispanas, en función de los tipos representados

Tipos/inventarios	Minerva	Libertad	Constancia
Córdoba .....	38	39	21
Hornachuelos <sup>(12)</sup> .....	5	2	4
Conimbriga.....	17	4	10
Clunia .....	39	10	5
U. Valladolid .....	118	43	64
G. N. Cataluña .....	26	6	7

Respecto a otros conjuntos peninsulares de monedas de Claudio I (tabla 3), es en el monetario del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Valladolid <sup>(13)</sup> donde existe un mayor número (250 ejemplares) de este tipo de piezas, pero hemos de tener en cuenta que los autores nos advierten tanto de la falta de procedencia de la mayoría de ellas como de su compra en el mercado de antigüedades; lo que sí encontramos en común con el grupo cordobés es que dentro de los conjuntos monetales romanos de los respectivos monetarios ocupan el volumen más destacado dentro de la colección del propio museo <sup>(14)</sup>. En la más destacada colección pública catalana —Gabinete Numismático de Cataluña— se encuentran un total de treinta y nueve ejemplares, de los que la mayoría provienen de Ampurias.

Por lo que respecta a los conjuntos monetales (tabla 3) hallados a través de excavaciones, donde han aparecido este tipo de monedas, hemos traído tres ejemplos: uno del interior de la Tarraconense, Clunia, donde encontramos un volumen de cincuenta y cuatro ejemplares, en contextos que se alargan hasta el comienzo del siglo IV d. C. Ya en la Lusitania se encuentra la ciudad romana de Conimbriga, donde J. P. Bost e I. Pereira han recogido un grupo de treinta y un numismas de Claudio I. El último paralelo que hemos utilizado se encuentra dentro de la Bética, muy próximo a la capital de la provincia, en Hornachuelos <sup>(15)</sup>, enclavada en la antigua zona de la Beturia túrdula, región a caballo entre la *Baetica* y la *Lusitania*. En el análisis de la moneda claudia hallada hemos encontrado unos once ejemplares. De entre todos los conjuntos aquí detallados queremos destacar las siguientes coincidencias entre ellos y con el monetario cordobés: la posición de cuños predominante es a las seis (tabla 2), y las características estéticas de los abri-

(12) F. J. JIMÉNEZ (1990), *Estudio numismático del poblado de Hornachuelos (Ribera del Fresno, Badajoz)*, Cáceres.

(13) *Op. cit.*, nota 6.

(14) No estamos de acuerdo con la opinión de los autores en cuanto al posible carácter unitario del conjunto de monedas claudias. En el caso cordobés, tal volumen de moneda se corresponde a la llegada al museo de este tipo de piezas como respuesta a lo que se fue extrayendo del solar de la ciudad.

(15) El autor nos informa de la falta de contexto arqueológico de los numismas que presenta, aunque afirma que fueron encontrados por particulares en el yacimiento de Hornachuelos (pág. 27).

dores suelen ser muy parecidas, pudiendo tener todas ellas un origen común tanto en su lugar de producción como técnico, debido al trabajo de un mismo abridor de cuños.

### 2.3. Cronología

Queda por tratar la cronología de estas acuñaciones. Según Laffranchi<sup>(16)</sup>, las imitaciones claudias adquieren su naturaleza dentro del ámbito militar. Giard<sup>(17)</sup>, retomando la hipótesis anterior a la cual también se une la opinión de M. P. García-Bellido<sup>(18)</sup>, que sigue los postulados de D. W. Mac Dowall, añade que el carácter legionario de estas monedas debió ir acompañado por acuñaciones hechas por particulares autorizados por el emperador. La cronología aceptada por estos autores es el 41 d. C., como inicio de las emisiones, y un cese productivo en el 54 d. C. En todo caso su circulación fue corriente hasta finales del siglo I a. C.<sup>(19)</sup>, aunque también creemos que, en menor medida, algunos de estos numismas podrían seguir en circulación hasta el siglo III d. C., siguiendo la tónica general de circulación en los ases altoimperiales<sup>(20)</sup>. Pese a todo lo anterior, tenemos que resaltar la opinión de Mac Dowall, antes comentada, en la que se propone una producción no basada en criterios cronológicos, sino dependiendo del lugar en el que se realice la acuñación.

### 2.4. Otros testimonios de la Córdoba de Claudio

No podemos terminar este estudio sin contrastar los datos arqueológicos que se vienen analizando en la ciudad en la última década y que están dando nuevas luces a la hora de poder comprender la evolución histórica de la Córdoba de mediados del siglo I d. C. El ejemplo más sobresaliente lo tenemos constatado en la construcción del teatro, fechado en este momento por miembros del Seminario de Arqueología de la Universidad de Córdoba<sup>(21)</sup> y que debió considerarse como uno de los emblemas arquitectónicos locales en la ampliación de comienzos de época julio-claudia, la cual unió la ciudad con el río Guadalquivir, creando un espacio dedicado a los espectáculos públicos. Durante el principado de Claudio comenzó

---

(16) L. LAFFRANCHI (1949), «La monetazione imperatoria e senatoria di Claudio I, durante il quadriennio 41-44 d. C.», *Rivista Italiana di Numismática* LI, pág. 41.

(17) J. B. GIARD (1970), «Pouvoir central et libertés locales. Le monnayage en bronze de Claude avant 50 après J.-C.», *Revue Numismatique* XII, págs. 39-40.

(18) Cit., nota 6.

(19) J. P. BOST e I. PEREIRA (1973), «Les monnaies d'imitation de Claude I trouvées sur le site de Conimbriga (Portugal)», *NVMISMA* 120-131, págs. 172-173.

(20) A. BALIL (1958), «Circulación monetaria en España durante el Imperio Romano», *NVMISMA* 35, pág. 27, nota.

(21) A. VENTURA, P. LEÓN y C. MÁRQUEZ (1998), «Roman Corduba in the light of new discoveries», S. J. Keay (ed.): *Roman Baetica. Supplementary series of the JRA*, Michigan.

en la Córdoba romana la edificación del templo de la calle Claudio Marcello y del recinto porticado que lo circundó por los lados norte, oeste y sur; la cronología de este conjunto se establece en función del material cerámico obtenido del interior de la *cella* del templo<sup>(22)</sup> y por el hallazgo reaprovechado de un fragmento escultórico de época claudio-neroniana correspondiente a una estatua colosal del tipo *Hüftmantel*<sup>(23)</sup>, utilizada frecuentemente para representaciones de príncipes heroizados. Otro hallazgo aislado a este momento es la serie de estatuas togadas —*Taller de togados de Avda. Ronda de los Tejares*— estudiadas por I. López<sup>(24)</sup>, donde la autora nos habla de la alta calidad de las obras, en conjunción con lo que debió ser el máximo apogeo de la estatuaria cordobesa y comparable con las obras de la propia *Urbs*. Todos los testimonios arqueológicos nos hacen pensar que tras ellos debió existir un circulante monetario, llegado desde la propia Roma o acuñado en la Península, sin el cual no se podrían haber pagado todas estas actividades y que es la base de nuestro trabajo. Como quiera que fuese la relación entre las actividades urbanísticas, públicas o privadas, y el circulante monetario del período claudio en la Córdoba romana, debemos tener presente que la investigación arqueológica sobre la capital Bética se encuentra todavía en una fase inicial, y que, por tanto, la realización de futuros estudios sobre elementos arquitectónicos, escultóricos, epigráficos y numismáticos, bien ya conocidos o bien mediante nuevos descubrimientos que en adelante se realicen en el solar cordobés, pueden hacer cambiar considerablemente las hipótesis que contiene este estudio.

---

(22) J. L. JIMÉNEZ (1996), «El templo romano de la calle Claudio Marcello en Córdoba y su importancia dentro del programa monumental de *Colonia Patricia* durante el Alto Imperio», *Actas del XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica* (Tarragona, 1993), vol. I, págs. 245-290.

(23) J. L. JIMÉNEZ (1996), «Notas sobre el fragmento escultórico procedente del recinto presidido por el templo romano de la calle Claudio Marcello en Córdoba», *Actas de la II Reunión sobre Escultura Romana en Hispania*, Tarragona, págs. 49-57.

(24) En su tesis doctoral de reciente publicación, I. LÓPEZ (1998), *Estatuas masculinas togadas y estatuas femeninas vestidas, de colecciones cordobesas*, Córdoba.

### 3. CATÁLOGO <sup>(25)</sup>

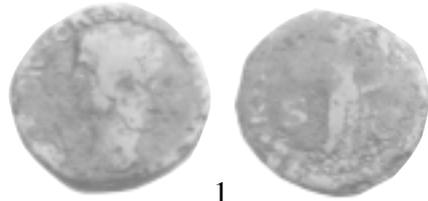
---

(25) Aclaraciones a la ficha: el término «Registro» hace referencia al número de entrada en el inventario general del museo. La «Procedencia» se refiere a Córdoba capital (CO). Sucinta descripción de anverso y reverso junto con las leyendas. Peso (en gramos), diámetro (en milímetros), giro de cuños en función horaria y referencia bibliográfica.

1. Registro: 1.548.  
Procedencia: CO. Contexto: urbano.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS [AVGVSTA] S C  
Peso: 9 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
2. Registro: 1.549.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 9,7 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
3. Registro: 1.588.  
Procedencia: desconocida. Contexto: desconocido.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
S C  
Peso: 12,1 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
4. Registro: 1.564.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP P P  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 7,5 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
5. Registro: 2.101.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 10,7 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



6. Registro: 6.506.  
Procedencia: CO. Contexto: funerario.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 9,1 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
7. Registro: 11.738.  
Procedencia: Espejo (CO). Contexto: urbano.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 10,3 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
8. Registro: 9/26.  
Procedencia: Posadas (CO).  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-VS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AUGUSTA S C  
Peso: 9,6 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
9. Registro: 1.326.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 10,1 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
10. Registro: 11.206.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG PM TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBER--VSTA S C  
Peso: 9,8 g. Diámetro: 25,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



6



7



8



9

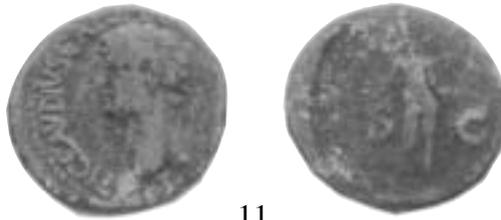


10

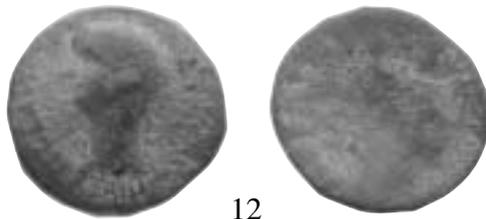
11. Registro: 27.315.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 9,3 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
12. Registro: 2.289.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible.  
Peso: 7,5 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
13. Registro: 1.565.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-AVDI-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBER- AVGVS- S C  
Peso: 8,5 g. Diámetro: 29 mm. Giro de cuños: 12. Ref. bibl.: RIC 113.
14. Registro: 9/12.  
Procedencia: Cástulo (Jaén). Contexto: urbano.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-S CAESAR AVG  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible.  
Peso: 10,9 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
15. Registro: 11.474.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-AVG-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 9,1 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



11



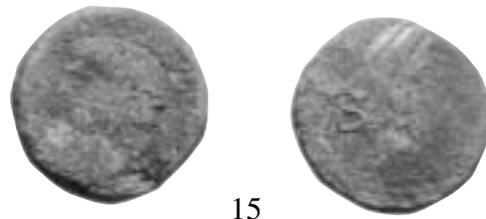
12



13



14



15

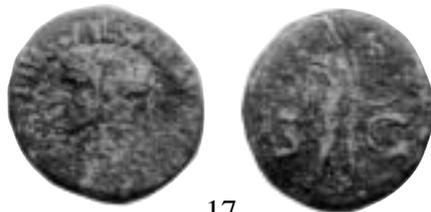
16. Registro: 1.536.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
17. Registro: 1.529.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10 g. Diámetro: 24,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
18. Registro: 1.553.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 8,1 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
19. Registro: 1.551.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 7,7 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
20. Registro: 11.358.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTANTIAE AVGVSTI S C  
Peso: 12,5 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



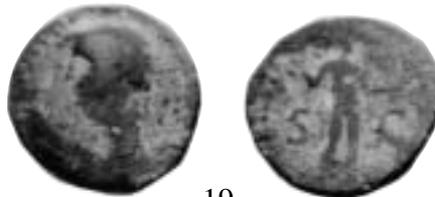
16



17



18



19



20

21. Registro: 1.589.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR AVG-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 8,5 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
22. Registro: 1.555.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
-AVGVSTA S C  
Peso: 9,3 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
23. Registro: 1.559.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AV-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 9,8 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
24. Registro: 1.558.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
-TA S C  
Peso: 7,6 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 12. Ref. bibl.: RIC 113.
25. Registro: 1.528.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible.  
Peso: 8,4 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

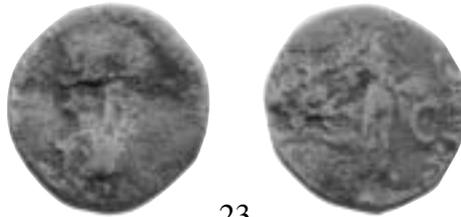
---



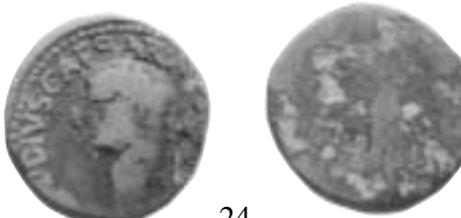
21



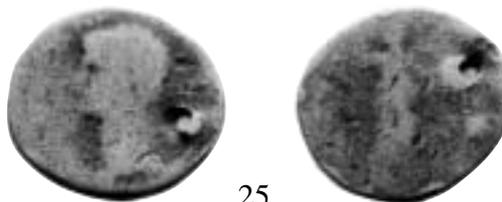
22



23



24



25

26. Registro: 12.633.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAUDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 12,3 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
27. Registro: 8.326.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG P M-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 9,2 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
28. Registro: 11.452.  
Procedencia: CO. Contexto: funerario.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible.  
Peso: 9,7 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
29. Registro: 7.500.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAUDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 12 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
30. Registro: 1.550.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAUDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 9,6 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



26



27



28



29



30



31. Registro: 1.560.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
AVGVSTA S C  
Peso: 8,5 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
32. Registro: 8.235.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 11,2 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
33. Registro: 1.563.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 9 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 1. Ref. bibl.: RIC 113.
34. Registro: 28.279.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 8,5 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
35. Registro: 1.557.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
-LIBERTAS S C  
Peso: 9,8 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



31



32



33



34

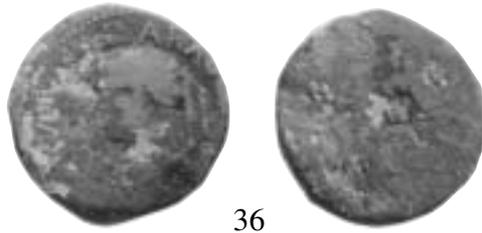


35

36. Registro: 9.819.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a derecha.  
Ilegible.  
*Reverso:* Libertas en pie.  
Ilegible.  
Peso: 11,8 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
37. Registro: 1.553.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR AVG PM TRP IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 11,3 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
38. Registro: 2.942.  
Procedencia: Bélmez (CO).  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a derecha.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 11,8 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
39. Registro: 5.718.  
Procedencia: Espejo (CO). Contexto: urbano.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLA- PM TR P IMP  
*Reverso:* Libertas en pie.  
-AVGVSTA S C  
Peso: 11,8 g. Diámetro: 25,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
40. Registro: 8.942.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAES-AVG PM-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LI- S C  
Peso: 11,3 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



36



37



38



39



40

41. Registro: 1.582.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTA- S C  
Peso: 8,8 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
42. Registro: 1.302.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS AVG CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTANTIAE-  
Peso: 10,7 g. Diámetro: 25,5 mm. Giro de cuños: 1. Ref. bibl.: RIC 95.
43. Registro: 1.597.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Constantia en pie.  
Ilegible.  
Peso: 9,5 g. Diámetro: 29 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
44. Registro: 1.585.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTANTIAE AVGVSTI S C  
Peso: 8,4 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
45. Registro: 1.583.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTANTIAE- S C  
Peso: 8,9 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



41



42



43



44



45

46. Registro: 1.587.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR AVG P M-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 11 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
47. Registro: 3.031.  
Procedencia: Guadalcazar (CO).  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-IVS CAESAR-M P P M TR- (sin IMP).  
*Reverso:* Constantia en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 10,8 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 95.
48. Registro: 1.580.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-IVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTAN- S C  
Peso: 8,8 g. Diámetro: 25,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
49. Registro: 11.358.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Constantia en pie.  
-ANTIAE AVGV- S C  
Peso: 11 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
50. Registro: 8.234.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONS- AVG- S C  
Peso: 11,2 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



46



47



48



49



50

51. Registro: 1.584.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Constantia en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 9,6 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
52. Registro: 1.329.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR AVG P M TR P IMP P P  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONST--GVSTI  
Peso: 9,7 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 95.
53. Registro: 1.581.  
Procedencia: desconocida. Contexto: desconocido.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTATIAE AVGVSTI  
Peso: 10,9 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
54. Registro: 1.595.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a derecha.  
-DIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
-GVS-  
Peso: 9,5 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
55. Registro: 1.596.  
Procedencia: desconocida. Contexto: desconocido.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-AESAR AVG-  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTAN- S C  
Peso: 11,2 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



51



52



53



54



55

56. Registro: 4.087.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Constantia en pie.  
AVGVSTI S C  
Peso: 9,8 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
57. Registro: 7.968.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Constantia en pie.  
CONSTANTIAE- S C  
Peso: 9,8 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.
58. Registro: 1.537.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
59. Registro: 1.532.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,8 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
60. Registro: 1.534.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR A-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9,6 g. Diámetro: 24 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



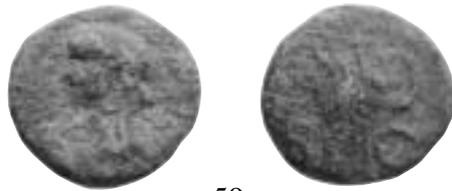
56



57



58



59



60

61. Registro: 7.555.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR- IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 8 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
62. Registro: 1.525.  
Procedencia: desconocida. Contexto: desconocido.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,8 g. Diámetro: 28,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
63. Registro: 1.526.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-VS CAESAR A-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,2 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 1. Ref. bibl.: RIC 100.
64. Registro: 3.538.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CLAVDIVS CAE-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9,4 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
65. Registro: 1.331.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,2 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



61



62



63



64



65

66. Registro: 2.430.  
Procedencia: Almodóvar (CO). Contexto: funerario.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
-C  
Peso: 8,4 g. Diámetro: 24,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
67. Registro: 5.167.  
Procedencia: Belalcázar (CO). Contexto: funerario.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESARAVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9,5 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
68. Registro: 1.527.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-VS CAESAR AV-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,7 g. Diámetro: 28 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
69. Registro: 8.239.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-VS CAESAR AVG P M TR-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,4 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
70. Registro: 1.547.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 11,8 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



66



67



68



69

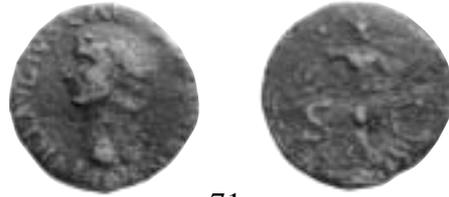


70

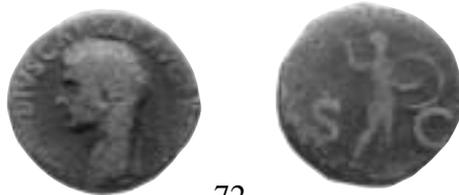
71. Registro: 1.544.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAE-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,6 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
72. Registro: 1.525.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG P M-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9,4 g. Diámetro: 28,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
73. Registro: 4.693.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-DIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,4 g. Diámetro: 25,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
74. Registro: 2.106.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
75. Registro: 1.533.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9,6 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



71



72



73



74



75

76. Registro: 1.546.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-VDIVS CAESAR AVG P-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 11,1 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
77. Registro: 2.988.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR AVG P M-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 8,1 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
78. Registro: 1.530.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-AVDIVS CAESAR AVG-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,7 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 100.
79. Registro: 1.330.  
Procedencia: desconocida. Contexto: desconocido.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAUDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,7 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
80. Registro: 1.543.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR AVG P M-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,9 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



76



77



78



79



80

81. Registro: 1.531.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 8,5 g. Diámetro: 26 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
82. Registro: 1.545.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-SAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 8,8 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 100.
83. Registro: 1.542.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-AVG P M-  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,7 g. Diámetro: 25 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 100.
84. Registro: 11.821.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 9,3 g. Diámetro: 24 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
85. Registro: 9/13.  
Procedencia: Cástulo (Jaén). Contexto: funerario.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 8,7 g. Diámetro: 28,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



81



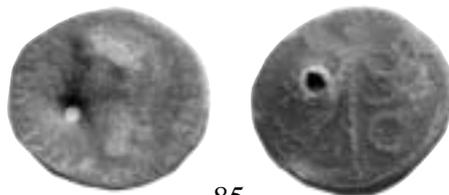
82



83



84



85

86. Registro: 10.454.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 14,3 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
87. Registro: 4.588.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG PM TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 11,5 g. Diámetro: 26,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
88. Registro: 6.030.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG PM TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,2 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 100.
89. Registro: 11.357.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 12,8 g. Diámetro: 27,5 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
90. Registro: 7.502.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,8 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 100.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



86



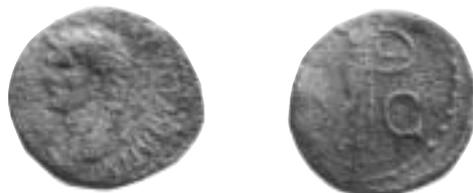
87



88



89



90

91. Registro: 10.453.  
Procedencia: CO.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Constantia en pie.  
Ilegible.  
Peso: 10 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
92. Registro: 1.299.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
TI CLAVDIVS CAESAR AVG P M TR P IMP  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 10,5 g. Diámetro: 24 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 100.
93. Registro: 1.563.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Minerva avanzando.  
S C  
Peso: 7,7 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 7. Ref. bibl.: RIC 100.
94. Registro: 1.561.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
-CAESAR-  
*Reverso:* Libertas en pie.  
LIBERTAS AVGVSTA S C  
Peso: 7,7 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 113.
95. Registro: 1.586.  
Procedencia: desconocida.  
*Anverso:* Cabeza de Claudio a izquierda.  
Ilegible.  
*Reverso:* Constantia en pie.  
Ilegible. S C  
Peso: 10,6 g. Diámetro: 27 mm. Giro de cuños: 6. Ref. bibl.: RIC 95.

*IMITACIONES DE CLAUDIO I EN EL MONETARIO DEL MUSEO*

---



91



92



93



94



95

#### 4. CONCLUSIONES

Hasta aquí hemos desarrollado el análisis del destacable conjunto monetario en ases de Claudio I que posee el museo de Córdoba; a modo de recapitulación nos resta ya, simplemente, enunciar las principales conclusiones que hemos extraído del mismo. Son las siguientes:

En cuanto a la procedencia de las monedas del museo cordobés hemos podido ver que prácticamente la mayoría de los ejemplares estudiados proceden de la capital, por lo que no se nos hace difícil deducir que son el resultado de la utilización de estas monedas en la ciudad para el pago de pequeñas transacciones particulares. No podemos descartar tampoco el uso, en este momento, de este tipo de numismas por parte del ejército que, o bien se encontraba en la capital o cerca de ella. Por ello no podemos dejar pasar el ejemplo que nos ofrece Hornachuelos (Badajoz), yacimiento cercano a Córdoba donde también son significativos los hallazgos de moneda claudia<sup>(26)</sup>.

El conjunto monetario que reúne el museo cordobés de época claudia responde también a un equilibrio (tabla 3) de los tipos de reverso —Minerva, Libertas y Constancia—, que contrasta con lo que ocurre en la Tarraconense, donde suele predominar el tipo con Minerva. Por lo que a ellos se refiere, podemos ver que la factura de las piezas responde, en todos los casos, a un trabajo con una calidad uniforme y con elementos estéticos próximos, por lo que pensamos que se trata de un trabajo realizado en un mismo lugar que comparte unas cualidades técnicas.

La cronología que creemos más acertada para este conjunto debió estar entre el 41-54 d.C., siguiendo a D. W. Mac Dowall que propone su acuñación simultánea, independientemente de la leyenda, en zonas occidentales. La presencia de este tipo de acuñaciones en Colonia Patricia debió responder a una cierta necesidad de moneda destinada al pago probable de la milicia, como ocurrió en los campamentos de Nijmegen y Novaesium, con lo que creemos conectar con la opinión dada por Mac Dowall y seguida por M. P. García-Bellido<sup>(27)</sup> en cuanto a la presencia de moneda de este período con campamentos militares en el Occidente romano.

Las monedas que hemos analizado son prueba fehaciente del *floruit* que la Córdoba romana de mediados del siglo I d.C. experimentó en todos los órdenes, tanto sociales, económicos y artísticos, del que ya han dado prueba los estudios de decoración arquitectónica, plástica, etc., como las manifestaciones de índole privada: la musivaria o las obras funerarias<sup>(28)</sup>. Todo ello en un esfuerzo de la propia ciudad por ser espejo de la *Urbs*. Este momento representó el mayor auge de la

---

(26) Cit., nota 6.

(27) Cit., nota 6.

(28) C. MÁRQUEZ (1998), *La decoración arquitectónica de Colonia Patricia. Una aproximación a la arquitectura y urbanismo de la Córdoba romana*, Córdoba, págs. 204-210; cit., nota 9; tesis doctoral que lleva a cabo don Manuel F. Moreno; cit., nota 3, págs. 186-189.

*magnificentia publica y luxuria privata* en la ciudad y por ello no podía faltar el objeto material con el que todas las manifestaciones, sean particulares o públicas, debieron pagarse. No podemos dejar pasar el importante hecho de que las acuñaciones estudiadas sean de bronce, frente a la total inexistencia de otro metal acuñado para esta cronología, ya que pensamos que esta circunstancia es el primer indicio del carácter localista en el uso de estas monedas.

Nuevamente *Colonia Patricia* nos ofrece la posibilidad de poder ver un paradigma de la numismática en la ciudad. Este trabajo es más comienzo que final y pretendemos corroborar o refutar nuestras hipótesis, en espera de nuevos hallazgos monetarios. Por ello emplazamos a la arqueología cordobesa a que nos preste la más fiable ayuda a la hora de poder comprender lo que fue y supuso la capital de la Bética en época julio-claudia.

### RESUMEN

Este trabajo pretende sacar a la luz el conjunto monetario de época claudia que posee el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba. Al estudiar los fondos numismáticos de dicha institución, llamó poderosamente la atención el voluminoso conjunto que formaban los ases claudios, por lo que se procedió a su estudio a partir de su catalogación y análisis de sus características físicas, la tipología que presentan, las leyendas, la procedencia de los hallazgos y el estilo con el que fueron acuñadas.

Por otra parte, se vio necesario contrastar los materiales encontrados en el museo cordobés con otras zonas de la Península Ibérica donde anteriormente se habían realizado estudios de este tipo. También se procedió a relacionar la moneda dentro de la época y el lugar donde circularon estas monedas. Todo ello encajó a la perfección con otros estudios locales que nos informan de la pujanza económica, política, social y cultural que en el período julio-claudio, y más concretamente en el principado de Claudio, poseyó la ciudad. Por todo ello, las conclusiones corroboran la importancia de la capital de la provincia Bética que se encontraba en fase de construcción y monumentalización, con fuertes influencias de la propia Roma y de la que la moneda era un elemento importante y necesario para poder realizar el pago de todo tipo de transacciones.

### ABSTRACT

This study attempts to bring to light the collection of coinage from the claudius period in the holdings of the Archaeological and Ethnological Museum of Cordoba. While studying the numismatic section of this Museum, the vast quantity of asses from the claudius period became vividly apparent. This prompted the study of the collection, starting with the cataloging of the pieces and proceeding

with an analysis of their physical characteristics, typology, legends, coining methods employed and the origin of the archaeological finds where the different pieces were discovered.

On the other hand, it was considered necessary to compare these holdings of the Museum in Cordoba with those of other regions of the Iberian Peninsula, where previous studies of this type had already been undertaken. An effort was also made to relate the coinage to the geographic area and time period in which it circulated. The results matched perfectly with other local studies which explain the vigorous economic, political, social and cultural aspects of the city during the julius-claudius period, and more specifically during the Claudius Principality. For these reasons, the results corroborate the importance of this provincial capital of Baetica, which was undergoing a phase of construction of monuments and other buildings, and with the strong influences of Rome itself, for which coinage served as a vital element for realizing all types of transactions and payments.

## *Pésicos y las acuñaciones visigodas en Asturias*

*Por Narciso Santos Yanguas  
y Carlos Vera García*

EN el contexto del *II Encontro Peninsular de Numismática Antiga* celebrado en Oporto, hemos planteado ya algunos de los problemas suscitados por las acuñaciones monetarias visigodas de la ceca de *Pésicos*, enclavada en el territorio correspondiente a la población antigua de los astures (en la actualidad encuadrado en el occidente del Principado de Asturias)<sup>(1)</sup>, analizando igualmente su vinculación, desde una época bastante temprana, con el camino romano que transitaba entre *Lucus Asturum* y *Lucus Augusti*, aun cuando el topónimo que nos refleja la existencia de dicha ceca de emisión no aparezca mencionado con claridad entre las mansiones de dicho itinerario durante la antigüedad<sup>(2)</sup>.

La emisión o emisiones monetarias llevadas a cabo a comienzos del siglo VII en el enclave político-administrativo mencionado no serían más que el colofón de un proceso histórico, cuyos inicios se remontarían en su origen a una etapa muy anterior. Por ello nos proponemos en las páginas siguientes tratar de aclarar dos

---

(1) «Acuñaciones visigóticas en el Occidente de Asturias», *II Encontro Peninsular de Numismática Antiga*, Oporto, 18-21 marzo 1998 (en prensa).

(2) Para más detalles ver, por ejemplo, J. M. GONZÁLEZ, «Mansiones en el trayecto de la vía romana Lucus Asturum-Lucus Augusti», *Archivum* 6 (1956), págs. 287 y sigs.

cuestiones básicas que, a nuestro modo de ver las cosas, creemos que no han sido tratadas suficientemente hasta nuestros días:

- Por una parte, la identificación del topónimo que aparece recogido en los reversos de tales monedas;

- y, por otra, el objetivo que dichas emisiones cumplirían en el marco de la historia del norte peninsular durante esas décadas (en concreto la conquista del suroccidente de Asturias por parte de los visigodos).

## I

Para tratar de lograr tales objetivos hemos de partir del hecho de que *Pésicos* se identifica con la única ceca visigoda conocida hasta nuestros días en territorio de Asturias, conectándose con el área ocupada por una población integrada en el seno de los astures transmontanos, que porta el mismo nombre que el topónimo (la agrupación tribal de los pésicos).

Solamente tenemos conocimiento de dos ejemplares monetarios que nos testimonian la marca y existencia de esta ceca, habiendo sido acuñado uno de ellos por Gundemaro (años 610-612) y el otro por Sisebuto (612-621); tanto en uno como en otro caso se trata de trientes (tremises) de oro.

El correspondiente a Gundemaro fue localizado y analizado por Pedro Batalha Reis mientras estudiaba la serie de monedas de oro propiedad de la casa *Bancaria Almeida, Basto & Piombino & Cia.*, de Lisboa; este documento, publicado por su descubridor<sup>(3)</sup>, nos ofrece la siguiente lectura:

*Anverso:* + GONDIMARVS R(ex) (busto de frente).

*Reverso:* + PESICOS PIVS: (busto de frente).

Tanto en el anverso como en el reverso de dicha moneda la leyenda y el tipo aparecen enmarcados dentro de una gráfila de puntos.

Triente, AU. Peso: 1,52 gramos. Módulo: 18 mm.

De acuerdo con el primer estudioso de dicha pieza nos encontramos ante un documento inédito, tratándose, según él, del «único ejemplar de Gundemaro acuñado en Pesicos» conocido en aquel momento en el territorio de Asturias, a pesar de lo cual no se consigna ni su origen ni la época, características y lugar del descubrimiento.

Por su parte el correspondiente a Sisebuto sería adquirido, en el transcurso del año 1912, por el Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional de Es-

---

(3) «Triente de Gundemaro cunhada en Pesicos», *NVMISMA* 59 (1962), págs. 17 y sigs.

pañá, siendo publicado por Felipe Mateu y Llopis <sup>(4)</sup>, quien aporta la siguiente lectura:

*Anverso:* + SISEBVTVS RE(x) (busto de frente).

*Reverso:* + PESICOS PIVS + (busto de frente).

En ambas caras de la pieza tanto la leyenda como el tipo se hallan incluidos igualmente en el interior de una gráfila de puntos.

Triente, AU. Peso: 1,45 gramos.

Al igual que en el caso anterior, a pesar de que desconozcamos las circunstancias y lugar de su hallazgo, se trataría de un documento inédito, que constituye un ejemplar único, y su desaparición tendría lugar posiblemente en el transcurso de la guerra civil española.

Las diferencias más significativas que podemos descubrir al comparar la forma y contenido de estos dos ejemplares numismáticos (ya apuntadas en buena medida por Batalha Reis) se centran en las leyendas:

1. De esta manera, en el anverso la abreviatura correspondiente a REX es diferente: mientras que en el caso de Sisebuto es RE, en el de Gundemaro es solamente R.

2. Por su parte la leyenda de Gundemaro se inicia en el anverso de su moneda con una cruz y acaba en el reverso con dos puntos, mientras que en la de Sisebuto el anverso da comienzo con una cruz para finalizar en el reverso también con una cruz.

A pesar de todo, la coincidencia más notable entre ambas piezas numismáticas tal vez tenga que relacionarse con su peso: en teoría el tremis (triente) equivalía a un tercio del *sólido* bizantino, cuyo peso era de 4,548 gramos (un setentaidosavo de la antigua libra romana), es decir 1,516 gramos; pues bien, si ordenamos las magnitudes de las dos piezas conocidas de mayor a menor tendríamos el siguiente cuadro:

Moneda de Gundemaro: 1,52 gramos.

Peso teórico tremis: 1,516 gramos.

Moneda de Sisebuto: 1,45 gramos.

Por consiguiente, observamos que la moneda acuñada en tiempos de Gundemaro se corresponde casi por completo con la norma teórica, difiriendo de la misma en apenas 4 milésimas de gramo, mientras que la de Sisebuto nos presenta una diferencia, igualmente mínima, de menos de 7 centésimas de gramo.

---

(4) *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1936, pág. 381, núm 321.

¿Qué aspectos más significativos se desprenden de todo ello? Ante todo que, al estar configurada la muestra únicamente por dos monedas, esas pequeñas diferencias podrían ser producto exclusivamente del azar, puesto que resulta casi imposible llevar a cabo una precisión tan matemática en acuñaciones no sistemáticas y llevadas a cabo en tan breve espacio de tiempo, sobre todo si tenemos presentes los sistemas de fabricación, medida y peso de aquella época.

## II

En el caso del territorio de Asturias, además de las dos piezas acuñadas en la ceca de *Pésicos* en el marco de esta circulación monetaria suevo-visigoda, tenemos constancia de un triente (tremis) encontrado en San Juan de Nieva (Avilés), en el que aparece el rostro de Valentiniano III, así como otro más de Egica hallado en Gijón.

Hace unas cuatro décadas se descubrió un triente en territorio correspondiente a La Atalaya, muy próximo al faro de San Juan de Nieva (apenas a unos 400 m)<sup>(5)</sup>; en el anverso de dicha moneda se halla reproducido el busto de Valentiniano III, emperador romano de los años 425-455, habiéndose reconstruido su lectura de la manera siguiente:

*Anverso:* II VIN IIIANITIN IIIV TA IN VC (busto a la derecha).

*Reverso:* CONOB (cruz dentro de láurea).

En la fecha a la que pudo corresponder esta moneda sabemos que los tremises suevos y visigodos acuñados con el busto de Valentiniano III eran similares<sup>(6)</sup>.

Sin embargo, desconocemos no sólo la época sino también el motivo o la persona que pudo transportarlo hasta la ría de Avilés, aunque tal vez pueda ponerse en conexión con actividades económicas relacionadas con el comercio<sup>(7)</sup>.

A su vez, entre los papeles pertenecientes a la colección Soto Cortés aparece descrito un triente en manos de doña Dorotea Armiño que en 1889 vivía en Gijón (con anterioridad parece haber pertenecido al platero de la calle Corrida Don Pedro Díaz Pedregal)<sup>(8)</sup>.

Dicho documento numismático se fecha claramente en tiempos de Egica (años 687-702), pudiéndose deducir de la leyenda de la moneda su datación en un momento anterior a la adopción de Witiza (años 698-702):

---

(5) J. URÍA, «Moneda de oro sueva encontrada cerca de San Juan de Nieva», *BCPM Oviedo* 1 (1957), pág. 184.

(6) F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», *Asturiensia Medievalia* 3 (1979), pág. 50.

(7) J. URÍA, al considerarla sueva, ve en esta pieza paralelismos evidentes con la que se reproduce en el libro de F. MATEU Y LLOPIS, *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional*, lámina I, foto 3.

(8) F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», pág. 49.

*Anverso:* + N + D N·M·EGICA RX

*Reverso:* + TOLETO PIVS

A pesar de ello desconocemos el lugar del hallazgo de dicha pieza, que puede corresponder tanto al Principado de Asturias como a regiones limítrofes, dado que en el arco noroccidental de la Península circulaban trientes emitidos por los últimos reyes visigodos, cuya ceca de emisión pudo ser Córdoba, Mérida o Toledo, como parece haber sucedido en este caso de acuerdo con el reverso de la pieza.

### III

Por su parte en el Museo Arqueológico Provincial de Asturias se hallan depositados en la actualidad cuatro tremises visigodos pertenecientes a Suintila, Recesvinto (2) y Wamba, sin indicación alguna del lugar de su hallazgo, aunque pueden proceder de algún enclave territorial del Principado <sup>(9)</sup>.

Tres de ellos formaban parte de la colección Bataller (el de Suintila y los dos de Recesvinto), mientras que el correspondiente a Wamba no tiene procedencia alguna. En cualquier caso la lectura de sus anversos y reversos es la siguiente:

1. *Anverso:* + SVINTHILA RE (busto de frente).  
*Reverso:* CORDOBA PIVS (busto de frente).
2. *Anverso:* + RECCESVIITVS RX (busto de frente).  
*Reverso:* CORDOBA PATRICIA (busto de frente).
3. *Anverso:* + RECCES INTS RE (cabeza a la izquierda).  
*Reverso:* RX + CESVINθVS (monograma).
4. *Anverso:* + IN·M·I·M·E VVAMBA RX (cabeza a la derecha).  
*Reverso:* + EMERITA PIVS florón (cruz sobre gradas).

Los lugares de emisión de este conjunto de monedas (a excepción de la tercera de ellas, que no aparece mencionada) se corresponden con dos (Córdoba —dos ejemplares— y Mérida) de las cecas comunes al numerario de tiempos visigodos hallado en las regiones septentrionales hispanas.

Además, en este mismo contexto pueden encuadrarse cuatro tremises de oro (en la actualidad desaparecidos) pertenecientes a la colección Soto Cortés y fechados en la época de Recesvinto <sup>(10)</sup>; si tenemos en cuenta que fueron adquiridos en 1888 en la platería de Orbón en Oviedo, tras su compra en León a un paisano, quien, en compañía de otros, los había hallado mientras cavaban, resulta fácil adjudicarlos a territorio de los astures transmontanos.

---

(9) F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», pág. 49.

(10) F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», pág. 48.

En cualquier caso la descripción, dibujos y lectura individualizada de dichas monedas está recogida en los papeles de dicha colección particular, pudiendo concretar su contenido de la manera siguiente:

1. Oro muy delgado:

*Anverso:* + RECCEVINΘVS RX (busto a la derecha).

*Reverso:* TOLETO PIVS (cruz sobre gradas).

2. Muy delgada, color pálido:

*Anverso:* RECCEVINΘVS RX (busto confuso en el dibujo).

*Reverso:* TOLETO PIVS (cruz sobre gradas)<sup>(11)</sup>.

3. Oro, muy delgada:

*Anverso:* + RECCEVINΘVS RX (busto impreciso en dibujo).

*Reverso:* + EMERITA PIVS (cruz sobre gradas).

4. Muy delgada y oro color pálido:

*Anverso:* RECCEVINΘVS RX (busto a derecha).

*Reverso:* EMERITA PIVS (dibujo impreciso).

Las cecas de emisión de estas piezas se corresponden dos a dos (Toledo y Mérida, respectivamente) con las que son comunes al resto de numerario visigodo encontrado en el norte de la Península<sup>(12)</sup>.

Como ya observaron hace tiempo Barbero y Vigil<sup>(13)</sup>, la cronología de la ceca visigoda del territorio de los astures, así como las monedas no emitidas pero encontradas en él, se comprende en el contexto de las campañas llevadas a cabo contra astures, cántabros y vascones una vez finalizada la conquista del reino suevo; por ello tanto la de *Pésicos* como las que aparecen reseñadas en el cuadro 1 (en página 74: *Saldania, Berganza, Calapa, Georres, Lucus, Petra, Fraucello, Bergio, Simure, Senabria, Asturica, Leione, Ventosa y Mave*) constituyen cecas de emisión que nos indican el avance visigodo en la conquista del norte peninsular.

En este sentido, entre los astures parece haberse incrementado la cantidad de monedas visigodas emitidas durante el período que va de Viterico a Sisebuta, siendo las más numerosas las pertenecientes al reinado de Suintila (años 621-631), debilitándose su presencia con posterioridad a Chindasvinto (años 642-653), aunque, contrariamente a lo que opinan algunos investigadores de nuestros días<sup>(14)</sup>, sin llegar a desaparecer por completo.

---

(11) En el dibujo de los papeles de la colección mencionada no se aprecia muy bien si había una cruz o más letras antes de la leyenda.

(12) Se añade la de Córdoba, que en este grupo no se menciona.

(13) *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, pág. 80.

(14) A. BARBERO y M. VIGIL, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, págs. 114 y sigs.

#### IV

Las emisiones monetarias de la ceca visigoda ambulante (no permanente, no estable) con base en *Pésicos*, enclavada en el territorio suroccidental del Principado de Asturias, nos permiten dar un repaso a la historia antigua de dicha región en época romana, teniendo presente que el arraigo del poblamiento en dicho enclave contaría con varios siglos de existencia.

El nombre de lugar que aparece registrado en las dos monedas mencionadas (trientes) de Gundemaro y Sisebuto, acuñadas a comienzos del siglo VII, nos pone en relación con la población indígena de los pésicos, enmarcada en el conjunto de los astures y cuyo origen se remonta a tiempos prerromanos<sup>(15)</sup>.

Se trataría, en primer término, de un nombre de ceca visigoda correspondiente al noroeste peninsular, cuya denominación parece conectarse con una terminología claramente prerromana.

Pese a todo, las referencias antiguas no aportan una localización concreta ni una ubicación claramente delimitada de dicha población en tiempos prerromanos y/o romanos, por lo que su emplazamiento por parte de Plinio al oeste de una península del territorio de los astures (donde se hallaba ubicado sin duda el recinto castreño de la Campa Torres, Gijón) lo identifica con el conglomerado gentilicio más antiguo del occidente asturiano, que, de acuerdo con la posterior división administrativa romana en *conventus* jurídicos, ocuparía el suelo limítrofe entre astures y galaicos, teniendo como vecinos a los albiones de las márgenes del río Navia<sup>(16)</sup>.

En cuanto a Ptolomeo, los emplaza entre los galaicos lucenses y los cántabros sin más, atribuyéndoles por la costa el entorno geográfico de la desembocadura del Nalón y el núcleo urbano de *Flavium Avia* = *Flavionavia*<sup>(17)</sup>, cuya ubicación hay que situar en la zona de Santianes de Pravia<sup>(18)</sup>.

#### V

En este contexto, el hallazgo de una inscripción en la población actual de Arganza (concejo de Tineo), dedicada a la diosa Tutela (fig. 1)<sup>(19)</sup>, nos permite no sólo reducir la inconcreción geográfica ptolemaica (al mencionar un territorio excesivamente extenso) sino también concretar el enclave correspondiente a la capital (*civitas*) de dicha población en tiempos romanos.

(15) Las comunidades a ellos correspondientes aparecen mencionadas en varias ocasiones por los escritores grecolatinos (ver, entre otros, PLINIO, *N.H.* 3.3.28 y 4.20.111).

(16) J. M. GONZÁLEZ, *El litoral asturiano en la época romana*, Oviedo, 1954, pág. 88.

(17) 2.6.65.

(18) Igualmente POMPONIO MELA se refiere a ellos en su *Chorographia* (3.28).

(19) Para más detalles ver N. SANTOS y A. GARCÍA LINARES, «Nueva lápida romana hallada en Arganza (Tineo-Asturias)», *MHA* 10 (1989), págs. 151 y sigs.

*Figura 1.—Reconstrucción de la lápida de Arganza dedicada a Tutela.*

Si, además, unimos a ello las noticias provenientes de la diplomática medieval, que localizan un territorio péstico en la región de Cangas del Narcea, es posible concluir que el territorio ocupado por esta población de los astures se extendería desde el río Navia (o Esva-Canero) hasta Gijón por el litoral, mientras que por el interior habitarían el suelo de las márgenes del río Narcea hasta el concejo cangués, espacio geográfico que coincide en gran medida con el área del bable occidental, distinto del bable central y del dialecto gallego del occidente de Asturias.

El campo epigráfico de la susodicha lápida resulta muy simple (*Tutelae/ c(i)u-  
tatis) P(aesicorum)/ Placid/ us/ Placidi/ us/ ex voto* («A la Tutela de la civitas de los pésticos. Placido Placido [lo erigió] de acuerdo con su promesa»).

Destaca en dicho documento la presencia de una antroponimia especialmente arraigada en el cuadrante noroccidental hispano, así como el culto a Tutela, divinidad vinculada con el proceso de urbanización-municipalización de las provincias occidentales del Imperio, sobre todo si contaba con un *foculus* destinado a la quema de perfumes y ofrendas, cuya existencia no nos permite apreciar el actual estado de conservación de la pieza, al hallarse empotrada con mortero en un muro tanto por su parte superior como posterior. Por ello en dicha inscripción no resulta extraña la constatación de la existencia de este centro administrativo-político de los pésticos (su localización geográfica se recoge en el mapa 1).

A este respecto sabemos que en el territorio correspondiente a la parroquia de Arganza en el concejo de Tineo (en una zona casi limítrofe con los de Cangas del Narcea y Allande) estaban emplazados al menos dos poblados antiguos, el conocido como *Castillo de los moros*, en suelo de Agüera<sup>(20)</sup>, y el llamado castro de *El Rebollar*<sup>(21)</sup>. Por ello, aunque la inscripción está dislocada de su asentamiento originario, posiblemente no deba conectarse con un asentamiento poblacional distinto.

Se podría plantear (como hipótesis de trabajo) si el asentamiento de dicha *civitas* pudiera corresponder a algún recinto fortificado ubicado en el concejo próximo de Cangas del Narcea, como el poblado conocido como *El Castiello* o *Casa de los moros*, en la confluencia del Narcea con el Arganza y en cuyo emplazamiento afloran en la actualidad los restos de una torre o castillo medieval (el castillo-fortaleza de Santa Cruz de Ovilley), documentado con asiduidad en el siglo XII y siguientes<sup>(22)</sup>.

Por otro lado tampoco parece descabellado pensar que, por la importancia que adquiere durante el Alto Imperio el poblado castreño de San Chuis en San Martín de Beduledo (del concejo de Allande) en conexión con las actividades mineras de oro que lo rodean, tal vez dicha inscripción pudo relacionarse con este recinto for-

(20) J. M. GONZÁLEZ, *Historia general de Asturias, 2: Asturias protohistórica*, Salinas, 1977, pág. 209.

(21) Localizado, al igual que el anterior, por don José Lombardía Zardaín, vecino de Pola de Allande.

(22) El asentamiento correspondería a la época castreña en su origen, siendo reutilizado en tiempos visigodos y construyéndose sobre el mismo el castillo de época medieval. Cf. C. SÁENZ y J. VÉLEZ, *Contribución al estudio de la minería primitiva del oro en el Noroeste de España*, Madrid, 1974, págs. 122-125.

*Mapa 1*

tificado (sobre todo si tenemos en cuenta la escasa distancia que en línea recta separa ambos lugares). Esta hipótesis, sin embargo, requiere un análisis profundo de las condiciones de dicho emplazamiento y de su imbricación en el territorio de los pélicos, así como de su importancia como centro económico-administrativo de toda la región.

De cualquier forma, dejando a un lado el origen de la denominación toponímica de Arganza, que para algunos investigadores hay que hacer remontar a una etapa prerromana, mientras que para otros ofrece conexiones evidentes con el euskera<sup>(23)</sup>, no hemos de olvidar ante todo que dicha región se corresponde con uno de los distritos mineros más significativos del concejo de Tineo en la antigüedad (en general el suelo próximo a la cuenca del río Arganza, que abarca igualmente parte de los concejos de Cangas del Narcea y Allande, sobresaldría por un aprovechamiento intensivo de los recursos auríferos a través de numerosos tajos de explotación)<sup>(24)</sup>.

En cualquier caso la situación geoestratégica de la zona vendría definida por la proximidad del emplazamiento castreño homónimo de Arganza (ubicado apenas a 300 metros de altitud<sup>(25)</sup>), así como por la presencia en sus alrededores de toda una serie de explotaciones mineras de oro, añadiéndose además el hecho de que este centro de población se hallaba emplazado en el trayecto de una vía de comunicación de gran importancia, la que ponía en conexión Tineo con Cangas del Narcea a través del valle del Arganza, utilizada no sólo en tiempos romanos sino también con profusión hasta la época contemporánea<sup>(26)</sup>.

En realidad el asentamiento de la *civitas Paesicorum* propiciaría el control de una región bastante extensa, en la que se aprovechaban los tajos mineros más sobresalientes de todo el suroccidente de Asturias y en la que, según todos los indicios, las técnicas de la minería del oro habían arraigado más profundamente durante la época altoimperial romana. En dicho contexto el recinto poblacional de San Chuis parece haberse erigido en el centro de control territorial, dirección del aprovechamiento de los recursos económicos y concentración de la producción aurífera obtenida en dicho entorno con vistas a su salida hacia la capital del Imperio.

## VI

Hasta fechas relativamente próximas a nuestros días se ha venido creyendo que el *ius Latii* solamente produciría consecuencias de calado sobre las comunidades

---

(23) M. SEVILLA, *Toponimia de origen indoeuropeo prelatino en Asturias*, Oviedo, 1984, pág. 31. Cf. igualmente J. URÍA, *El libro de Asturias*, Oviedo, 1970, pág. 60; y J. L. GARCÍA, *Pueblos de Asturias: el porqué de sus nombres*, Salinas, 1977, pág. 91.

(24) F. J. SÁNCHEZ-PALENCIA y V. SUÁREZ, «La minería antigua del oro en Asturias», *El libro de la mina*, Gijón, 1985, pág. 238.

(25) J. M. GONZÁLEZ, *Historia general de Asturias, 2: Asturias protohistórica*, pág. 212.

(26) Ver, como ejemplo, G. M. DE JOVELLANOS, *Diarios*, Oviedo, 1954, págs. 14, 17, 281 y 286.

o individuos que habitaban las regiones meridionales y levantinas de la Península Ibérica, en las que habían arraigado con mayor intensidad y antigüedad las formas de vida a la romana con base en la ciudad; incluso se llegó a pensar que ello implicaría un proceso de urbanización y municipalización de las diferentes regiones hispanas <sup>(27)</sup>.

Ahora bien, los hechos no parecen haber sucedido así en todas las regiones, sino que en otras zonas peninsulares, entre ellas las correspondientes al territorio septentrional hispano, se produciría algo similar a lo que tendría lugar en territorio de los galaicos (la *Gallaecia* romana), es decir, que los grupos de población de dicho suelo se organizarían y funcionarían de acuerdo con las normas de comportamiento político-administrativo romano; sin embargo, este hecho no traería necesariamente consigo la fundación y consolidación de centros urbanos de nueva planta <sup>(28)</sup>.

En otras palabras, no se concedería el privilegio municipal a ninguno de los centros de hábitat indígenas preexistentes ni tampoco el de colonia a las hipotéticas ciudades de nueva creación que pudieran haber surgido en la zona, sino que, en cambio, a alguno de los núcleos de población anteriores (los más significativos) se les asignaría el *status* jurídico-administrativo de *civitas* <sup>(29)</sup>.

En este contexto, si tomamos como punto de referencia el testimonio de Estrabón <sup>(30)</sup>, es posible pensar que la presencia de los tres cuerpos de tropas legionarias estacionados a comienzos de la era en el norte peninsular contribuiría no sólo a la pacificación de las poblaciones septentrionales sino también a la civilización de las mismas.

Como consecuencia, los indígenas de la región se verían obligados a abandonar sus ancestrales formas de vida para reorganizarse en *polis* o en *civitas*; en otros términos, el documento del geógrafo griego debe entenderse desde la perspectiva de que los romanos, en el marco de la organización del territorio de los pueblos castreños, se vieron obligados a estructurarlos en unidades de organización administrativo-territorial más amplias (las *civitates*) que sus poblados anteriores. La *civitas Paesicorum*, por ejemplo, cumpliría dichas funciones con respecto a una agrupación abundante de comunidades, que habitaba gran parte del suelo (o en su totalidad) de los concejos más extensos de Asturias (Cangas del Narcea, Tineo y Allande).

---

(27) Teoría que tiene su punto de partida hace ya muchas décadas en nuestro siglo. Cf., por ejemplo, R. K. MCÉLDERRY, «Vespasian's Reconstruction in Roman Spain», *JRS* 8 (1918), págs. 75 y sigs.

(28) Estos aspectos han sido tratados, entre otros, por P. LEROUX y A. TRANOY, «Rome et les indigènes dans le Nord-ouest de la Péninsule Ibérique. Problèmes d'épigraphie et d'histoire», *MCV* 9 (1973), págs. 77 y sigs.

(29) G. PEREIRA, «La formación histórica de los pueblos del Norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma», *Veleia* 1 (1984), pág. 286.

(30) 3.3.8: «Además Tiberio, a indicación de su predecesor Augusto, envió a estas tierras a un cuerpo militar de tres legiones, cuya presencia ya ha hecho mucho no sólo pacificando sino también civilizando a una parte de estas poblaciones».

Por otro lado la desmilitarización del territorio hispano llevada a efecto por obra de los Flavios (en especial el arco noroeste), al mantener una sola legión en el mismo, coincide con la intensificación del aprovechamiento de los recursos mineros de oro, el aumento en cuanto a la participación de tropas auxiliares indígenas en el ejército romano y el avance de la municipalización, lo que no puede interpretarse únicamente como indicador de una pacificación mayor, sino más bien como exponente claro de la integración de dichas comunidades septentrionales en el sistema y formas de vida romanos<sup>(31)</sup>.

De acuerdo con esto, la cronología que hemos de asignar a esta inscripción se correspondería con mediados-finales del siglo II de nuestra era, teniendo en cuenta que la descripción geográfico-histórica de las *Tablas* de Ptolomeo (2.6.5) no menciona este centro de población, asignando, sin embargo, a nuestro modo de ver equivocadamente, a *Flavionavia* (en Santianes de Pravia) la capitalidad de los pélicos<sup>(32)</sup>.

En esta dirección debemos analizar el proceso de municipalización del occidente de Asturias, de manera que el recinto castreño de Arganza (tal vez identificado con la *civitas* de los pélicos), además de estar enclavado en el trazado de la vía *Lucus Asturum-Lucus Augusti*, se significaría por una serie de elementos comunes a los centros de poblamiento indígena organizados a la manera romana; este modo de articular administrativamente el territorio por parte del Estado romano entrañaba que dichos núcleos de hábitat descollasen tanto por su situación estratégica como por dar acogida a grupos reducidos de soldados con el fin de controlar la zona, así como por su conexión con caminos de comunicación de gran significado (si es que no constituían cruces relevantes), sin olvidar su función de receptáculo de los productos auríferos amasados en los diferentes distritos mineros y su realce como enclave administrativo de un conjunto de comunidades más o menos abundantes. Funciones similares cumplirían otros enclaves de población castreña del occidente asturiano, descollando, entre otros, el ejemplo del poblado de Coaña en la ría del Navia.

## VII

Junto a las noticias literarias antiguas referidas a los pélicos como población integrada en el marco de los astures transmontanos<sup>(33)</sup>, el hallazgo (hace poco más de una década) de la mencionada inscripción romana de carácter votivo de Arganza, en la que las letras C.P. creemos que deben identificarse con *C(ivitas) P(ae-sicorum)*, corrobora el emplazamiento del centro o capital jurídico-administrativa

(31) J. J. SAYAS, «Municipalización de la Hispania romana. Ideología y realidad», *Centralismo y descentralización. Modelos y procesos históricos en Francia y España*, Madrid, 1985, págs. 120-121.

(32) Para más detalles ver, por ejemplo, N. SANTOS, «Flavionavia: una ciudad romana en la frontera del Imperio», *Studia Historica* 16 (1998), págs. 123-148.

(33) *Paesici* en PLINIO (*N.H.* 3.3.28 y 4.20.111) y *Paisikon* en PTOLOMEO (2.6.5).

de dicha unidad de población (de la que dependerían el resto de núcleos castreños existentes en sus alrededores bajo una estructura de jerarquización de poblamiento).

De este modo el recinto poblacional de Arganza, que adquiriría las connotaciones históricas inherentes a su conversión en *civitas*, agruparía en torno a sí todo un elenco de poblaciones circundantes, pasando a convertirse en el elemento vertebrador de la vida cotidiana de todos los habitantes de la región <sup>(34)</sup>.

Avanzando en el tiempo, este primitivo enclave de población astur-romana se identificaría, de acuerdo con el Anónimo de Ravena (320.17), con el emplazamiento de la mansión o centro urbano de *Passicin*, que continuaría desarrollando igualmente entonces las funciones propias de núcleo administrativo de los pélicos; esta población de los astures, que habitaría el suelo correspondiente a ambas márgenes del río Narcea (tal vez en número más abundante en su parte izquierda que en la derecha) y que ocuparía a grandes rasgos al menos los concejos actuales de Cangas del Narcea, Somiedo, Belmonte (Miranda), Salas, Tineo y Allande, conservaría su denominación originaria durante los siglos visigodos y hasta bien avanzada la época medieval.

Pero es que, además de la forma *Passicin* con la que se nos muestra documentada la capitalidad político-administrativa de dicha población en el Anónimo de Ravena (que tal vez respondería al ablativo *Passicis* o *Paesicis* de los Itinerarios antiguos), esta misma población aparece mencionada bajo otras formas más extrañas, como por ejemplo *Pesicoe* en la relación de los representantes de las distintas comunidades cristianas que tomaron parte en el concilio celebrado en Lugo en el año 569, en la que se incluyen las iglesias asignadas al obispo de Astorga <sup>(35)</sup>.

Es más, en una época todavía más avanzada (del siglo VIII al XII por la indeterminación de la fecha de redacción de dicho documento) es posible descubrir una transcripción errónea de este mismo término en la llamada Hitación de Wamba, donde aparece registrado como *Pericoe*.

En el transcurso de los siglos medievales volveremos a encontrar, en concreto en la documentación diplomática, a esta misma población (o bien a su capital, o al menos al territorio que estaría habitado por ella) en todo un conjunto de documentos de esta naturaleza que se fechan del siglo IX al XIII <sup>(36)</sup>; de entre ellos podemos hacer alusión, como uno de los ejemplos más significativos, al que se fecha en el año 1031, que nos ofrece la siguiente lectura: «*In territorio Asturiense, in valle que dicunt pesicciis, super Alveos decurrentes Narceija et Luigna*», con lo que un grupo amplio de la población de los pélicos nos aparece asentado claramente en el suelo correspondiente al concejo actual de Cangas del Narcea, puesto que tanto el río Narcea como el Luiña (Naviego) constituyen sendas corrientes fluviales que tienen su nacimiento y recorrido en el mencionado territorio.

---

(34) N. SANTOS, *La romanización de Asturias*, Madrid, 1992, pág. 198.

(35) A. TRANOY, *La Galice romaine. Recherches sur le Nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, París, 1981, pág. 50.

(36) J. M. GONZÁLEZ, *El litoral asturiano en la época romana*, págs. 198-201 y 214-217.

Como conclusión podemos afirmar que la agrupación tribal de los pélicos, integrada en el marco de los astures, constituiría una unidad social de gran amplitud geográfico-territorial<sup>(37)</sup>, correspondiendo el suelo por ellos habitado a la región occidental asturiana, en concreto al territorio que se extiende por la cuenca baja del Nalón, así como por las correspondientes al Pígueña y Narcea, contando con la corriente fluvial del Navia (o del Esva-Canero) como límite máximo de expansión hacia el occidente.

### VIII

¿Qué significan todas estas precisiones geográficas e históricas que acabamos de reseñar? En primer lugar que el topónimo *Pélicos*, que aparece recogido en el reverso de las dos monedas visigodas de Asturias, no puede identificarse con Pesoz (ya en la cuenca del Navia), como se ha hecho en ocasiones de manera gratuita. Por otra parte, dicho territorio en época antigua correspondería a los galai-cos y no a los astures, al estar ubicado más allá de la sierra del Palo, límite elegido al parecer por los romanos como separación entre ambas poblaciones.

Esta equivocación parece provenir de la afirmación de Pío Beltrán<sup>(38)</sup> en el sentido de que hay que identificar el nombre de lugar que aparece en dichas piezas con el actual Pesoz (en realidad *Pezós* en la terminología de la zona)<sup>(39)</sup>.

Como colofón de esta equiparación desenfocada entre el topónimo antiguo y el actual podemos mencionar algunos trabajos de nuestra época, como, por ejemplo, el de M.<sup>a</sup> J. y R. Chaves, quienes al mencionar los «talleres y cecas de acuñación correspondientes a las provincias hispano-romanas, de acuerdo con la división administrativa conservada por los visigodos», incluyen en la provincia de *Gallaecia* (capital *Braccara*) la ceca de *Pélicos*, equiparada con Pesoz<sup>(40)</sup>.

Lo lógico, de acuerdo con el desarrollo histórico que hemos venido siguiendo en las páginas precedentes, así como de la homonimia que perdura a lo largo de los siglos (incluidos los medievales), parece hacer corresponder dicho lugar con la capitalidad o centro más significativo de los pélicos, que se hallaría emplazado en el valle del Arganza, afluente del Narcea (y no en el del Navia, como resultaría de acuerdo con la otra hipótesis).

De cualquier forma la circulación de las monedas suevas y/o visigodas constituiría un fenómeno extremadamente reducido con respecto a los astures<sup>(41)</sup>, por lo que no podrían abundar tremises de oro visigodos o suevos en regiones en las

---

(37) F. J. LOMAS SALMONTE, *Asturias prerromana y altoimperial*, Sevilla, 1975, pág. 256.

(38) «Las monedas visigodas acuñadas en la Suevia española (diócesis de Iria, Lucus, Aureense, Tude y Asturica)», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense* 5 (1916), págs. 165-166.

(39) Teoría recogida por MILES.

(40) *Acuñaciones previsigodas y visigodas en Hispania desde Honorio a Achilla II*, Madrid, 1984, páginas 32-33.

(41) N. SANTOS, *Asturias hasta la época medieval*, Madrid, 1996, pág. 163.

que apenas llegarían a circular durante la Alta Edad Media monedas de plata y cobre<sup>(42)</sup>.

Debido a ello resulta algo excepcional que tengamos conocimiento del hallazgo de numerario correspondiente a Leovigildo en La Hermida (Cantabria), en lo que suponía la salida desde el valle de la Liébana al mar<sup>(43)</sup>.

De cualquier forma, en el territorio del Principado de Asturias únicamente se conocen con certeza tres acuñaciones monetarias a lo largo de la historia:

- La visigoda ceca de *Pésicos* entre los años 610 a 621.
- El dinero acuñado en Oviedo por parte de Alfonso IX (1188 a 1230); y
- Las piezas de 50 céntimos de peseta y de 2 pesetas acuñadas en Avilés por el Consejo de Asturias y León.

## IX

La escasa, por no decir nula, tradición de acuñaciones en territorio astur, que contrasta con la gran antigüedad e intensidad de los trabajos metalúrgicos y mineros (sobre todo los relacionados con el oro) en la zona, nos obliga a tratar de indagar el motivo del establecimiento de esta ceca y los objetivos que cumplía.

Ya desde la Edad del Bronce habría arraigado entre los indígenas astures el sistema de aprovechamiento del oro mediante métodos rudimentarios y artesanales, como el bateo y lavado de las arenas auríferas por ejemplo, pues la metalurgia de dicho metal y la de la plata pueden confirmarse con relativa facilidad en las joyas castreñas. Con estos antecedentes la explotación por parte de Roma de los yacimientos auríferos del noroeste se iniciarían durante el siglo I de nuestra era, de manera que durante esa centuria (sobre todo en su segunda mitad) y la siguiente se aprovecharían los yacimientos mineros de oro (primarios y secundarios) en el sur-occidente de Asturias<sup>(44)</sup>.

A la hora de analizar las causas que originarían el cese de tales actividades en los tajos mineros hemos de contar, a medida que nos adentramos en las décadas finales del siglo II, con los problemas vinculados a la mano de obra, así como la falta de rentabilidad de las zonas mineralizables<sup>(45)</sup>: de esta manera la conservación de la infraestructura hidráulica, unida al mantenimiento de la fuerza de trabajo y del personal militar, administrativo y técnico, no justificarían unos gastos tan considerables, que apenas se verían compensados por unos exiguos kilogramos de oro.

---

(42) F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», pág. 46.

(43) F. MATEU Y LLOPIS, «Sobre los límites de la conquista visigoda en Vasconia y Cantabria. Hallazgos monetarios», *Ampurias* 6 (1944), pág. 222.

(44) N. SANTOS, *Asturias hasta la época medieval*, pág. 89.

(45) C. DOMERGUE, «Les exploitations aurifères du Nord-ouest de la Péninsule Ibérique sous l'occupation romaine», *La minería hispana e iberoamericana*, León, 1970, págs. 174-175.

Será en dicho contexto en el que se comprenda la creación por parte de Caracalla de la provincia *Hispania nova Citerior Antoniniana* en la segunda década del siglo III: al margen de intereses militares o político-administrativos (o precisamente en conexión con ellos) la nueva provincia, que enmarcaba a los tres *conventus* jurídicos del noroeste peninsular (en los que estaban enclavados los tajos y centros mineros de oro más importantes del territorio hispano, y posiblemente de todo el Imperio romano), adquiriría un sentido económico evidente en cuanto suponía un intento de revitalización de las actividades mineras (posiblemente el último a gran escala por parte de la administración romana) con vistas a reanudar el aprovechamiento de dichos recursos económicos <sup>(46)</sup>.

Como consecuencia del fracaso inmediato de tales objetivos económicos, no sólo se produciría la pronta desaparición de la nueva provincia hispanorromana (cuya vigencia apenas rondaría dos décadas) sino que se daría paso al colapso de dichas explotaciones mineras; es por ello que a partir de ese momento la explotación de tales recursos dejará de ser estatal, lo que en modo alguno supondría la desaparición completa de los mismos, sino más bien una explotación a escala muy reducida, como nos documentan las donaciones medievales (entre ellas la correspondiente a Obona del año 780), en las que se incluyen, entre otras concesiones, los aprovechamientos de los cotos y reservas mineras. De hecho, desde el punto de vista geológico, las reservas de oro (con mayor o menor ley de acuerdo con las vetas) continúan existiendo hasta nuestros días en el filón esquitoso de oro del noroeste peninsular (prueba de ello es que en la actualidad algunas compañías han vuelto a iniciar su aprovechamiento con técnicas muy desarrolladas).

Esto quiere decir que, desde esas primeras décadas del siglo III, Roma no va a aprovechar ya directamente los yacimientos mineros del arco nordoccidental hispano debido principalmente a que los costes de extracción resultaban más altos que la producción obtenida, lo que en modo alguno significa que se hubiese producido un agotamiento definitivo de los tajos auríferos. En la actualidad, por ejemplo, todavía en algunas zonas (como Navelgas, en el concejo de Tineo) se siguen obteniendo pequeñas cantidades de oro a través del método del bateo.

En otras palabras, la situación puede entenderse de la siguiente manera: la producción a gran escala había dejado de ser rentable para los intereses económicos de Roma, lo que no impide que continuase siendo aprovechable a un nivel más reducido, de forma artesanal y rudimentaria, por parte de un contingente de fuerza de trabajo reducido, con unos costes mucho menores y realizada de manera funcional, en parte como vigilancia y control de los recursos económicos de la región.

Hay que añadir a ello que, de acuerdo con todos los indicios, la demanda de oro con destino al amonedamiento sería muy limitada; en este sentido Crusa-

---

(46) Es posible que el Estado romano buscara la producción aurífera con el fin de afianzar el patrón-oro como referente en su economía, pero también para mantener la propaganda dinástico-política en las emisiones de oro. Cf. N. SANTOS, «La provincia Hispania nova Citerior Antoniniana», *Boletín Brigantium* núm. 4 (1983), págs. 47 y siguientes.

font<sup>(47)</sup> ha llegado a suponer para el caso de la Península Ibérica una media de unas 20 monedas año, de manera que para el reinado de Gundemaro solamente considera unas 11,6 monedas año, mientras que para el de Sisebuto lo eleva a unas 22,3 piezas año.

X

En el cuadro 1<sup>(48)</sup> se indican las cecas que funcionaron a lo largo de cada reinado visigodo en el marco del cuadrante noroccidental hispano, remitiendo al mapa 2 (en el que se localiza la ubicación de cada una de ellas). A la izquierda de dicho cuadro figura una clasificación numérica, en la que la primera cifra coincide (por orden cronológico) con el reinado en el que aparece constatada por primera vez la ceca, mientras que la segunda corresponde simplemente a un número de orden.

Cuadro 1. *Cecas visigodas del noroeste*

N.	CECA	Leovigildo 568	Reccaredo 586	Viterico 603	Gundemaro 609	Sisebuto 612	Suintila 621	Sisenando 631	Chintila 636	Tulga 639	Chindasvinto 642
1.	Saldania .....	×	—	×	—	—	×	—	—	—	×
2.1.	Berganza .....	—	×	×	—	—	—	—	—	—	—
2.2.	Calapa .....	—	×	—	—	×	×	—	—	—	×
2.3.	Georres .....	—	×	×	×	×	×	—	—	—	—
2.4.	Lucus .....	—	×	—	—	×	×	—	×	×	×
2.5.	Petra .....	—	×	—	—	—	—	—	×	—	×
3.	Fraucello .....	—	—	×	—	—	×	—	—	—	×
4.	Pésicos .....	—	—	—	×	×	—	—	—	—	—
5.1.	Bergio .....	—	—	—	—	×	—	—	—	—	—
5.2.	Simure .....	—	—	—	—	×	×	—	—	—	—
6.1.	Senabria .....	—	—	—	—	—	×	—	—	—	×
6.2.	Astúrica .....	—	—	—	—	—	×	—	—	—	×
6.3.	Leione .....	—	—	—	—	—	×	—	—	—	—
6.4.	Ventosa .....	—	—	—	—	—	×	—	—	—	—
7.	Mave .....	—	—	—	—	—	—	×	×	—	×

En síntesis, el sentido de las mismas trataremos de resumirlo a continuación en pocas palabras:

– La ceca número 1 (SALDANIA = Saldaña), ubicada en el vértice de coincidencia de la Tarraconense y la Cartaginense, se hallaba muy próxima a la fron-

(47) M. CRUSAFONT I SABATER, *El sistema monetario visigodo: cobre y oro*, Barcelona, 1994, págs. 88-91.

(48) Recogido en F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», pág. 47. Dichas referencias se han actualizado con los datos aportados por M.<sup>a</sup> J. y R. CHAVES, *Acuñaiones previsigodas y visigodas en Hispania*, Madrid, 1984.

*Mapa 2*

tera del reino suevo; por ello parece especialmente indicada para atender las necesidades militares de la conquista del reino suevo.

– Las cecas números 2.1 (BERGANCIA = Betanzos), 2.2 (CALAPA = sin identificar), 2.3 (GEORRES = sin identificar), 2.4 (LUCU = Lugo) y 2.5 (PETRA = Piedrafita?) fueron creadas por Recaredo y parecen indicar la dirección de la marcha del frente en su ataque a los astures.

– La ceca 3 (FRAUCELLO = Fragelos), establecida por Viterico, si la hemos de relacionar con un objetivo militar, éste podría corresponder a un retroceso hacia el oeste, y por consiguiente coincidiría con un avance de los astures en dicha dirección.

– La ceca 4 (PESICOS = antigua *civitas Paesicorum* en el valle del Arganza, concejo de Tineo), que inicia sus acuñaciones en la época de Gundemaro, supondría la sumisión de los pélicos. La pacificación previa de toda esta región sería lo que le permitió llevar a cabo con posterioridad una expedición victoriosa contra los vascones.

– Por su parte las cecas 5.1 (BERGIO = Bierzo) y 5.2 (SEMURE = en la cuenca del Duero) quizás haya que relacionarlas con la campaña llevada a cabo por Sisebuto contra las poblaciones del norte; a este respecto se atribuye a dicho monarca la sumisión de Cantabria, al tiempo que su general Richila lograría someter a los astures sublevados y el general Suintila a los luggones.

– En cuanto a Suintila, llevaría a cabo acuñaciones monetarias en numerosas cecas del noroeste peninsular, como la 6.1 (SENABRIA = Puebla de Sanabria), la 6.2 (ASTURIE = Astorga), la 6.3 (LEIONE = León) y la 6.4 (VENTOSA = Benavente); sin embargo, la inauguración de estas cecas no parece haber tenido un objetivo militar tan evidente como las analizadas con anterioridad, puesto que todas ellas se hallan enclavadas en la Meseta, en una zona que habría sido pacificada en las décadas anteriores.

– La ceca 7 (MAVE = Mave), cuya puesta en marcha sería obra de Sisenando, emplazada al norte de la provincia de Palencia y, por consiguiente, próxima a la tierra de los cántabros y de los vascones, tal vez constituyó un punto de apoyo con vistas a las operaciones militares llevadas a cabo contra estas poblaciones del norte.

Sin embargo, para afrontar la rebelión de los astures y lograr su sumisión sería preciso llevar a cabo nuevas campañas: de esta manera, por ejemplo, Wamba se hallaba en armas en suelo cántabro cuando se vio sorprendido (hacia 672-673) por la revuelta de Paulo; y del mismo modo la *Crónica* de Alfonso III atribuye a dicho personaje la reducción de los astures y de los vascones.

La rebeldía de dichas poblaciones se prolongaría hasta el final de los tiempos visigodos, de modo que el último de sus monarcas, Rodrigo, en el momento en que se le notificó el desembarco de los árabes en la Península, se hallaba luchando contra los vascones en la región de Pamplona <sup>(49)</sup>.

## XI

A este respecto Miguel Barceló ha publicado un análisis de monedas <sup>(50)</sup>, en el que se estudian algunos aspectos acerca de la metrología y organización de las emisiones visigodas en territorio hispano, basado en una comparación entre los pesos de 1.767 tremises visigóticos de distintas cecas.

Para ello ha calculado el coeficiente de variación, que mide al mismo tiempo el grado de cada muestra, así como la correlación existente entre este valor y el peso medio de las mismas; como resultado da una correlación positiva en cinco

---

(49) N. SANTOS, *Asturias hasta la época medieval*, pág. 170.

(50) «Monedas visigodas en Hispania: un estado de la cuestión y algunos problemas de metrología y organización de las emisiones monetarias», *NVMISMA* 147-149 (1977), págs. 55 y sigs.

provincias y sin correlación alguna en las otras dos, es decir, que en cinco provincias las acuñaciones tienen menor peso, siendo mayor la irregularidad de estos últimos.

Lleva a cabo igualmente análisis individualizados por cecas y reinados, encontrándose en su investigación con el hecho de que los mayores coeficientes de dispersión se daban en las cecas ocasionales.

Realiza también una prueba de naturaleza con el fin de comprobar si los valores alrededor de la media eran fruto del azar; para ello se sirve de la prueba de Kolmogorov en los casos en que se dispone de monedas suficientes: las conclusiones resultan negativas, dado que los pesos no son resultado de factores estrictamente aleatorios, por lo que cabe suponer que serían consecuencia de una interferencia deliberada.

En conclusión, la falta de peso en las monedas podría venir ocasionada por acción de los monetarios o bien por las propias órdenes reales. Esta doble hipótesis obedecería a motivos diferentes: si lo hacían los monetarios por su propio interés robaban al rey; y si se realizaba a través de órdenes reales sería el propio rey quien robaría a su pueblo.

Este análisis aplicado a la ceca de *Pésicos* nos daría el mismo resultado que en otras cecas correspondientes a las regiones auríferas de Galicia, León y norte de Portugal, lo que vendría a justificar la enorme cantidad de centros de emisión de moneda existentes en *Gallaecia*.

## XII

Por consiguiente, disponiendo de la materia prima necesaria para la elaboración de las monedas mencionadas, dado que no sería preciso recurrir a una gran cantidad de oro con vistas a dichas emisiones, resulta fácil suponer que *Pésicos* funcionaría como ceca provisional (posiblemente una más entre las de carácter temporal utilizadas para acuñar monedas incluso con menor cantidad de oro) en el contexto de las campañas militares de estos reyes visigodos y de sus generales en el norte peninsular.

Sin profundizar en los problemas suscitados por las distintas cecas que a lo largo de cada reinado funcionarían en el cuadrante noroccidental hispano en conexión con los problemas militares y de conquista del mismo<sup>(51)</sup>, es posible asegurar que las emisiones llevadas a cabo a comienzos del siglo VII en la ceca del valle del

---

(51) F. DIEGO SANTOS, «De la Asturias sueva y visigoda», cuadro de la pág. 47. Ver la actualización del mismo en la figura 2 de este trabajo, llevada a cabo a partir del estudio de M.<sup>a</sup> J. y R. CHAVES, *Acuñaciones previsigodas y visigodas en Hispania*, Madrid, 1984.

Arganza, que inicia sus acuñaciones en la época de Gundemaro, se conectarían con la anexión del territorio correspondiente a los pélicos por dicho monarca. En este sentido, es posible que la pacificación de dicha región permitiera de inmediato la realización de una expedición victoriosa contra los vascones por parte del ejército visigodo <sup>(52)</sup>.

En este contexto Sisebuto llevaría igualmente a cabo una campaña militar contra las poblaciones septentrionales hispanas; a este respecto se atribuye a este personaje la sumisión de Cantabria, así como el hecho de que su general Richila impusiese su ley sobre los astures sublevados, mientras que otro general suyo, Suintila, parece haber hecho lo propio con los luggones <sup>(53)</sup>.

En consecuencia, la hipótesis que vincula las emisiones monetarias de *Pélicos* con unos objetivos militares evidentes parece la más sugerente y acertada; una función paralela justificaría el elevado número de cecas existentes en territorio de *Gallaecia*, aprovechando para ello las reservas auríferas implícitas en el filón esquistoso de oro correspondiente a las regiones gallega, leonesa, asturiana y del norte de Portugal.

De esta manera la proximidad en el espacio y en el tiempo entre las diferentes cecas, en el marco de un mismo reinado, quizás pueda hallar su explicación únicamente desde esa perspectiva militar; en consecuencia, esta concentración de cecas tal vez nos permita aceptar la hipótesis de intereses del monarca y/o de los monetarios en contar con un elevado número de ellas de carácter temporal.

Así pues, en el caso de la ceca visigótica de *Pélicos*, además de su vinculación directa con la época prerromana a través de su topónimo, hemos de destacar el carácter militar de la misma; para la fabricación de dichas monedas se recurriría o bien a la producción aurífera local (teniendo en cuenta que no se necesitaría una cantidad excesiva de oro) o bien a las aportaciones provenientes del tesoro real, puesto que en la actualidad no contamos con evidencias suficientes para afirmar con seguridad una u otra posibilidad.

Sin embargo, dada la disponibilidad de materia prima con que contaría la región (extraída del filón esquistoso de oro existente en la misma en pequeñas cantidades) y dado que a escala reducida su obtención y aprovechamiento seguiría practicándose sin duda durante aquella época, resulta lógico suponer que el entorno territorial próximo a *Pélicos* (su rendimiento sería sin duda infinitamente menor que el logrado de los tajos mineros en época romana) la aportaría en cantidad suficiente para tales acuñaciones.

---

(52) ISIDORO, *Hist. Goth.* 291.

(53) N. SANTOS, *Asturias hasta la época medieval*, págs. 170-171.

**RESUMEN**

La emisión de monedas visigodas en *Pésicos* (occidente de Asturias) por Gundemaro y Sisebuto a comienzos del siglo VII culmina un proceso histórico iniciado varios siglos antes. En este trabajo se analizan el topónimo de dichas acuñaciones (identificando su emplazamiento) y el papel de las mismas en el marco de las acuñaciones visigóticas del suroccidente asturiano.

**ABSTRACT**

Visigothic coin production in Pesicos (western Asturias) in the early 7th century by Gundemar and Sisebut culminates a historical process which had started several centuries earlier. This study analyses the toponymy of the expressed coins (identifying their exact location of origin) and the role they played within the framework of the Visigothic coins of south-western Asturias.

# Las monedas fraccionarias de los reinos de taifas

*Por Rafael Frochoso Sánchez  
y Antonio Medina Gómez<sup>(\*)</sup>*

**D**URANTE el siglo V H. - XI d. C., debido a la escasez de metales nobles, los reyes de las taifas peninsulares tuvieron que recurrir a la emisión de moneda de baja ley como ya quedó reflejado en el artículo «Las monedas fraccionarias del reino de Toledo»<sup>(1)</sup>.

Pero no solamente en el reino de Toledo tomaron esta decisión; las demás taifas de al-Andalus también emitieron este tipo de monedas y aunque no llegaron a alcanzar su alto volumen de producción, es interesante tenerlos en cuenta, por lo que dedicamos este trabajo a las fracciones acuñadas en otros reinos.

Las características generales son fundamentalmente el partir de pequeños cospeles irregulares en la forma y en el peso y estar fabricadas en un principio en oro y plata, que posteriormente se convirtieron en electrón, en vellón o en cobre. No son monedas recortadas sino que están acuñadas a propósito con las dimensiones presentadas, no habiéndose incluido en este trabajo las fracciones obtenidas al trocear los dinares o los dirhames.

---

(\*) Antonio Medina falleció el 24 de diciembre de 1999, durante la elaboración del presente número de *NVMISMA*. Descanse en paz.

(1) A. MEDINA y R. FROCHOSO, «Las monedas fraccionarias del reino de Toledo», *NVMISMA* 241, págs. 41-57, Madrid, 1998.

En cuanto a los cuños utilizados, en unos casos son los mismos de los dinares o dirhames completos y en otros son exclusivos para estas monedas. En general la mayor parte de las inscripciones de las orlas quedan fuera del cospel por lo que algunas no se pueden clasificar completamente.

Se ha prescindido de las monedas más conocidas, presentando solamente aquellas que resultan novedosas o son poco comunes, habiendo centrado el trabajo en las pertenecientes a las taifas de Almería, Alpuente, Badajoz, Denia, Sevilla, Tortosa y Valencia. Se ha incluido al final otro apartado dedicado a las monedas fraccionarias anónimas.

Las monedas estudiadas pertenecen a la colección del Museo Arqueológico Nacional (MAN) y a varias colecciones particulares (VAR). Las fotos ilustrativas corresponden a las referencias de las monedas que llevan el indicativo \*, las cuales debido a su pequeño cospel hemos optado por hacerlas a dos y tres veces su tamaño real; ocasionalmente se ha recurrido a la reproducción por medio de imponentas y se han identificado estas monedas con el indicativo «Imp.»

De todas ellas sus descripciones son las siguientes:

## REINO DE ALMERÍA

I.1. Moneda de vellón correspondiente a la serie Almería dependiente del reino de Valencia, con las inscripciones de VIVES 1031, se diferencia de la reproducida en las láminas de VIVES en el adorno de la IA.

VAR. \*0,9 g, 12 × 12 mm.



I.1. VAR



## MA'N BEN MUḤAMMAD BEN ṢUMĀDIH (anónimas).

I.2. Fracción de dirham de plata baja con las inscripciones centrales según VIVES 1040 - PRIETO 354. Las variaciones existentes entre las monedas vistas están en los adornos: las hay sin ellos, con puntos y con círculos en ambas áreas.

LAS MONEDAS FRACCIONARIAS DE LOS REINOS DE TAIFAS

MAN. 1,22 g, 15 × 11 mm.

VAR. \*2,55 g, 15 mm - 2,24 g, 15 × 20 mm - \*\*1,5 g, 14 × 18 mm - 1,88 g, 12 × 16 mm.



I.2. VAR\*



I.2. VAR\*\*



I.3. Fracción de dirham anónimo con las inscripciones centrales de la moneda anterior pero con la distribución en la IA de la forma:

الله  
الله

Las orlas no se pueden leer por estar fuera del cospel y por similitud está atribuido a la taifa de Almería.

MAN. \*B 90 - 2,1 g, 15 × 13 mm.



I.3. MAN. Imp.



AL MU‘TAŠIM ABŪ YAḤYÀ MUḤAMMAD 443-484 H. - 1052-1091 d. C.

I.4. Fracción de dirham en vellón con las inscripciones centrales según VIVES 1043 - PRIETO 357.

VAR. \*1,1 g, 12 mm.



I.4. VAR

I.5. Fracción de dirham en vellón con las inscripciones centrales de sus áreas según VIVES 1046 y PRIETO 359.

VAR. 1,98 g, 15 × 19 mm - 2,12 g, 14 mm - \*2,7 g, 11 × 14 mm - \*\*1,75 g, 12 mm.



I.5. VAR\*



I.5. VAR\*\*

**REINO DE ALPUENTE**

MUḤAMMAD B. ‘ABD ALLĀH 421-434 H.

II.1. Son muy pocas las monedas conocidas de esta taifa, por lo que hemos incluido estas monedas en este estudio a pesar de estar clasificadas por otros trabajos. PRIETO la clasifica con la referencia 349 sin adjuntar fotografía; en cambio en el catálogo de moneda Andalusí de la Alhambra de Granada sí se incluye con el número 99. Las presentadas a continuación, aunque tienen las mismas inscripciones, llevan diferentes adornos.

VAR \*0,9 g, 12 mm - \*\*1,5 g, 12 mm.

Alhambra núm. 99. \*\*\*0,79 g, 13 mm.

Adornos en la zona inferior de la gráfila de la IA:

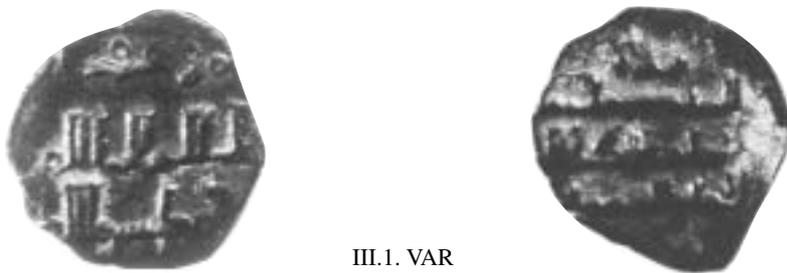


**REINO DE BADAJOZ**

AL-MANŠŪR BI-LLĀH YAḤYÀ b. MUḤAMMAD b. ‘ABD ALLĀH 455-460 H.

III.1. Fracción de dirham de cobre con las inscripciones centrales de las dos áreas según el dirham ref. VIVES 998 y PRIETO 374. Las orlas quedan fuera del cospel.

VAR. \*0,7 g, Ø 12,5 mm.



III-2. Fracción de dirham de cobre, inédito, con la inscripción central de la IA según VIVES 993 y la IIA según VIVES 991 y 992. Las orlas quedan fuera del cospel.

VAR. \*1,35 g, 10 × 12 mm.



III.2. VAR

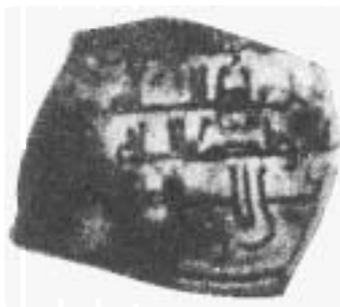


AL MUTAWAKKIL ‘A L‘A ALLĀH‘UMAR b. MUḤAMMAD b. ‘ABD ALLĀH  
460-487 H.

III.3. Fracción de dirham fabricado generalmente en cobre, habiendo encontrado uno en vellón; en ellos raramente se puede leer parte de la inscripción de las orlas; sus áreas centrales van escritas según la fracción de dinar ref. VIVES 1001 y los dirhames ref. VIVES 1002 al 1006 de los años 460 al 465 H., de ceca al Andalus.

MAN. Taifas 29, posición 23; 1,2 g, 15 x 14 mm.

VAR. 0,8 g, 9 × 10 mm - \*1,1 g, 10 × 12 mm (vellón) - 1,1 g, Ø 12 mm - 1,3 g, 12 × 14 mm - 1,3 g, 11 × 11 mm - 1,4 g, 14 × 16 mm - 1,7 g, 13 × 14 mm.



III.3. VAR



III.4. Fracción de dirham con las inscripciones centrales según VIVES 1007 y PRIETO 378 a, que los describe como dirhames de ceca al-Andalus sin fecha. En estas monedas destaca la epigrafía floral de la IIA en el nombre al - Mutawakil. En ambas áreas aparece una gráfila interior de dos circunferencias concéntricas con ocho circulitos entre ellas.

MAN. Taifas 29, posición 26; 1,47 g, 12 × 14 mm.

VAR. 0,4 g, 10 × 11 mm - 1,1 g, 10 × 14 mm - 1,1 g, 9 × 15 mm - 1,1 g, 13 × 13 mm - \*1,3 g, 9 × 16 mm - 1,45 g, 11 × 15 mm - 1,55 g, 11 × 17 mm - \*\*2,3 g, 12 × 17 mm.



III.4. VAR\*

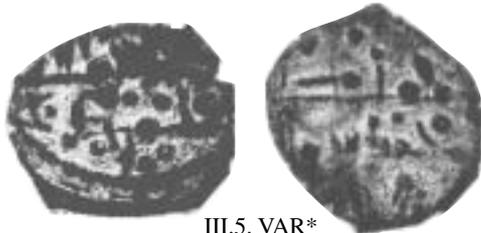


III.4. VAR\*\*



III.5. Fracción de dirham de cobre con las inscripciones centrales según el dirham de ceca al-Andalus de ref. VIVES 1008 y PRIETO 379; los cospeles son redondeados. Las dos monedas reproducidas en las fotos son de epigrafía diferente.

VAR. \*0,6 g, Ø 12,5 - \*\*0,7 g, 13 × 11 mm.



III.5. VAR\*



III.5. VAR\*\*

III.6. Fracción de dirham con las inscripciones en sus áreas según VIVES 1009.

VAR. \*0,8 g, Ø 12 mm.



III.6. VAR



III.7. Fracción de dirham de cobre y vellón con la inscripción central de la IA según VIVES 1015 y 1018, y la IIA con una nueva distribución. Las gráficas son dos circunferencias concéntricas de línea continua y otra entre ambas de puntos con cuatro circulitos situados en cruz.

VAR. \*0,7 g, Ø 10 mm - 1,3 g, 9 × 11 mm - \*\*1,6 g, 10 × 10 mm - 1,7 g, 10 × 14 mm - 1,2 g, Ø 12mm.

IIA

الله  
محمد رسول الله  
صلى الله عليه وسلم



III.7. VAR\*



III.7. VAR\*\*



III.8. Fracción de dirham de cobre, inédito, en el que destacan en sus áreas las gráficas; éstas consisten en una circunferencia de línea continua que lleva inscrita una estrella de ocho puntas con los adornos ☞ y entre ellos en el centro de la IA aparece escrito el nombre *الموتكلى* al-Mutawakkil y en la IIA el título *المناول* al-Mansur.

*LAS MONEDAS FRACCIONARIAS DE LOS REINOS DE TAIFAS*

Las dos áreas llevan orla pero al quedar fuera del cospel no se han podido leer.

VAR. 0,6 g, 11 × 11 mm - \*0,8 g, 16 × 10 mm - 0,9 g, 13 × 12 mm.



III.8. VAR

**REINO DE DENIA Y LAS ISLAS BALEARES**

AL MU'AFFAQ MU'YĀHID 404-436 H. 1013-1044 d. C.

IV.1. Fracción de dirham con las inscripciones centrales según VIVES 1296 al 1299 y PRIETO 207 que corresponden a acuñaciones de los años 435 y 436.

VAR. \*1,75 g, 17 × 18 mm.



IV.1. VAR. Imp.

SA D'AL-DAWLA ḤASAN ¿430-432 H? ¿1038-1040 d. C.?

IV.2. Fracción de dirham en vellón con las inscripciones centrales de sus áreas según el semidirham ref. VIVES 1325, PRIETO 207; las orlas prácticamente quedan fuera del cospel por lo que resultan ilegibles.

VAR. \*1,3 g, 14 × 11 mm.



IV.2. VAR



IV.3. Fracción de dirham de cobre con las inscripciones centrales según PRIETO 200.

VAR. \*0,8 g, 12 mm.



IV.3. VAR



IQBĀL AL DAWLA 'ALI 436-468 H. 1044-1076 d. C.

IV.4. Fracción de dirham con las inscripciones centrales según VIVES 1305 y PRIETO 209. En la moneda se puede leer parte de la orla de la IA: ... año cuarenta y (cuatrocientos).

VAR. \*2,95 g, 18 × 19 mm.



IV.4. VAR. Imp.



*LAS MONEDAS FRACCIONARIAS DE LOS REINOS DE TAIFAS*

IV.5. Fracción de dirham con las inscripciones centrales según VIVES 1314. La moneda de cospel completo corresponde a un dirham de ceca Denia acuñada entre los años 446 al 455 H.

MAN. \*B 82 -1,5 g, Ø 13,5 mm.



IV.5. MAN. Imp.



IV.6. Fracción de dirham con las inscripciones centrales según VIVES 1320 de ceca Denia del año 467 en el que se lee sólo una parte de la orla.

MAN. \*B 82 - 1,54 g, Ø 15 mm.



IV.6. MAN. Imp.



**REINO DE TORTOSA**

MUQĀTIL 421?-445? H. 1035?-1053? d. C.

V.1. Fracción de dirham con las inscripciones centrales según VIVES 1286 - PRIETO 190.

VAR. \*1,05 g, Ø 14 mm.



V.1. VAR. Imp.



## REINO DE GRANADA

VI.1. Fracción de dirham de vellón con las inscripciones de sus áreas según VIVES 852.

VAR. \*1,63 g, 10 mm - \*\*2,33 g, 13 × 14 mm.



VI.A. VAR\*



VI.1. VAR\*\*

## REINO DE SEVILLA

AL-QĀDI ABŪ-L-QĀSIM MUḤAMMAD 414- 433 H. 1023-1041 d. C.

VII.1. Fracción de dirham de cobre acuñada a nombre de Hisam II con las inscripciones según PRIETO 394.

VAR. \*0,7 g, 11 × 10 mm - 0,8 g, 11 × 11 mm.



VII.1. VAR

AL-MU‘TADID ABŪ‘AMR‘ABBĀD 433-461 H. 1042-1069 d. C.

VII.2. Fracción de dirham con la inscripción central de la IIA. Según VIVES 931; en la IA sólo se lee parte de la orla ...علا وخمسار... 459?

MAN. \*1,27 g, 10 × 16 mm.



VII.2. MAN. Imp.



VII.3. Fracción de dirham de vellón con las inscripciones centrales según VIVES 890. (Dirham del año 439.)

VAR. \*1,38 g, 12 mm  $\square$ .



VII.3. VAR



VII.4. Fracción de dirham de vellón con las inscripciones centrales según VIVES 882 y que corresponden a una serie de dirhames de ceca al-Andalus de los años 435 al 439.

VAR. \*1,3 g, 10 × 19 mm - \*\*1,27 g, 11 × 15 mm.



VII.4. VAR\*



VII.4. VAR\*\*



AL-MU‘TAMID ABŪ-L-QĀSIM MUḤAMMAD 461-484 H. 1069-1091 d. C.

VII.5. Fracción de dirham de cobre con las inscripciones centrales según VIVES 940 que corresponden a un dirham de ceca al-Andalus del año 462. En la moneda presentada sólo se lee en la orla de la IA el final de al-Andalus y año ... **... كاسر سنة** ...

VAR. \*1,3 g, 14 × 13 mm.



VII.5. VAR

VII.6. Fracción de dirham de cobre con las inscripciones centrales según VIVES 954 que corresponden a dinares de los años 470 al 476.

VAR. \*0,9 g, 17 × 10 mm.



VII.6. VAR

VII.7. Fracción de dirham de cobre en el cual se lee parte de la ceca ... **... كاسر سنة** ... Probablemente (medina) Sevilla y las inscripciones corresponden al dirham ref. VIVES 961, PRIETO 414 de ceca medina Sevilla del año 472.

VAR. \*1,0 g, 11 × 11 mm.



VII.7. VAR



VII.8. Fracción de dirham de cospel cuadrado con las inscripciones centrales según VIVES 988. A pesar de tener un peso elevado la consideramos como una fracción al compararla con los dirham completos que pesan alrededor de 4,3 g (MAN. Taifas 27-36 de peso 4,31 g).

MAN. \*2,79 g.



VII.8. MAN. Imp.



## REINO DE VALENCIA

AL-MANŞŪR‘ABD AL-‘AZĪZ 412-452 H. 1021-1061 d. C.

VIII.1. Fracción de dirham de cobre acuñada con el nombre de Aben Naŷaba (IA) y con las inscripciones centrales según VIVES 1387 y PRIETO 147. En la IIA aparece el nombre de Amir.

VAR. \*0,8 g, 10 mm.



VIII.1. VAR



VIII.2. Fracción de dirham de cobre sin equivalencia en VIVES; en la IA aparece el título de al-Manṣūr, debajo la Profesión de Fe y en la tercera línea el nombre de Naḡaba. En la IIA sólo se ha podido leer en la primera línea el nombre al-Mutasim.

VAR. \*0,4 g, 11 × 9 mm.



VIII.2. VAR

AL-MUẒAFFAR ‘ABD AL-MALIK 452-457 H. 1061-1065 d. C.

VIII.3. Fracción de dirham redondo, de cobre, sin orlas, con las inscripciones de sus áreas según VIVES 1078.

VAR. \*1,3 g, Ø 11 mm.



VIII.3. VAR

## REINO DE ZARAGOZA

AL-MUẒAFFAR YAḤYA ¿414-420 H.? o AL-MANṢŪR MUNDIR II 420-430 H.

IX.1. Fracción de dirham en cobre en el cual para su clasificación sólo conocemos que está a nombre del imán ‘Abd Allāh con el sobrenombre de al Muayyad bi llah. Con estos datos la moneda puede corresponder tanto a al Muẓaffar Yaḡya como a su hijo y sucesor Mundir II en los primeros años de su reinado.

La inscripción más parecida la hemos encontrado incompleta en la referencia VIVES 1134, la cual lleva en la IIA una tercera línea (no presente en la moneda) que dice «Amir Almuminin» y corresponde a un dirham de al Muẓaffar.

*LAS MONEDAS FRACCIONARIAS DE LOS REINOS DE TAIFAS*

VAR. \*1,1 g, 12 × 13 mm.



IX.1. VAR



SULAIMAN 431-438 H. 1039-1046 d. C.

IX.2. Fracción de dirham con las inscripciones centrales de VIVES 1151 y PRIETO 240b que corresponden a un dirham de ceca al Andalus del año 436.

MAN. \*B. 83 pos. 10 - 1,5g, Ø 14 mm.



IX.2. MAN. Imp.



AL-MUQTADIR AHMAD I 441-475 H. 1049-1083 d. C.

IX.3. Fracción de dirham de vellón con las inscripciones centrales como los dirhames ref. VIVES 1181 al 1195 de ceca Zaragoza y con las fechas entre los años 447 y 460.

VAR. \*1,2 g, 14 × 11 mm - \*\*1,2 g, 14 × 12 mm.

MAN. B83-18. 1,48 g, 18 mm (cobre con recubrimiento de oro).



IX.3. VAR\*



IX.3. VAR\*\*



AL-MUSTA'IN AHMAD II 478-503 H. 1085-1110 d. C.

IX.4. Fracción de dirham sin orlas con las inscripciones centrales según VIVES 1217 y PRIETO 270. La moneda completa según VIVES es un dirham de ceca Zaragoza de los años 476 al 481.

VAR. \*1,6 g, 11 × 12 mm.

MAN. \*B83-39. 15 × 12 mm.



IX.4. VAR



IX.4. MAN. Imp.

IX.5. Fracción de dirham sin orlas con las inscripciones centrales de VIVES 1230 y PRIETO 272. Esta moneda completa es un dirham de Zaragoza de los años 497 al 500.

MAN. \*11 × 12 mm.



IX.5. MAN. Imp.



IX.6. Fracción de dirham de cobre con las inscripciones centrales de las áreas según VIVES 1223 y PRIETO 271, serie de dirhames de ceca Zaragoza de los años 481 al 489.

VAR. \*0,9 g, 10 × 11 mm.



IX.6. VAR



## MONEDAS FRACCIONARIAS ANÓNIMAS

Dentro de este grupo se han incluido varias fracciones de dinar y de dirham en las cuales además de las inscripciones religiosas comunes, sólo se hace mención al imán 'Abd Allāh.

X.1. Fracción de dinar en oro de orlas ilegibles con las siguientes inscripciones centrales:

لا إله إلا الله  
محمد رسول الله

أبو محمد  
عبد الله أمير  
المؤمنين

VAR. \*0,45 g, Ø 10 mm.



X.1. VAR



X.2. Fracción de dirham en cobre de pequeño módulo en el que las orlas quedan fuera del cospel, siendo sólo legible una parte de la orla de la IIA (parte de la sura 61, versículo 9, del Corán).

En el centro de la IA aparece la Profesión de Fe y la Misión Profética escritas en dos líneas, mientras que en la IIA encontramos escrito Al Iman / 'Abd Allāh Amir / al muminin.

En las dos áreas hay dos líneas circulares entre las inscripciones centrales y las orlas.

VAR. \*1 g, 12 mm.



X.2. VAR



X.3. Fracción de dirham en cobre y vellón en el que las lecturas de las áreas centrales se inscriben en un pequeño círculo de 7 mm de diámetro. En la IA sólo figuran la palabra al-Iman y en la IIA Abd Allah; las orlas no se han podido leer.

VAR. 0,6 g, Ø 10 mm - 0,6 g, Ø 10,5 mm - 0,8 g, Ø 11mm - 0,8 g, 10 × 11 mm  
- \*1 g, Ø 11mm - 1g, Ø 11 mm - 1g, 11 × 11mm - 1,1g, 10,5 × 12 mm.



X.3. VAR



### BIBLIOGRAFÍA

- CANTO, A., «La moneda», *Historia de España de D. Ramón Menéndez Pidal*, tomo VIII, «Los reinos de taifas, alAndalus en el siglo XI», Madrid, 1994.
- *Historia de la Baja Extremadura*, págs. 603 a 622, R. A. de Extremadura de las LL. y las AA., Badajoz, 1986.
- y TAWFÍQ IBRĀHĪM, *La moneda andalusí en la Alhambra de Granada*, Granada, 1997.
- CODERA y ZAYDIN, F., *Tratado de numismática árabe española*, Madrid, 1878.
- MEDINA GÓMEZ, A., *Monedas Hispano Musulmanas*, Toledo, 1992.
- y FROCHOSO, R., «Las monedas fraccionarias del reino de Toledo», *NVMISMA* 241, págs. 41-57, Madrid, 1998.
- MILES, G., *Coins of the Spanish Muluk al-Tawáif*, Nueva York, 1954.
- PRIETO VIVES, «Los reyes de taifas», *Estudio numismático de los musulmanes españoles en el siglo V de la Hégira*, Madrid, 1926.
- RIVERO, C. M. DEL, *La moneda árabe española*, Madrid, 1933.
- RODRÍGUEZ LORENTE, J. J., y TAWFÍQ, I., *Láminas inéditas de D. Antonio Delgado*, Madrid, 1985.
- VIVES y ESCUDERO, A., *Monedas de las dinastías árabe españolas*, Madrid, 1893.

### RESUMEN

En este artículo se presentan una serie de monedas fraccionarias acuñadas en los reinos de taifas durante el siglo V H. En su mayoría fueron fabricadas con los cuños de los dirhames, aunque también aparecen algunos casos de pequeños cuños de nuevo diseño.

Al tener un reducido tamaño y llevar incompletas sus inscripciones, hacen difícil su clasificación; no obstante una vez identificadas vemos que este tipo de monedas fueron comunes en todas las taifas que se formaron en al-Andalus después de la supresión del califato de Córdoba.

**ABSTRACT**

In this article we present a range of fraction coinage which was struck during the taifa kingdoms in the V H. century. Most of them were manufactured with dies for dirhams, although some small dies of new design also appear.

Due to their reduced size and to their incompleted inscriptions, it is difficult to clasify them, however once identified, we can see that this kind of dies were common in every taifa kingdom that was created in al-Andalus after the fall of the caliphate of Córdoba.

# Noticias y conclusiones en atención a algunos tesorillos de moneda castellano-leonesa medieval

*Por Antonio Roma Valdés*

EL análisis de los tesorillos medievales se ha convertido en una de las fuentes más importantes para el estudio de las acuñaciones de este período histórico por permitir el establecimiento de una secuencia cronológica de todas las emisiones, de suerte que, complementados los datos que aportan a las restantes fuentes, la labor de clasificación de las series castellano-leonesas iniciada por Heiss en 1865 puede ser más precisa en nuestros días. Puede afirmarse sin temor a equivocarse que, sin el conocimiento de sus datos, toda labor clasificatoria puede verse perjudicada. En consecuencia, se hace necesaria una progresiva actualización de los datos que conocemos a medida que van surgiendo, resultando tan importante tener catalogados los conjuntos de monedas aparecidos como las propias monedas. Sobre esta base, la Arqueología se convierte en una fuente indefectible para la Numismática.

El presente trabajo pretende servir de apéndice a uno de los textos más importantes de la Numismática medieval castellano-leonesa, que no es otro que el publicado por M. RUEDA SABATER e I. SÁEZ SAIZ en 1992 («Hallazgos medievales de moneda castellana y leonesa», *NVMISMA* 230, págs. 205-260), del que me siento tributario. No se trata, por consiguiente, de realizar la continuación de una obra cuya

autoría no me corresponde, sino de rendir un homenaje en el que se aporta al lector la existencia de otros conjuntos publicados con anterioridad a 1992 y que se encuentran en publicaciones en muchos casos prácticamente inaccesibles, así como los que han ido surgiendo con posterioridad. En algún caso, se apuntará la existencia de conjuntos publicados en obras conocidas por estas autoras y que decidieron no publicar. Para estos últimos supuestos, no trato de corregir a estas autoras, nada más lejos de mis intenciones, sino de exponer algunos conjuntos que otros estudiosos presentaron como posibles tesorillos con el único afán de ofrecer nuevos elementos de contraste.

A modo de precisión preliminar, me permito destacar que se mencionan todos los conjuntos que se han publicado, con independencia de que se conozca con una mayor precisión el contexto arqueológico del hallazgo. Cabe adelantar que en algún caso las circunstancias del descubrimiento son por completo desconocidas, pudiendo, incluso, tratarse de conjuntos aparecidos recientemente y distribuidos en el mercado. En estos casos, que se detallarán en cada uno de ellos, la firma del autor avalará, en cierta medida, la veracidad del hallazgo, siempre condicionada a la palabra de quien lo encuentra, que habrá incurrido en la infracción establecida en el artículo 76 de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 o, incluso, en determinados delitos previstos en el Código Penal y que actúa clandestinamente <sup>(1)</sup>.

En el orden expositivo se separan los conjuntos en los que aparece moneda castellana en Castilla, los que en Castilla contienen moneda extraña, y los de moneda castellana hallados fuera de Castilla. Clasificaré las especies monetarias conforme a mi obra en prensa *Moneda y sistemas monetarios en Castilla y León durante la Edad Media (1087-1366)*.

## I. TESORILLOS DE MONEDA CASTELLANA Y LEONESA EN CASTILLA Y LEÓN

Los primeros conjuntos a destacar son los que contienen moneda castellana y leonesa en los reinos donde se fabrica la moneda. El orden expositivo elegido es el que se deriva del orden cronológico de enterramiento.

### 1. Indeterminado

- A) *Lugar*: Indeterminado.
- B) *Contenido*: 180 dineros de Alfonso VI del tipo del crismón.

---

(1) Sobre las consecuencias jurídicas de esta forma de actuar me ocupo en «La protección penal del patrimonio histórico», *Revista de Derecho Ambiental* 17, 1996, y «La protección penal del patrimonio arqueológico», *Estudios del Ministerio Fiscal*, 1999.

C) *Bibliografía*: D. M. METCALF, «A parcel of coins of Alfonso VI of Leon (1073-1109)», en M. GOMES MARQUES y D. M. METCALF, *Problems of medieval coinage in the iberian area 3*, 1988, págs. 287-305.

D) *Fecha de enterramiento*: En un momento posterior a 1100, aproximadamente, y anterior a 1135.

E) *Observaciones*: Se trata de un posible tesorillo (en atención a las características de su contenido) vendido en Londres en 1966.

## 2. Morata de Tajuña (Madrid)

A) *Lugar*: En un punto indeterminado junto al río Tajuña.

B) *Contenido*: Dineros de aros y estrellas de Alfonso VI (al parecer, en atención a la incompleta descripción) y dineros pepiones de Alfonso VIII. Ambos en número incierto.

C) *Bibliografía*: P. DE CANTOS BENÍTEZ, *Escrutinio de maravedises*, Madrid, 1763, pág. 28.

D) *Fecha de enterramiento*: Indeterminada, desde finales del siglo XII a la primera mitad del siglo XIII.

E) *Observaciones*: Tanto el número de monedas como si las monedas descritas pertenecen a estos grupos son datos de carácter dudoso teniendo en cuenta la descripción del autor citado.

## 3. Universidad de Valladolid

A) *Lugar*: Indeterminado.

B) *Contenido*: Dineros de Alfonso VII con un busto de frente y la leyenda LEONISCIVI/ IMPERATOR.

C) *Bibliografía*: L. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «Monedas de León y Castilla», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid*, 1950-1951, págs. 132 y sigs.

D) *Fecha de enterramiento*: Entre 1135 y 1157.

E) *Observaciones*: El autor describe unos ejemplares pertenecientes a una rara serie que forma parte de una colección privada. La variedad de los mismos y el propio hecho de pertenecer a una sola colección parece indicar que nos encontramos ante un hallazgo único.

#### 4. **Burgos**

A) *Lugar*: Pudo venderse en un anticuario un tesorillo posiblemente aparecido en esta provincia.

B) *Contenido*: 71 dineros con leyenda IHESVS atribuidos a Alfonso VII.

C) *Bibliografía*: La fuente se la debo a Mercedes Rueda, que no la publicó.

D) *Fecha de enterramiento*: Dentro del reinado de Alfonso VII, con anterioridad a 1157, en una fecha acaso próxima a 1135, año de la coronación.

E) *Observaciones*: La fiabilidad de la fuente me anima a dar a conocer este dudoso conjunto, aparecido, quizás, hace bastantes años, y que permite afirmar una particularidad de la circulación de las monedas del Emperador, a saber, su circulación limitada en el espacio.

#### 5. **Macías**

A) *Lugar*: Indeterminado.

B) *Contenido*: 54 dineros leoneses de Alfonso IX de León.

C) *Bibliografía*: A. OROL PERNAS, *Acuñaciones de Alfonso IX*, Madrid, 1982.

D) *Fecha de enterramiento*: Indeterminada, desde finales del siglo XII hasta la primera mitad del siglo XIII.

E) *Observaciones*: El conjunto era conocido por RUEDA y SÁEZ pero no lo incluyeron en su obra, acaso por las dificultades para considerarlo como un tesorillo cierto, puesto que el autor que lo describe indica que pertenecía a una antigua colección particular. Según este autor, el conjunto presenta las características propias de los tesorillos. Los dineros leoneses aparecen en los tesorillos números 40 y 54 de RUEDA y SÁEZ, además de en los que se refieren a continuación.

#### 6. **Noya (La Coruña)**

A) *Lugar*: En unas obras en Santa Cristina de Barro apareció un conjunto cuyo actual paradero es desconocido.

B) *Contenido*: Dineros leoneses de Alfonso IX en una cantidad sin determinar. Además, cinco dineros de San Martín de Tours; un dinero tornés de Felipe III de Tours, y un dinero tornés de Felipe IV de Tours.

C) *Bibliografía*: F. BOUZA BREY, «La moneda de Tours y la peregrinación», *Compostellanum* 4, 1969; A. BALAGUER, «Método de análisis de la evidencia y hallazgos numismáticos, el Camino de Santiago», *Gaceta Numismática* 115, 1994, página 32.

D) *Fecha de enterramiento*: Posterior a 1285 y anterior a 1314.

E) *Observaciones*: La presencia de moneda leonesa con monedas muy posteriores en el tiempo en Galicia es un fenómeno sorprendente, pues son varios los conjuntos con estas características. Esta pluralidad es muestra del prestigio de esta moneda en los mercados, perdurando en el tiempo hasta el siglo XIV.

## 7. **Buscás-Órdenes (La Coruña)**

A) *Lugar*: Indeterminado, pero en el término municipal de Órdenes. Actualmente se encuentra en el Museo Arqueológico Provincial de Lugo. Se expuso en Santiago en mayo de 1999.

B) *Contenido*: 14 dineros leoneses y dos meajas de los mismos de Alfonso IX de León, de la ceca compostelana.

C) *Bibliografía*: J. SUÁREZ OTERO, «Tesorillo de Buscás (Ordes, A Coruña)» en *Catálogo de la exposición Santiago*, Pazo de Gelmírez, Santiago, 1999.

D) *Fecha de enterramiento*: Entre los reinados de Alfonso IX y Fernando III, que es el momento de su acuñación (1200-1256). Excluyo su enterramiento en un momento posterior dada la ausencia de otras monedas en el conjunto.

E) *Observaciones*: Su contexto arqueológico no es preciso.

## 8. **Universidad de Santiago 1**

A) *Lugar*: Indeterminado. En la actualidad se encuentra depositado en esta Universidad.

B) *Contenido*: Dineros pepones castellanos de Alfonso VIII.

C) *Bibliografía*: J. SUÁREZ OTERO, «Tesouriño moeda medieval castelá», *Gallaecia fulget*, Santiago de Compostela, 1995, núm. 222.

D) *Fecha de enterramiento*: Durante los reinados de Alfonso VIII y Fernando III, cuando se fabrican estas monedas. Descarto un momento posterior por no aparecer monedas de Alfonso X. La presencia de monedas con marca de ceca y estilo evolucionado hace más aconsejable su atribución al reinado de Fernando III.

E) *Observaciones*: Este mismo contenido se produce en los tesorillos números 15, 26, 27, 30 y 44 descritos por RUEDA y SÁEZ y este aspecto es indicativo de la preferencia de esta moneda en determinadas zonas geográficas (Camino de Santiago, Soria y Andalucía) en los que no se emplean dineros burgaleses de Alfonso VIII durante el siglo XIII.

### 9. Monte Rego (Orense)

A) *Lugar*: Su aparición se produce en Cudeiro (Orense). En la actualidad se encuentra depositado en el Museo Arqueológico de Orense.

B) *Contenido*: Dineros leoneses de Alfonso IX, dineros de seis líneas ricos en plata de Alfonso X, cornados de Sancho IV y de Alfonso XI.

C) *Bibliografía*: Por publicar.

D) *Fecha de enterramiento*: Durante el reinado de Alfonso XI, hacia 1334.

E) *Observaciones*: Llama la atención la ausencia de algunas series; puede añadirse que las presentes se caracterizan por el elevado contenido de plata.

### 10. Zamora-Salamanca

A) *Lugar*: En una zona fronteriza entre ambas provincias. Al parecer su destino fue una colección particular zaragozana.

B) *Contenido*: Más de 100 cornados de Sancho IV; cinco meajas coronadas de Sancho IV y un ejemplar con cruz y león sin reinado específico, anónimo, y con leyendas MONETA/LEGIONIS, acaso divisoria de alguna moneda labrada entre los reinados de Alfonso X y Sancho IV.

C) *Bibliografía*: L. HERNÁNDEZ-CANUT Y FERNÁNDEZ-ESPAÑA, «Las acuñaciones monetarias de Sancho IV según el ordenamiento de Vitoria», *NVMISMA* 240, 1997.

D) *Fecha de enterramiento*: Durante el reinado de Sancho IV o el comienzo del de Fernando IV.

E) *Observaciones*: No se conoce su contexto arqueológico. La presencia de la última moneda en el Reino de León parece conducir aun más el lugar de su acuñación a este reino, que es el único en el que se describen hallazgos como el del tesorillo de Ribadelouro, que se expone más adelante.

### 11. Ribadelouro-Tui (Pontevedra)

A) *Lugar*: Próximo a la ciudad de Tui apareció un tesorillo enterrado en tiempos de Fernando IV en el que aparecía gran cantidad de moneda francesa. Se conserva en el Museo Arqueológico de Pontevedra.

B) *Contenido*: Dineros de la segunda guerra (Alfonso X - Sancho IV); puejas de Alfonso X; cornados de Sancho IV; meajas coronadas de Sancho IV; dineros de Fernando IV; un divisor de los dineros de Fernando IV, y dineros torneses.

C) *Bibliografía*: MAR ZABALETA, pendiente de publicar <sup>(2)</sup>.

D) *Fecha de enterramiento*: Anterior a 1330, fecha del comienzo de fabricación de moneda a nombre de Alfonso XI de Castilla y León. La presencia de la moneda divisoria permite suponer su enterramiento en el mismo reinado de Fernando IV.

E) *Observaciones*: Parece tratarse del tesoro de un peregrino jacobeo, y en él aparecen todas las monedas fraccionarias acuñadas entre 1277 y 1295. En particular, aparecen meajas salamanquesas, como sucede con los conjuntos descritos por RUEDA y SÁEZ en los tesorillos con los números 12 y 34. Además, su composición guarda semejanza con el número 3.

## 12. Valadouro (Lugo)

A) *Lugar*: El hallazgo se produjo en unas obras en una iglesia de Adelán, en el norte de Lugo, hacia 1915-1920.

B) *Contenido*: El contenido que no fue desperdigado resulta ser de siete dineros de Fernando IV (dos de Burgos, dos de Sevilla, uno con tres puntos, uno de Cuenca y uno de Toledo), y de cinco dineros de Alfonso XI (tres de Burgos y dos de Toledo).

C) *Bibliografía*: L. TOBÍO FERNÁNDEZ, «Unhas moedas castelás atopadas no Valadouro», *Nós* 22, La Coruña, 15-10-1925, págs. 4-6.

D) *Fecha de enterramiento*: Con posterioridad a 1330 (fecha del comienzo de la primera acuñación de Alfonso XI) y con anterioridad a 1334 (fecha de inicio de la acuñación de los cornados, ausentes en apariencia).

E) *Observaciones*: Semejante a los conjuntos 7 y 43 de RUEDA y SÁEZ.

## 13. Astorga (León)

A) *Lugar*: Su hallazgo se produjo en unas obras urbanas en Astorga realizadas en 1992, y de ellas se trasladó al Museo de León, donde se conservan en la actualidad.

B) *Contenido*: Las 1.720 piezas que lo componen se distribuyen así: 22 dineros seisenes de Alfonso X con leyenda MONETA CASTELLE ET LEGIONIS; 91 cornados de Sancho IV, de distintas cecas; 645 dineros de Fernando IV, y 964 cornados y dineros de Alfonso XI.

---

(2) Parte de su contenido lo adelantó esta autora en el Congreso Nacional de Numismática desarrollado en Albacete. Sin embargo, su fallecimiento impidió la conclusión de la obra en que se iba a producir la publicación completa de su contenido.

C) *Bibliografía*: M. RUEDA SABATER, «Monedas y circulación monetaria en el Reino de León», *Historia de León a través de la Arqueología*, León, 1996, página 125<sup>(3)</sup>.

D) *Fecha de enterramiento*: Es posterior a 1334 (fecha de inicio de acuñación de la última emisión), y próximo a la coronación de Pedro I, hacia 1345.

E) *Observaciones*: Se destaca la ausencia de moneda fraccionaria del período. Es muy semejante a los conjuntos 36 y 58 de RUEDA y SÁEZ.

#### 14. Carmona (Sevilla)

A) *Lugar*: Sin determinar, próximo a Carmona, dentro de la provincia de Sevilla.

B) *Contenido*: siete cornados de Sancho IV (tres Sevilla, uno La Coruña, Burgos, Toledo y Murcia); 29 dineros de Fernando IV (nueve Burgos, cinco Sevilla y tres puntos, tres Toledo creciente y dudosas, uno Cuenca); 20 cornados de Alfonso XI (siete Sevilla, cuatro Toledo, tres Murcia y Burgos, uno Cuenca, La Coruña, León y dudosa); 20 dineros de Alfonso XI (nueve Burgos, cuatro Sevilla, tres León, dos Toledo y La Coruña); un Cornado de Pedro I (Burgos), y dos doblas del busto de Pedro I.

C) *Bibliografía*: A. BALAGUER, «Hallazgos de moneda medieval de oro en los reinos de Castilla-León y Navarra», *Gaceta Numismática* 104, 1992.

D) *Fecha de enterramiento*: Hacia 1360, acaso en el momento del comienzo de la guerra fratricida o con ligera anticipación a ese momento.

E) *Observaciones*: Se trata de un conjunto que tiene la particularidad de contener moneda de oro, aspecto no muy frecuente. En lo demás presenta similitud con los conjuntos núms 4, 5, 6 y 13 de RUEDA y SÁEZ. No conocemos datos relativos a las condiciones del hallazgo.

#### 15. Andalucía

A) *Lugar*: En un lugar indeterminado entre Granada, Málaga y el sur de Jaén.

B) *Contenido*: 80 doblas de oro de Pedro I, mayoritariamente del tipo del busto.

C) *Bibliografía*: A. BALAGUER, «Hallazgos de moneda medieval de oro en los reinos de Castilla-León y Navarra», *Gaceta Numismática* 104, 1992.

D) *Fecha de enterramiento*: Pueden realizarse las mismas conclusiones que en el caso anterior.

---

(3) Las cifras expuestas no coinciden con las publicadas por Mercedes Rueda, que no pudo conocer el conjunto plenamente clasificado. El contenido me ha sido amablemente facilitado por Eduardo Fuentes Ganzo.

E) *Observaciones:* No conocemos las condiciones de su hallazgo. Puede destacarse la importante presencia de oro en un solo conjunto.

#### 16. Sur de Galicia

A) *Lugar:* En un lugar indeterminado de las provincias de Pontevedra y Orense, próximo a la frontera portuguesa. Tras su hallazgo se vendió en Suiza a un coleccionista portugués en 1982.

B) *Contenido:* 133 barbudas y una media barbuda labradas por Fernando I de Portugal en las cecas de Oporto, Miranda de Duero (o Milmanda), Tui, La Coruña y ¿Quiroga?

C) *Bibliografía:* M. GOMES MARQUES, C. MARQUES DA COSTA y J. LÓPES DE SAMPAIO, «Emissões galaico-durienses das barbudas de D. Fernando de Portugal», *Gaceta Numismática* 70, 1983.

D) *Fecha de enterramiento:* Hacia 1370, durante la ocupación de Galicia por el rey portugués.

E) *Observaciones:* No conocemos las condiciones de su hallazgo. Al parecer, el estudio se refiere al total del conjunto, sin ausencias ni adiciones posteriores.

#### 17. Ponteareas (Pontevedra)

A) *Lugar:* En el término municipal de Ponteareas, descubierto en 1950.

B) *Contenido:* Treinta monedas de plata castellanas, una de ellas un real sevillano de Pedro I y otro real de Enrique II de la misma ceca.

C) *Bibliografía:* GARCÍA ALÉN, «Hallazgos de monedas en el Condado e Isla de Arosa», *El Museo de Pontevedra* X, 1956, pág. 41.

D) *Fecha de enterramiento:* Posterior a 1373, fecha de comienzo de la acuñación de reales de plata por parte de Enrique II.

E) *Comentarios:* Aparte de otros conjuntos que se citan en este trabajo, aparece moneda de plata de estos dos reyes en el tesorillo núm. 19 de RUEDA y SÁEZ.

#### 18. Heliópolis (Sevilla)

A) *Lugar:* En la antigua judería sevillana, junto a un candil de tipo árabe, apareció este conjunto de moneda de Enrique IV.

B) *Contenido:* Se trata de 50 blancas del ordenamiento monetario de 1471, de las cuales 22 eran de Sevilla, diez de Segovia, ocho de Ávila, seis de Toledo, dos de Cuenca y una de Burgos y La Coruña.

C) *Bibliografía*: F. DE P. PÉREZ SINDREU, «Tesorillo de dineros de Enrique IV», *NVMISMA* 233, págs. 69-92; A. BALAGUER, «Nota sobre el “Tesorillo de Enrique IV” publicado por F. de P. Pérez Sindreu», *NVMISMA* 236, págs. 243-245.

D) *Fecha de enterramiento*: Con posterioridad al año 1471, comienzo de la emisión, y con anterioridad a la primera de las emisiones a nombre de los Reyes Católicos en vellón, en 1497, a la vista de la ausencia de ejemplares de otras emisiones monetarias anteriores o posteriores.

E) *Comentarios*: Dos de las piezas estaban contramarcadas, lo que asemeja este conjunto al núm. 47 de RUEDA y SÁEZ.

## 19. Toledo

A) *Lugar*: El 20 de abril de 1987 apareció en el casco antiguo de Toledo un conjunto que posiblemente era mayor, dentro de una vasija de barro.

B) *Contenido*: Verdaderamente heterogéneo: cinco monedas romanas; un ejemplar de base argétea de Sancho IV; dos gruesos florentinos acuñados entre 1346 y 1360; un grueso de Lorena entre 1365 y 1384; dos reales sevillanos de Enrique II de la emisión de 1375; dos reales de plata de Juan I (uno de Sevilla y otro de Burgos); un real napolitano acuñado entre 1416 y 1458; dos croats de Enrique VI de Inglaterra (entre 1422 y 1461); un ducado milanés (1466-1476); un doble biquet de Flandes (1467-1477); cuatro monedas venecianas (1471-1478); un grueso de los Estados Eclesiásticos (1471-1484); tres monedas de Manuel I de Portugal (1495-1521); 62 dobles excelentes de los Reyes Católicos (49 de Toledo; siete de Sevilla; dos dobles de Segovia; dos de Cuenca, uno de Burgos y uno de Granada); un octavo de real de los Reyes Católicos; un medio real aragonés de Fernando el Católico; dos cuartos de Felipe II, y dos céntimos de Alfonso XIII.

C) *Bibliografía*: E. OCAÑA RODRÍGUEZ, «Tesoro monetario hallado en el casco histórico de Toledo», *NVMISMA* 238, 1996, págs. 353-401.

D) *Fecha de enterramiento*: Posiblemente dentro del reinado de los Reyes Católicos, resultando extrañas adiciones tanto las dos monedas posteriores como las cinco más antiguas. Así, contendría sólo monedas de plata y oro útiles para comerciar.

E) *Comentarios*: El conjunto es heterogéneo y parece tener adiciones de monedas fuera de su propio contexto. Es la primera vez que se conoce la moneda de Sancho IV con esas dimensiones y características.

## 20. Lasarte (Álava)

A) *Lugar*: Sin concretar, dentro de ese municipio.

B) *Contenido*: Castilla: tres blancas de los Reyes Católicos posteriores a 1497; un ceití portugués acuñado entre 1481-1495; tres dobles torneses (1483-

1515); dos vellones franceses (1498-1515); doce monedas de Bramante (1419-1477); seis piezas escocesas, y dos piezas napolitanas de un *caballo* (1458-1494).

C) *Bibliografía*: A. BALAGUER, «Método de análisis de la evidencia y hallazgos numismáticos, el Camino de Santiago», *Gaceta Numismática* 115, 1994, páginas 35-36.

D) *Fecha de enterramiento*: Entre los años 1498 (fecha del comienzo de la emisión más tardía) y 1515 (fecha del final de la última emisión).

E) *Observaciones*: Se presenta como un conjunto de abundante moneda extranjera de oro. No se indican las circunstancias del hallazgo.

## 21. Galicia

A) *Lugar*: Sin concretar, dentro de Galicia, entre 1935 y 1936. Se desperdigó en el mercado.

B) *Contenido*: Reales de plata de Juan I con la letra Y coronada en el campo, además de reales de Juan de Lancáster en un número sin determinar.

C) *Bibliografía*: P. BELTRÁN VILLAGRASA, «Monedas castellanas de Juan de Gante, duque de Lancáster», *Obra completa*, Zaragoza, 1972, págs. 713-715.

D) *Fecha de enterramiento*: Entre 1385 y 1386.

E) *Observaciones*: Es el único conjunto en el que se describen piezas de una y otra clase. Debió enterrarse durante la ocupación de Galicia por el aspirante al trono.

## II. TESORILLOS DE MONEDA EXTRAÑA EN CASTILLA Y LEÓN

### 1. Arzúa (La Coruña)

A) *Lugar*: San Lorenzo de Brandeso, en una torre, dentro de sus muros.

B) *Contenido*: Monedas francesas, mayoritariamente de Tours, alguna de oro y de plata. Dos de ellas eran dineros torneses de Luis IX y una de Felipe III.

C) *Bibliografía*: F. BOUZA BREY, «La moneda de Tours y la peregrinación», *Compostellanum* 4, 1969.

D) *Fecha de enterramiento*: Finales del siglo XIII, momento del final del último de estos reinados.

E) *Observaciones*: El hallazgo es muestra de la importancia de la moneda tornesa en el reino leonés, pues aparece no sólo en tesorillos sino también en hallazgos individualizados como los que describe este autor, que además refiere documentos.

## 2. Universidad de Santiago 2

A) *Lugar*: En un lugar indeterminado, posiblemente de Galicia. Pertenece a esta universidad.

B) *Contenido*: Seis croats y medios croats de Enrique VI de Inglaterra (1422-1461) acuñados en Londres y Calais.

C) *Bibliografía*: J. SUÁREZ OTERO, «¿Tesouriño? de moeda medieval inglesa», *Gallaecia fulget*, Santiago de Compostela, 1995, número 223.

D) *Lugar de enterramiento*: Acaso en las mismas fechas del referido monarca o en las posteriores más próximas.

E) *Observaciones*: Desconocidas las incidencias del hallazgo, huelga toda aproximación a su significado arqueológico al margen de los apuntes de este autor.

## 3. Galicia

A) *Lugar*: En un punto inconcreto de Galicia.

B) *Contenido*: 300 monedas francesas, sin que sea posible determinar su origen.

C) *Bibliografía*: A. BALAGUER, «Método de análisis de la evidencia y hallazgos numismáticos, el Camino de Santiago», *Gaceta Numismática* 115, 1994, página 32, refiere una noticia inédita de A. Orol.

D) *Fecha de enterramiento*: Indeterminada.

E) *Observaciones*: No se conocen las circunstancias del hallazgo.

## 4. San Francisco de Betanzos

A) *Lugar*: En el convento de San Francisco, en Betanzos, La Coruña.

B) *Contenido*: Dos monedas inglesas de oro del siglo XV.

C) *Bibliografía*: J. SUÁREZ OTERO, «Tesorillo del Convento de San Francisco (Betanzos) siglo XV», en *Catálogo de la exposición Santiago*, Pazo de Gelmírez, Santiago, 1999.

D) *Fecha de enterramiento*: Indeterminada.

E) *Observaciones*: Relacionado con el comercio con Inglaterra y la peregrinación inglesa a Santiago.

### III. TESORILLOS DE MONEDA CASTELLANA Y LEONESA FUERA DE ESTOS REINOS

#### 1. Larache (Marruecos)

A) *Lugar*: En Marruecos. Con posterioridad se vendió en España.

B) *Contenido*: 18 reales del busto de Enrique IV (cinco de Burgos y Segovia, tres de Sevilla y Toledo, uno de Cuenca y La Coruña); un medio real de Cuenca de Enrique IV; 35 reales de anagrama de Enrique IV (once de Sevilla, nueve de Burgos y Segovia, cinco de Cuenca y uno de Toledo); cuatro medios reales de anagrama de Enrique IV (dos de Cuenca y dos de Burgos); 46 reales y tres medios reales de los Reyes Católicos; 88 monedas portuguesas; un carlino napolitano, y 16 indeterminadas.

C) *Bibliografía*: A. OROL PERNAS, «The Larache (Morocco) hoard of late fifteenth century Iberian silver coins», M. GOMES MARQUES y M. CRUSAFONT I SABATER, *Problems of medieval coinage in the iberian area 2*, 1986.

D) *Fecha de enterramiento*: Dentro del reinado de los Reyes Católicos.

E) *Observaciones*: Es la única presencia de la moneda de plata de Enrique IV fuera del reino castellano.

### IV. TESORILLOS CUYA NOTICIA ES AMBIGUA Y QUE SE VENDIERON EN EL COMERCIO

Es sabido que quienes encuentran moneda antigua y no la entregan a la administración competente, como exige la Ley de Patrimonio Histórico Español, sino que la entregan en el comercio, incurren en una infracción administrativa o penal, perjudicando, asimismo, nuestro patrimonio cultural. Dadas las características de las fuentes, dos son las precauciones que debemos tener, a saber, la localización y su propio contenido. La localización es el dato más dudoso, pues quien lo ha hallado tiende a ocultar el lugar y momento de su hallazgo por las más diversas razones. En cuanto al contenido, por cuanto que la poca curiosidad estadística o científica de quien lo encontró pueden dar lugar a algunas divergencias menores con el contenido real.

A continuación, se da noticia de posibles tesorillos que se vendieron separadamente en el mercado, y de los que las referencias disponibles son ciertamente indirectas. No obstante, su mención permitirá completar el catálogo de los tesorillos en los que ha aparecido moneda castellana y leonesa.

#### 1. La Rioja

A) *Lugar*: En un punto indeterminado de la provincia de Logroño, hacia 1992.

B) *Contenido*: 93 dineros burgaleses de Alfonso VIII de Castilla. Su distribución resultaría así: 63 dineros con estrella, 11 con punto junto a estrella, uno con estrella y N, 17 con C invertida y dos con estrella y B.

C) *Fecha de enterramiento*: Anterior a 1256, comienzo de la primera emisión de Alfonso X.

D) *Observaciones*: Su valor científico es escaso al permitir únicamente la corroboración de algunas ideas ya conocidas. La primera, que la circulación de la moneda castellana estaba dominada casi exclusivamente por burgaleses o por pepones según las zonas. La segunda, un complemento a la distribución de las cecas, respecto del que es más importante el mucho más numeroso de Otaza, con una proporción semejante (RUEDA, SÁEZ, núm. 1).

## 2. Indeterminado

A) *Lugar*: En un punto indeterminado, quizás de Castilla.

B) *Contenido*: Cuatro mizcales de Alfonso VIII de Castilla, dos sin la mención ALF y dos con ella, dentro de los primeros años de emisión.

C) *Fecha de enterramiento*: Hacia 1180.

D) *Observaciones*: La noticia que dispongo no me permite concretar más. Se rumorea la existencia de otro conjunto más amplio de mizcales de la segunda serie de Alfonso VIII con la expresión ALF.

## 3. Extremadura

A) *Lugar*: En un punto indeterminado de Extremadura, hacia 1994.

B) *Contenido*: Una moneda de oro de Alfonso X; cuatro sueldos de plata de seis líneas, al parecer de Sevilla y Murcia; un alto número (varios cientos) de dineros prietos, así como divisores de esta moneda, y, por último, algunos dineros blancos de la segunda guerra, todas de Alfonso X.

C) *Fecha de enterramiento*: Levemente posterior a 1277, comienzo de la última emisión de Alfonso X y anterior, en todo caso, a 1286, comienzo de la primera emisión de Sancho IV.

D) *Observaciones*: Es un conjunto muy interesante, en primer lugar, por la presencia de oro y plata junto con moneda de vellón, hecho infrecuente en los restantes tesorillos conocidos de este período. Su presencia permite establecer varias conclusiones: en primer lugar, la pervivencia de la moneda de plata de seis líneas que ya lo hacía en torno a 1266; en segundo lugar, que esta moneda es por completo independiente a la restante moneda de plata atribuida a Alfonso X, que pa-

rece corresponder a emisiones posteriores. Por lo que se refiere a la moneda de vellón, la presencia conjunta de las dos especies citadas no es una novedad (RUEDA, SÁEZ, núm. 57). Dos son los datos reseñables de este conjunto: el primero, la ausencia de otra moneda, en concreto los dineros de seis líneas acuñados entre 1263 y 1270, pues en el tesorillo de Castrojeriz aparecía, junto con las especies de vellón presentes, además de con las pujesas; el segundo, consecuencia del anterior, es la interpretación de la voluntad del ocultador, que excluyó toda la moneda pobre y acaparó la rica. Se trata de una mera acaparación de riqueza, acaso con el fin de sacarla al extranjero.

#### 4. Provincia de Toledo

- A) *Lugar*: En un punto indeterminado dentro de esta provincia.
- B) *Contenido*: Un dinero blanco de la segunda guerra de Alfonso X, junto con 76 cornados de Sancho IV.
- C) *Fecha de enterramiento*: Antes de 1295, comienzo de la fabricación de moneda a nombre de Fernando IV.
- D) *Observaciones*: Semejante a los tesorillos de RUEDA, SÁEZ, núms. 3 y 17.

#### 5. Holanda

- A) *Lugar*: Hacia 1992 se vendió, al parecer, en Holanda este conjunto del que se ignora la procedencia.
- B) *Contenido*: Pluralidad de moneda labrada durante la guerra fratricida por Pedro I, del mismo tipo, con castillo a un lado y león a otro, dentro de una gráfila lobulada. De ambos valores se citan ejemplares sevillanos. Del valor superior, ejemplares con marca toledana.
- C) *Fecha de enterramiento*: Entre 1366 y 1370, durante la guerra fratricida.
- D) *Observaciones*: Es el único conjunto con esta aparente composición.

#### 6. Sahagún (León)

- A) *Lugar*: Dentro de la provincia de León.
- B) *Contenido*: Dineros blancos de la segunda guerra, cornados de Sancho IV, dineros de Fernando IV y Alfonso XI, además de alguno de Enrique II.
- C) *Fecha de enterramiento*: Posterior a 1376, inicio de la última serie, y anterior a 1379, comienzo de las emisiones de Juan I.
- D) *Observaciones*: Semejante a los conjuntos 9, 12 y 55 de RUEDA y SÁEZ.

## 7. **Barcelona**

A) *Lugar*: En esta ciudad se habría vendido, hacia 1390, un conjunto de reales de la misma procedencia.

B) *Contenido*: Varios reales de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III.

C) *Fecha de enterramiento*: Con posterioridad a 1390, comienzo del reinado de Enrique III y con anterioridad al reinado de Enrique IV, en 1454.

## 8. **Astorga (León)**

A) *Lugar*: Dentro de la provincia de León, hacia 1380.

B) *Contenido*: Una blanca de Enrique III y cuatro de Juan II.

C) *Fecha de enterramiento*: Entre 1406 y 1454, fechas del reinado de Juan II.

## V. **ORDENACIÓN DE LOS HALLAZGOS CONOCIDOS**

Para finalizar este trabajo, trataré de ordenar cronológicamente todos los hallazgos que se conocen en cuadros en los que se expondrán tanto los tesorillos citados por RUEDA y SÁEZ (en este caso con la abreviatura R-S- seguida del número otorgado por estas autoras), como los expuestos en este trabajo (que se expondrán con el epígrafe en números latinos en que se citan y el número otorgado). La ordenación cronológica se producirá atendiendo a los criterios expuestos y considerando la fecha de emisión de las últimas series representadas en cada conjunto. En cada tesorillo se indica el número de ejemplares de cada una de las series y, en los casos en que la cifra exacta no sea conocida, se indicará una letra equis. Por último, cuando el conjunto no tenga un contexto arqueológico preciso, se indicarán todos los datos en letra cursiva.

### 1. **Tesorillos anteriores a la segunda emisión de Alfonso X (1263)**

En este primer cuadro se indican los tesorillos con moneda anterior a 1263, por marcar la emisión de dineros negros de Alfonso X (1256-1263) un antes y un después. En otras palabras, que la ausencia de moneda de otras series con un castillo a un lado y un león a otro, características de la unión de ambos reinos, no podrá ser atribuida a períodos anteriores a esta fecha por su ausencia de los tesorillos conocidos. En el cuadro se indican, en este orden, las dos series de Alfonso VI, monedas de Alfonso VII (de cualquiera de sus series), dineros leoneses y salamanqueses de Alfonso IX de León, dineros pepiones y burgaleses de Alfonso VIII de Castilla y, por último, el primero de los dineros de Alfonso X, con expresión de la unión monetaria de los reinos.

*NOTICIAS Y CONCLUSIONES EN ATENCIÓN A ALGUNOS TESORILLOS*

	Alfonso VI-1ª	Alfonso VI-2ª	Alfonso VII	leonés	salam.	pepión	burgalés	mri	negro
R-S-39..	550	600							
I-1 .....	(180)								
I-2 .....	x				x				
R-S-31..			(139)						
I-3 .....			(24)						
I-4 .....			(71)						
R-S-54..				199	818				
I-5 .....				(54)					
R-S-40..				(171)	(23)	(3)	(7)		
I-6 .....					x				
I-7 .....					x				
R-S-15..				(15)					
R-S-26..						(27)			
R-S-30..						(16)			
R-S-44..						256			
R-S-27..						(50)			
R-S-61..						x			
I-8 .....						x			
R-S-51..								x	
IV-2.....								(4)	
R-S-1 ...						6	5028		
IV-1.....							(93)		
R-S-11..							1600		
R-S-28..							x		
R-S-37..					2	2496			1
R-S-46..						209			3
R-S-49..						(856)			(110)
R-S-48..									7

Es dudosa la clasificación del contenido del conjunto R-S-52, al parecer compuesto por moneda leonesa.

## 2. Entre Alfonso X y Alfonso XI

En este segundo cuadro se aprecia, en contraste con el anterior, la alteración del sistema monetario precedente. Así, tras un período inicial en el que se van sucediendo las emisiones del miscal de plata (1263-1266), dineros de la primera guerra (1263-1270) y dineros prietos (1270-1277), comienza la introducción de los dineros blancos de la segunda guerra (1277-1295). Tras ese momento, desaparecerán progresivamente de la circulación todas las especies anteriores y comienza un sistema en el que esta última moneda (con sus especies fraccionarias) circulará en unión de cornados (y sus meajas) de Sancho IV (1286-1295), dineros (y meajas) de Fernando IV (1295-1330) y cornados (1331-1334) y dineros (1334-1345) de Alfonso XI, que se irán incorporando con el paso del tiempo. Sólo en excep-

cionales conjuntos, que se indican en nota a pie de página, aparecen monedas que circulaban con anterioridad a 1256. Puede llamarse la atención de dos fenómenos: el primero, la persistencia en el mercado de la moneda leonesa de Alfonso IX en algunos de estos conjuntos en Galicia; el segundo, la presencia de moneda fraccionaria en sólo algunos de los conjuntos empleados en este período, a diferencia de los que se enterrarán con posterioridad, en los que las especies divisorias desaparecen. A modo de aclaración, debe concretarse que a partir de los dineros blancos de la segunda guerra de Alfonso X o seisenes, comienza la emisión de una moneda divisoria que recibirá la designación *meaja* y que equivaldrá a una porción comprendida entre la cuarta y la sexta parte según los casos y que alcanzará las monedas de Alfonso XI <sup>(4)</sup>.

En el cuadro se indican los mencales de plata de seis líneas, los dineros de la primera guerra o de seis líneas, los dineros prietos, los dineros blancos de la segunda guerra o seisenes, con sus divisores (las pujesas y las meajas salamanquesas), los cornados y las meajas coronadas de Sancho IV, los dineros y las meajas de Fernando IV y, por último, los cornados y los dineros de Alfonso XI.

	mencal	guerra	prieto	seisén	pujesa	salam.	cornado	meaja	dinero	meaja	cornado	dinero
R-S-59 .....	15											
R-S-9 .....		(200)										
IV-3 <sup>(5)</sup> .....	4		x	x								
R-S-57 .....			x	x								
R-S-10 .....		3614	35	18	17							
IV-4 .....				(1)			(75)					
R-S-50 .....							(3000)					
I-10 .....							(100)	(5)				
R-S-34 .....		1		25		2	51	7	224			
R-S-3 .....				2			5		75			
R-S-17 .....				x			x		x			
R-S-42 .....									(204)			
R-S-38 <sup>(6)</sup> .....				x					x			
R-S-33 .....							(1)		(643)			
R-S-41 .....									x			
I-11 <sup>(7)</sup> .....				x	x	x	x	x	x	x		
R-S-16 <sup>(8)</sup> .....				x			x		x		x	

(4) En mi trabajo «Moneda fraccionaria en Castilla y León durante los siglos XIII y XIV», *Gaceta Numismática*, 1999.

(5) Además, figura una dobla de oro de Alfonso X.

(6) Las autoras se refieren a los ejemplares de Alfonso X como HEISS 4/8, pero no indican la lámina. Los clasifico como seisenes por su semejanza con otros conjuntos y por su coincidencia en el tipo, dentro de la lámina 6.

(7) En su contenido hay también leoneses, pepiones y salamanqueses.

(8) Además, habría leoneses, pepiones y burgaleses. No se indica qué tipo de moneda de Alfonso X ni de Alfonso XI se contiene. Por lo tanto, la clasificación que efectúo como seisenes es dudosa.

*NOTICIAS Y CONCLUSIONES EN ATENCIÓN A ALGUNOS TESORILLOS*

	mencal	guerra	prieto	seisén	pujesa	salam.	cornado	meaja	dinero	meaja	cornado	dinero
R-S-22 <sup>(9)</sup> .....				(1)			(5)				(6)	
I-12 .....									7		5	
R-S-21 .....			9	1			3	1	98			4
R-S-36 <sup>(10)</sup> ...		1		41			26		157		78	108
R-S-58 .....				(5)			(52)		(156)		(67)	(27)
R-S-53 .....				12			2		372			316
R-S-43 .....				x			x		x		x	x
I-13 .....				22			91		645		(964)	-)

Así pues, e incorporadas sucesivamente las emisiones de Alfonso X, tres conjuntos se entierran con moneda de Sancho IV (muy ligada a la última emisión de Alfonso X), nueve con moneda de Fernando IV, tres con cornados de Alfonso XI y seis con dineros de este último monarca.

### 3. Antes y después de la guerra fratricida de 1366

En el tercer cuadro se presenta una continuación decidida del sistema precedente, dentro ya del reinado de Pedro I, de suerte que, a las emisiones anteriores (seisenes, cornados de Sancho IV, dineros de Fernando IV, cornados y dineros de Alfonso XI), hay que añadir los cornados, reales y doblas de Pedro I, especies que se ordenan en el cuadro en este orden, y que se labran con anterioridad a 1366. A partir de este momento se aprecia una ruptura, de suerte que pocos son los conjuntos con moneda fabricada durante la guerra (moneda de Pedro I y barbudas de Fernando I de Portugal, en el cuadro) lo que muestra un fenómeno particular: su desprecio a la hora de su enterramiento. De hecho, esta moneda nunca aparece, salvo alguna excepción, con otra moneda anterior. Por eso, puede suponerse el ocultamiento de algunos de los tesorillos con moneda de Pedro I durante el período bélico o, incluso, después, durante las primeras emisiones de Enrique II, caracterizadas por su feble composición. Una vez recuperada la normalidad, en 1373, Enrique II retorna al sistema anterior y fabrica especímenes que se corresponden, en apariencia, con las series de Pedro I (en orden en el cuadro, dineros, cornados y reales) y ese fenómeno permite la reaparición de la moneda atesorada durante el período bélico. En los conjuntos de este momento, sólo excepcionalmente aparece moneda fabricada durante la guerra. Es apreciable, asimismo, la progresiva desaparición de los tesorillos de la moneda fragmentaria, que aparecía ocasionalmente con anterioridad.

(9) Contiene también un dinero de gráfila lobulada de Alfonso XI.

(10) Además tres dineros negros de la primera emisión de Alfonso X.

	seisén	cornado	dinero	cornado	dinero	cornado	real	dobla	guerra	barbuda	dinero	cornado	real
R-S-6 .....	1	3	6	10	11	1							
R-S-8 .....		(34)	(56)	(71)	(18)	(9)							
R-S-13 .....	30	152		5		5							
R-S-4 .....	7	63	27	88	15	10							
R-S-7 <sup>(11)</sup> ..	58	538	2	5	1243	216	79						
R-S-5 .....							(100)						
I-14 .....		(7)	(29)	(20)	(20)	(1)							
I-15 .....								(2)					
R-S-60 .....								(80)					
IV-5 .....								51					
I-16 .....									x				
R-S-2 <sup>(12)</sup> ..					2								
R-S-12 <sup>(13)</sup> ..	x		(85)	x	x							2	
IV-6 .....	x	x	x		x							x	
R-S-55 .....				(x)	(-x)	x						x	
R-S-56 <sup>(14)</sup> ..												x	
R-S-14 .....	25	35	45	75		10						190	15
R-S-19 .....	58	45	113	33	82	5	5						
I-17 .....							x						1
													x

A los anteriores puede añadirse el R-S-32, que contiene moneda inclasificable a priori fabricada entre los reinados de Sancho IV y Enrique II. Este hecho supone que, a los conjuntos en los que sucesivamente se incorpora moneda fabricada por todos los monarcas entre Alfonso X y Alfonso XI, procede la suma de nueve tesorillos con moneda de Pedro I y otros tantos con moneda de Enrique II.

#### 4. Tesorillos posteriores a Enrique II y anteriores a Enrique IV

En el cuadro que sigue, a las monedas labradas entre los reinados de Alfonso X y Pedro I se añaden cornados y dineros de Enrique II, así como cornados y blancas del *agnus dei* de Juan I, que cierran el cuadro. Como podrá comprobarse, ya no sólo no aparecen ejemplares de moneda fraccionaria correspondiente a las series fabricadas entre Alfonso X y Fernando IV, sino que, además, los ejemplares de estas series cada vez ven más reducida su proporción, lo que es muestra de una progresiva desaparición de los mismos en el mercado.

(11) Además de un burgalés y una meaja coronada de Sancho IV.

(12) Además de un real de vellón y un cruzado de Enrique II.

(13) Junto con una moneda de Alfonso IX de León, más tres meajas salamanquesas del infante don Sancho, pujesas y meajas coronadas.

(14) Junto con un ejemplar con castillo y león con indicación BVR que se denomina cinquéen en la doctrina.

*NOTICIAS Y CONCLUSIONES EN ATENCIÓN A ALGUNOS TESORILLOS*

	seisén	cornado	dinero	cornado	dinero	cornado	real	cornado	dinero	cornado	<i>agnus dei</i>
R-S-45 <sup>(15)</sup> .....	(5)			(2)						(2)	
R-S-35.....			3	20						3	
R-S-29.....	(6)	(120)	(77)		(267)	(20)			(192)	(105)	-)
R-S-24.....		x		x		x		x	x	x	x

Con posterioridad a este momento pueden citarse los conjuntos R-S-18, I-21 y IV-7, compuestos únicamente por reales de plata fabricados entre los reinados de Pedro I y Enrique III que se atesora con carácter exclusivo, lo que muestra una tendencia consistente en la aparición de conjuntos con estas características particulares que parecen responder a un significado diferente al resto.

### 5. Tesorillos de Enrique IV

Los tesorillos con los números R-S-20 y R-S-23 comprenden ejemplares de moneda de oro labrada por Enrique IV, y por su riqueza merecen una explicación diferente a la del resto de los conjuntos. En estos casos, se produce una importante acumulación de riquezas que los separa de los otros.

En el cuadro que sigue se muestran los conjuntos con otras monedas de Enrique IV, de suerte que pueden diferenciarse dos grupos: los formados por moneda de plata en exclusiva, y los compuestos por moneda de vellón. Los primeros, uno de los cuales aparece fuera de España, son muestra de la tendencia formada con anterioridad y consistente en la acumulación de plata pura. Los segundos, de pequeñas proporciones, no suponen la acumulación de riqueza, y se forman con moneda de poco valor (la blanca de 1471). No se han documentado tesorillos compuestos por otras especies de Enrique IV.

	real busto	real anagrama	blanca 1471
R-S-25.....	23		
III-1 .....	19	39	
R-S-47.....			x
I-18.....			50

(15) Pepiones.

## 6. Tesorillos con moneda foránea

A través del Camino de Santiago hace su entrada la moneda extranjera. De todos los conjuntos se extrae la idea de la importancia de la moneda tornesa, que se describe en los tesorillos con las referencias I-6, I-11, II-1, R-S-II-2 y R-S-II-6, además del R-S-41. Al margen de los anteriores, aparece moneda de oro en los conjuntos II-2, R-S-II-1, R-S-II-3, R-S-II-5 y II-4. En el segundo caso, se trata de moneda de oro, lo que es indicio de la acumulación de una riqueza suficiente para afrontar el Camino. De los primeros podemos extraer la idea de su importancia como moneda de cierta admisión en el mercado. Se da la particular circunstancia de que cinco de los seis conjuntos fueron hallados en Galicia entre los siglos XII y XIV, de suerte que puede acentuarse en este territorio la última conclusión.

### RESUMEN

Los tesorillos son una de las principales fuentes para la ordenación de las emisiones medievales castellanas. La mayoría fueron publicados por Mercedes Rueda e Inmaculada Sáez. En este artículo se mencionan noticias sobre otros conjuntos no mencionados por estas autoras.

### ABSTRACT

Archaeological hoards provide one of the primary sources for the chronological arrangement of medieval Castilian coinage. A majority of these hoards have been published by Mercedes Rueda and Inmaculada Sáez. In this article, we cover news of other finds not mentioned by these two authors.

# Una nueva portada en la casa de la moneda de Burgos

*Por Félix Ángel Sainz Varona  
y María del Mar Baixauli Merino*

## 1. INTRODUCCIÓN

**D**E las casas de moneda se conocen mucho más sus resultados, las propias monedas, que la vida de estas instituciones. Cuanto más reciente es el período del que se habla, más aspectos de la casa de la moneda correspondiente se conocen. Si hiciéramos un trabajo sobre uno de estos talleres en el momento actual serían infinitos los datos que podríamos conocer sobre la contabilidad, personal, maquinaria, metales, técnicas de acuñación, instalaciones, etc., pero todos estos aspectos nos son mayoritariamente desconocidos si nos referimos a la antigüedad. Durante la Alta Edad Media la documentación es muy escasa, por lo que apenas se conocen datos sobre las monedas o los talleres donde se fabricaban; tan sólo el otorgamiento de algunas concesiones o acuerdos de Cortes en los que se manda labrar monedas nuevas. En la Baja Edad Media va aumentando progresivamente la información que se conoce en cada reinado, pero todo ello de forma fragmentaria y sin continuidad. La modernidad se va a caracterizar por un amplio desarrollo de la administración en todos sus aspectos. Uno de los apartados que destaca por el gran impulso que recibe a partir del siglo XVI es el de los protocolos notariales. Fue a partir de 1503 cuando todos los escribanos estuvieron obligados a guardar

un protocolo que recogiese copia de todas sus actuaciones. Es, precisamente, de un protocolo notarial de donde procede la información que vamos presentar en este trabajo; se refiere a una serie de obras que se realizaron en la casa de la moneda de Burgos a principios del siglo XVII. De esta época ya publicamos un trabajo sobre este taller <sup>(1)</sup> en el que se recogía una amplia información sobre la contabilidad y el personal que allí trabajaba. Junto a esta información numismática también aparecían otros aspectos de la vida diaria de esta casa de moneda. En este sentido reseñábamos cómo en 1595 el edificio tenía problemas con goteras en varias dependencias, se había caído una viga de la sala de la libranza y estaban vacantes numerosos oficios <sup>(2)</sup>. En este caso los nuevos documentos hacen referencia a la construcción de una nueva puerta y de otras obras menores. Tras la presentación de los principales oficiales que intervinieron en estas obras, vamos a realizar un resumen del documento dividido en ocho apartados, una breve reseña de las monedas que se acuñaron en ese período y concluiremos con un anexo en el que transcribiremos lo principal del documento.

## 2. LOS OFICIALES

Los oficiales de la casa de la moneda de Burgos no realizaban su labor en exclusiva, sino que compaginaban su trabajo con otras actividades. Los diversos oficios que componían esta clase dirigente de la ceca burgalesa se pueden dividir en dos grandes grupos. Por una parte estaban los que realizaban una labor técnica con el metal, como eran el fundidor, entallador o abridor de cuños, ensayador y maestro de la balanza, que generalmente eran plateros con talleres abiertos al público en donde realizaban sus labores tanto para las iglesias y conventos de la ciudad como para los particulares. Y por la otra estaban los oficiales que realizaban una labor administrativa: alcaldes, escribano, guardas o tesorero, que era el principal responsable del funcionamiento de todo el taller, cuyos segundos oficios son más difíciles de precisar, aunque probablemente tuviesen relación con la administración o el comercio en la ciudad.

En este sentido nos encontramos con la figura de Diego de Roças, Rozas o Rojas, de esta última manera es como lo transcribimos en nuestros libros de visitas a la ceca burgalesa. Este oficial fue escribano de la casa de la moneda durante muchos años. Según los datos recogidos en los citados libros de visitas, ejerció este puesto en 1595 (visita núm. 75); siguió en este oficio entre 1602 y 1607 (visitas núms. 79 a 96), y continuó en el cargo entre 1618 y 1626 (visitas núms. 97 a 109); por lo que podemos afirmar que se mantuvo en este empleo más de 30 años. Pero a su vez fue escribano del número o público de la ciudad de Burgos. El resultado de su actividad como escribano público son sus protocolos notariales que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Burgos. Desgraciadamente, en este

---

(1) FÉLIX ÁNGEL SAINZ VARONA, «Dos libros de visitas a la casa de la moneda de Burgos», *NVMISMA* 204-221, 1987-1989, págs. 139-182.

(2) *Op. cit.* nota 1, pág. 173, visita 75.

archivo no se conserva documentación del taller burgalés. Desconocemos el motivo por el que uno de sus protocolos notariales, concretamente el que va de 1604 a 1611, empieza con una interesante documentación sobre la casa de la moneda de Burgos que presentamos en este trabajo. Se trata de unas obras llevadas a cabo en dicha ceca para la realización de una nueva portada de acceso a esta institución. Este escribano del número de la ciudad, en su calidad de fedatario público, realiza todos los documentos que vamos a presentar y que sintetiza con la fórmula: «pasó ante mí». Levanta acta de todos los acuerdos con el lenguaje propio de los escribanos, que a veces es tan redundante. De todo ello sólo vamos a hacer una precisión, concretamente la referente a la medida de las obras, ya que todas las medidas aparecen en pies. El pie castellano era un tercio de la vara castellana, cuyo modelo se conserva en el Ayuntamiento de Burgos y era el patrón de todas las medidas en Castilla. La vara castellana alcanza 0,836 metros, por lo que el pie mide 0,2786 metros.

El segundo oficial de esta casa de moneda que destaca por estas actuaciones fue el teniente de tesorero Diego Alonso Sanvitores de la Portilla. Felipe III accedió al trono el 13 de septiembre de 1598 y una de las primeras medidas que tomó fue la de nombrar como su valido al marqués de Denia. El gobierno de este ministro se caracterizó por la corrupción en la que la venta de cargos, dignidades y empleos públicos fue de uso frecuente. El mejor ejemplo de esta corrupción fue el propio valido, don Francisco de Sandoval y Rojas, que fue nombrado duque de Lerma por el rey, que es el título con el que ha pasado a la historia. De entre los cargos públicos que se autoconcedió destacamos por su interés el de tesorero perpetuo de la casa de la moneda de Burgos. García Rámila <sup>(3)</sup> recoge en uno de sus documentos que la concesión de este oficio le fue otorgada por el rey el 3 de abril de 1601. El duque de Lerma <sup>(4)</sup> estuvo al frente del gobierno hasta que fue cesado el 4 de octubre de 1618 y para evitar que a causa de la corrupción con la que gobernó se le pudiese juzgar, consiguió que el Papa le nombrase cardenal. El pueblo lo sintetizó en esta rima: «Para no ser ahorcado, se vistió de colorado». Por supuesto que el duque nunca se ocupó de la tesorería de la casa de la moneda, sino que nombró un teniente que ejerciese el cargo, a la vez que recibía importantes emolumentos a cambio de la cesión. Según nuestros libros de visitas a la casa de la moneda de Burgos <sup>(5)</sup> el primer teniente de tesorero fue Alonso Antolínez de Burgos, quien figura con este oficio en las visitas 80 a 93, que van desde el 30 de abril de 1602 hasta el 22 de febrero de 1605. En la visita 94 del 1 de noviembre de 1606 ya aparece como teniente de tesorero Diego Alonso Sanvitores de la Portilla. El nombramiento de este oficial se produjo el 8 de marzo de 1605 y fue publicado por García Rámila <sup>(6)</sup>. El nuevo teniente tuvo que depositar una fianza de 20.000

(3) ISMAEL GARCÍA RÁMILA, *Breve pero documentada y verídica noticia histórica de la existencia y principales vicisitudes de la que, en los siglos pasados, fue casa de la moneda burgalesa*, Madrid, 1956, pág. 41.

(4) «Historia de España» dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL, tomo XXIV: *La España de Felipe III*, Madrid, 1988, pág. 47 y sigs.

(5) *Op. cit.* nota 1, págs. 173-176.

(6) *Op. cit.* nota 3, pág. 23.

ducados y en el documento se relaciona a todos los avalistas y las condiciones del citado nombramiento. Fue durante la administración de este teniente cuando se realizan las obras que estamos presentando, y en todas ellas tuvo que actuar como máxima autoridad de la ceca.

### 3. EL DOCUMENTO

Como ya hemos indicado, es un protocolo notarial, concretamente del escribano Diego de Roças y corresponde a los años 1604-1611. Se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Burgos, donde está clasificado con el núm. 2583. El documento en cuestión está compuesto por un plano de la nueva portada. Es un plano realizado a tamaño pliego y va cosido al principio del legajo. Hemos calculado que fue realizado a una escala 1:20 y en él se puede apreciar una portada protobarroca de líneas muy sencillas. Sobre dos pilastras cajeadas aparece un friso de triglifos y metopas sin decoración, encima de éste hay un arco de medio punto partido por el escudo real. Sobre los medios arcos aparecen sendas pilastras cajeadas con una bola encima. El escudo real está en un cuadrado recercado rodeado por el collar del toisón y rematado por la corona real. En su interior las armas de Castilla, León, Aragón, Sicilia, Granada, Austria, Borgoña antigua, Borgoña moderna, y Brabante. Con dos escusones: el de Portugal y otro partido con las armas de Flandes y Tirol. El estilo de la portada tiene el claro gusto escurialense de la época, que tiene en este monasterio su gran exponente y su reflejo cercano en el conjunto monumental de la villa de Lerma. Esta portada podría ser del mismo palacio del duque en Lerma o de cualquiera de los siete conventos que este valido patrocinó en esta villa <sup>(7)</sup>.

La parte del protocolo que estamos comentando continúa a lo largo de 27 folios con las condiciones de las obras para hacer esta portada y otras obras menores. El primer folio está fechado en el 15 de febrero de 1606 y el último en el 6 de junio de este mismo año. Para hacerlo más comprensible lo hemos dividido en ocho apartados, que son los siguientes:

1) *Las obras* (fol. 1): Las obras que se van a realizar en la casa de la moneda de Burgos consistirán en la realización de una nueva puerta de acceso, el reparo de un muro desplomado y una serie de obras menores complementarias. De la acuñación que se había realizado en este taller desde 1602 se habían acumulado 36.000 reales del feble. Con cargo a esta cantidad el rey Felipe III manda se lleven a cabo estas obras de mantenimiento y nueva construcción.

2) *Condiciones de la obra de cantería* (fols. 2 y 3): Se encarga reparar un muro de 70 pies de largo (= 19,5 m) con unos cimientos de 5 ó 6 pies (= 1,4-1,7 m). El muro era en talud y tenía en la base 3,5 pies (= 0,97 m) y en lo alto 2,5 pies

---

(7) LUIS CERVERA VERA, *El conjunto palacial de la Villa de Lerma*, Valencia, 1967. (Aparte de esta obra dedicada al palacio, este autor tiene monografías sobre los diferentes conventos de esta villa.)

(= 0,69 m). En este muro se debía realizar una puerta de 9 pies de ancho (= 2,51 m) y 14 de alto (= 3,90 m). Pedro Saravia se comprometía a realizar esta obra por 800 ducados, aportando los materiales necesarios y con un prometido de 200 reales. El prometido era la cantidad que un oficial pedía por haber hecho el proyecto de una obra. Si la obra la realizaba él mismo, perdía esa cantidad o parte de ella, pero si la llevaba a cabo otro oficial por haberse comprometido a realizarla más barata, era la cantidad que el nuevo postor debía entregar al autor del proyecto. El citado Pedro Saravia se comprometía a realizar la obra en tres meses y medio. Encima de la puerta se pondría un escudo con las armas reales de 5 pies de alto (= 1,39 m) y 3,5-4 de ancho (= 0,97-1,11 m).

3) *Condiciones de la obra de carpintería* (fols. 4-7): Se ha de reparar un muro de 50 pies (= 13,93 m) del cuarto que da sobre el río, procurando salvar las maderas buenas y sustituyendo las podridas. Se encarga la realización de una puerta de roble y nogal de 12 pies de alto (= 3,34 m) y 9 de ancho (= 2,51 m). Simón de Berrieza se comprometió a realizarla en 300 ducados y cinco meses.

4) *Otras posturas* (fols. 8-9): Cristóbal Rebisco y Lucas Castellano, maestros de carpintería, se ofrecieron a hacer la obra en cuatro meses y por 240 ducados con 100 reales de prometido. Domingo de Medina rebajó el ofrecimiento a 200 ducados con 10 ducados de prometido y en tan sólo dos meses. Simón de Berrieza pujó de nuevo ofreciendo realizar la obra de cantería en 750 ducados.

5) *Remates de las obras* (fols. 10-12): Después de ser anunciadas durante nueve días se adjudicaron las obras de carpintería a Domingo de Medina en 200 ducados con 10 de prometido. Y las de cantería a Simón de Berrieza en 750 ducados con otros 10 de prometido.

6) *Cartas de obligación* (fols. 13-16): De Simón de Berrieza como principal pagador y de Antonio de Alba, Domingo de Balle y Domingo de Mendeguría como fiadores de que realizará la obra de cantería según se le ha adjudicado. De Domingo de Medina como principal y de Diego de Cabilia y Andrés de Antecama como fiadores de que realizará las obras como ha contratado.

7) *Obras de albañilería* (fols. 17-20): Aparte de unas pequeñas obras, se proyecta realizar dos tapias de ladrillo de 10 pies de largo (= 2,78 m) por 5 de alto (= 1,39 m.) y de un grosor de asta y media, es decir de ladrillo y medio de ancho del tamaño de la ciudad. El ladrillo de la ciudad tenía 30 × 15 cm<sup>(8)</sup>. Lucas Castellano y Cristóbal Rebisco se comprometen a realizar cada tapia por 13 ducados con 10 ducados de prometido. Más adelante la rebajan a 12 ducados cada tapia. Simón de Berrieza pujó por ella en 130 reales, lo que suponía un descenso de 2 reales y 12 maravedís (12 ducados × 11 reales y 1 maravedí = 132 reales y 12 maravedís). La obra se adjudica a Simón de Berrieza del que sigue la correspondiente carta de obligación como principal pagador y sus correspondientes fiadores.

---

(8) ALBERTO IBÁÑEZ PÉREZ, *Arquitectura civil del siglo XVI en Burgos*, Burgos, 1977, pág. 92.

8) *Obras de yesería* (fols. 21-27): Se hacen varios encargos de dar capas de yeso grueso y fino, entre ellos el de revocar las dos tapias que se habían encargado en el apartado anterior. Cristóbal Rebisco y Lucas Castellano ofrecen revocar cada tapia en tres ducados y los ladrillos que sean necesarios para esta obra a ocho maravedís la unidad, con 100 reales de prometido para toda la obra, si alguien la bajaba o sin prometido para ellos. Domingo Álvarez ofreció revocar cada tapia en 30 reales, lo que suponía una rebaja de 3 reales y 3 maravedís (3 ducados  $\times$  11 reales y 1 maravedí = 33 reales y 3 maravedís) y cada ladrillo a 7,5 maravedís. Cristóbal Rebisco y Lucas Castellano bajaron su postura a 29 reales cada tapia y el ladrillo a 7,5 maravedís. Se les adjudica en estas cantidades, y a continuación viene la pertinente carta de obligación como principales pagadores y de Lope de Pampliega y Francisco Rebisco como sus fiadores. Concluye el documento con la aparición de un nuevo avalista, se trata de un boticario de esta ciudad llamado Laurencio Robres quien sale como fiador de Cristóbal Rebisco y Lucas Castellano.

#### 4. MONEDAS DE FELIPE III

De este reinado tan sólo se conocen, de la ceca de Burgos, monedas de cobre. Rodríguez Lorente<sup>(9)</sup> publicó un real de a dos, pero en su día ya dudamos de esta atribución<sup>(10)</sup>. A la llegada al trono de Felipe III la moneda de vellón que circulaba estaba compuesta por dos grandes tipos: por una parte estaba el numerario acuñado a nombre de los Reyes Católicos, que se había labrado a partir de 1497 y a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI; y, por otra, estaba la moneda acuñada por Felipe II. Todo este conjunto monetario es lo que en adelante se denominará como *calderilla*, frente a la nueva moneda que ya no tendrá liga de plata. En 1599 Felipe III mandó acuñar monedas de cobre puro<sup>(11)</sup>, pero sólo en las cecas de Segovia y Cuenca, por lo que la importancia de esta emisión es limitada. Hay un precedente de moneda sin liga de plata, con la acuñación ordenada por Felipe II el 31 de diciembre de 1596 para Segovia<sup>(12)</sup> pero también su repercusión fue escasa. La ley importante que va a dar lugar a la acuñación generalizada en todas las cecas castellanas y al resello de la moneda anterior es la del 13 de junio de 1602. Esta importante disposición ya fue recogida por Heiss<sup>(13)</sup> y de ella destacamos que en adelante el cobre se debía de acuñar sin liga de plata; la emisión se hace a mitad de peso, pasando las blancas a un maravedí, las piezas de un maravedí a dos, las de dos a cuatro y las de cuatro a ocho; y se ordena el resellado de la moneda anterior o calderilla. A partir de esta disposición, del marco que antes se sacaban 140 maravedís ahora se sacarán 280.

---

(9) JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LORENTE, «Aportación al estudio de los reales de a dos: Las acuñaciones de la ceca de Burgos», *NVMISMA* 62, 1963, pág. 47.

(10) *Op. cit.* nota 1, pág. 151.

(11) ANTONIO DE CATALINA ADSUARA, *Las monedas desde Alfonso X vistas por un ensayador de Felipe V*, Madrid, 1980, pág. 49.

(12) RAMÓN DE FONTECHA Y SÁNCHEZ, *La moneda de vellón y cobre de la monarquía española (1516-1931)*, Madrid, 1968, pág. 43.

(13) ALOÏSS HEISS, *Descripción general de la moneda hispano-cristiana desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865, tomo I, pág. 327.



*8 maravedís de Burgos de 1604. Con el feble de esta acuñación se financiaron estas obras*

La casa de la moneda de Burgos, cumpliendo lo dispuesto en esta ley, acuñó piezas de dos, cuatro y ocho maravedís, a la vez que reselló la calderilla para cuatro y ocho maravedís. El catálogo de Fontecha recoge tres piezas distintas de dos maravedís, cuatro de a cuatro maravedís y ocho de a ocho, de dos momentos distintos, el primero entre 1602 y 1608 y el segundo entre 1618 y 1619. Posterior a esta obra y en diferentes subastas hemos visto nuevos años que completan algunos valores, por lo que suponemos que casi todos los años se labraron monedas de los tres valores. Lo que ocurre con estas piezas es que frecuentemente están recortadas o la acuñación es muy descuidada, por lo que en muchas piezas no se ve el año de emisión. Al ordenarse una acuñación de moneda se indicaba el peso o talla de cada pieza, pero se aceptaba un pequeño margen de error. Este margen es mucho menor en la plata y el oro, pero en el cobre era algo más amplio, lo que daba lugar a que al cabo de varias partidas se produjese un beneficio a favor de la casa de la moneda, que era denominado del feble, es decir de la falta de peso en las monedas. Cuando se hacían las cuentas de cada partida de monedas si salían a peso no había problemas, si el peso era excesivo se recortaban las monedas o en casos extremos se volvían a fundir, pero si salía falta de peso dentro del margen de error aceptable se consideraba como beneficio para la ceca que se guardaba en el «arca del feble». Será precisamente de este beneficio de donde proceda el dinero para pagar la obra que estamos comentando.

## 5. ANEXO DOCUMENTAL

### Archivo Histórico Provincial de Burgos, legajo 2583.

1) *Las obras* (fol. 1): En la cassa real de la moneda desta ciudad de Burgos a quince días del mes de Febrero de mill e seiscientos e seis años por ante mi Diego de Roças escribano publico del numero de la dicha ciudad e testigos ynfraescritos pareció pressente el señor Diego Alonso Sanbitores de la Portilla, becino e rexidor de la dicha ciudad y theniente de thesorero de la dicha rreal cassa por su executoria del señor duque de Lerma, thesorero perpetuo por su magestad della e dixo que por quanto el rrey nuestro señor por su rreal cedula firmada de su rreal mano y rrefrendada de Alonso Nuñez de Baldibia su secretario su data en Balbuena a

treinta de Octubre del año passado de mill y seiscientos e cinco años manda que los treinta e seis mill rreales que abya en la dicha cassa del feble que abya procedido de la moneda de bellon que se abia labrado en esta dicha rreal cassa se gaste en edificios y en reparo dellos. E ansi para cumplir la dicha horden el quiere yr comenzando la dicha labor, reparo y edificios y ansi mandó que por boz de pregonero publico desta ciudad se pregone en las partes y lugares publicos della la obra de cantería y carpintería conforme a la traza e condiciones que les serian mostradas para que los maestros y artifices becinos de esta ciudad e fuera della que quisiessen hacer postura paresciessen por ante mi el dicho escribano y rrecibiria las posturas y bajas que se hiciessen, y apercibió que las personas en quien quedasen rrematadas las dichas obras an de quedar obligados a dar fianzas bastantes a su contento y en defecto por su quenta se pondrá en quiebra la dicha obra y para que con mas justificacion se hiciesse el rremate mandó se truxesse en pregon por esta dicha ciudad por termino de nueve dias los quales passados y en pressenncia de la justicia de esta ciudad se abia de hacer ynicio el rremate de las dichas obras. Siendo testigos Diego Ortiz de Uriarte y Miguel de Frias, becinos de esta dicha ciudad. Diego Alonso Sanbitores de la Portilla. Passó ante mi, Diego de Roças.

2) *Condiciones de la obra de cantería* (fols. 2 y 3): Las condiciones con que se a de hacer la pared que se entiende de cantería i puerta de la cassa real de la moneda quel señor Diego Alonso Sanbitores Portilla, regidor de esta ciudad y tesoroero de la dicha real cassa quiere dar a hacer por orden de su magestad a remate ppublico para el día que fuera señalado por su merced del señor tesoroero.

Primeramente se a de apoyar la sala de la dicha cassa muy bien e fuertemente apoyada y se quitarán los postes asta el primer suelo de la ssala y las piedras poyales y quitado todo esto y desenbarazado se tiraran los cordeles a linea rreta al plomo de las cabezas de madera que salen arriba y se abrirá el cimientto desde la esquina que junta con la puente asta la cassa que bibe Badillo el sastre que debe de ser en largo a lo que yo he medido con barra de medir setenta pies, dos pies mas o menos. Este paredon tendrá por abajo tres pies y medio (entre renglones = ancho del cimientto) y de hondo cinco o seys pies que allí se hallará un cascajo menudo a lo que Dios me da entender y yo he hallado haciendo obras en otras partes de este distrito aquy cerca de la dicha rreal cassa. Y no se hallando a los cinco o seys pies de fondo se hará el dicho cimientto arteficial como combenga para dicha obra passandosse de por si afuera lo concertado con el señor tesoroero y hacerse a este arteficio con esta cal desaya un poco quemadas por las puntas por que estuvieren en el dicho cimientto, ansi mysmo se seyará con ella entramadas entre unas y otras unos sarmientos y carbon y cal biba que baya todo hello fraguado que venga hacer por tiempo tez y asi estará el dicho cimientto muy bien para hacer la dicha obra y ansi mesmo subirá el dicho cimientto asta medio pie mas debajo de la dicha calle y alli se helexirá la parte a linea rreta conforme arriba digo y tendrá de grueso dos pies y medio hasta el suelo de la sala primera. Y en el dicho cymientto será necesario de usar muy buena piedra crecida ligando unas con otras i asentando con muy buena cal y echándole la mayoría de cascajo de lo que saliere del cimientto

mezclado con cal y arena. Entiendesse que la piedra sea tosca como en otras partes se hará e la corteza de por fuera de dicho paredon a la calle será de sillares muy bien labrados que queden a boca descoda asentados a linea rreta y plomo y nivel haciendo su liga con el como se conbiene a dicha obra, por dentro será de mamposteria muy bien asentada y concertada que bayan las iladas a nivel de la corteza de fuera entiendasse ygualandolo con ripive y rrafas labaceras que no alcanzaren los sillares como la pared de la casa delantera de la moneda.

Ansi mesmo se seyarán unos tizones que entren lo mas largo que puedan entrar en la pared a cola de mylano que ligue con la mamposteria de adentro.

Condicion que en medio de esta pared se hará una puerta de piedra de Hontoria de nueve pies de ancho y catorce de alto que ansi conviene para la dicha real casa. Esta puerta será de quatro piedras que se entiende dos xanbas y un dintel y una solera darseles a el grueso y ancho que conbenga para la altura que a de tener la dicha puerta y esta dicha puerta a de ser refajada y de piedra de Hontoria muy bien labrada conforme conbiene. Por la parte de adentro seran los esconces de piedra de Hontoria si el señor thesorero lo quisiere. Y ansi mismo se hará la parte al lado a rregla de piedra de Hontoria y por de fuera encima del dintel se a de poner un escudo de armas reales como conviene y a de ser de manera que el dicho escudo este acompañado de piedra de Hontoria y se haga en el propio un arquillo para encima del dintel que asi conbiene para resguardo del dintel que no se tronçe por el medio en este paredon se seyará un refaxon por encima que tope con el suelo de la ssala, esto se queda a albedrio y parescer del tesorero. La cal que en esta obra se gastare se haga luego mitad cal y mitad arena para los cimientos y para lo de mas arriba que se ubiere de proseguir dos partes de cal y tres de arena gorda por don se acabará y fenescerá dicha obra.

Y las pagas serán en esta manera: la tercia parte al principio de la obra, otro día del día que se sentencie dicha obra, la otra tercia parte en sacando los cimientos al alto de la calle muy bien asentados, y la otra tercia parte restante se hará dos partes la una para acabar y fenecer la obra, y la otra mitad acabada la dicha obra ocho días adelante y dada por buena por dos maestros de cantería peritos en el arte nombrados por cada parte el suyo. Entiendesse que no entra aquí mas de la cantería sin quel maestro remueba nada de la carpintería.

Condición que el maestro en quien se rematare esta obra de cantería este obligado a dar las fianzas que acabará en toda perfeccion conforme a lo arriba dicho capitulado desde la primera paga en tres meses o quatro conforme concertare con el señor tesorero y no a de aber nyngun maestro en la dicha obra mas del señor tesorero o quien su merced mandare y este es mi parescer salbo sentencia. Pedro de Sarabia.

Digo yo Pedro de Saravia que daré la dicha obra con las dichas condiciones de cantería por ochocientos ducados y para ello daré fianzas y para ello me obligo y lo firmo en Burgos 8 de Marzo de 1606. Pedro Sarabia.

En la ciudad de Burgos a nueve dias del mes de Marzo de mill y seiscientos e seis años por ante mi Diego de Roças escribano del rey nuestro señor y del numero de la dicha ciudad y testigos ynfrascritos pareció presente Pedro de Saravia maestro de cantería vezino desta ciudad y dixo que conforme a la traza y condiciones así contenidas acá e hizo postura en la dicha obra de cantería que se haze en la casa de la moneda desta ciudad en tal manera que se obliga e obligó con su persona y bienes havidos y por haver de que a toda costa hará la dicha obra conforme a la dicha traza e y condiciones de la dicha pared conforme y de la manera así por la frente de la calle como de dentro como las casa que edifica en esta Ciudad Juan García de la Moneda y porná la piedra, cal y arena y materiales y apoyos y apoyará la dicha casa conforme lo declaran dicha condiciones a satisfacción de Diego Alonso Sanvitores, tesorero de la dicha real cassa. Y la dicha pared hacía por precio de ochocientos ducados que vales trezientos mill maravedises y si se hiciere vaxa en esta obra le ayan de dar ducientos reales de prometido por cuenta del oficial que hiciere la dicha vaxa y se a de pagar de la primera paga que se le hiciere a tal oficial. La qual dicha obra dará fecha y acabada en toda perfeccion dentro de tres meses y medio que an de comenzar a contarse desde el día que se rremate la dicha obra y para esto dará fianzas y seguridad luego que se rremate a satisfacion del dicho tesorero y sino lo cumpliere se pueda poner en quiebra la dicha obra y darse a hazer a oficiales peritos en el arte a su costa y por lo que mas costare del precio en que la poner quiere será executado como deuda liquida y obligacion y guarrantia y sentencia passada en cosa juzgada. Y en esta obra no se a de poder pedir mejoras algunas o si la diere an de ser por su cuenta y a ello se obligó en forma y dio poder a la justicia y rrenunció las leyes de su fabor, su fuero e jurisdiccion con la ley en regla del derecho que dize que general rrenunciacion de leyes fecha non vala. Siendo testigos Gonzalo de la Guerra y Bravo de Castañeda y Diego Ortiz de Huriarte y el dicho Pedro Saravia a quien yo el escribano doy fee conozco. Lo firmó de su mano y declaró en todos los materiales y despozos de la dicha casa queden para su magestad en cuyo nombre se haze la dicha obra. Y el escudo aya de tener cinco pies de alto y tres y medio o quatro de ancho del grosor nezario con todas las armas reales. Testigos los dichos Pedro de Saravia. Y luego yncontinenti el dicho tesorero admitió dicha postura y lo firmó por los dichos. Diego Alonso Sanvitores de la Portilla. Passó ante mi, Diego de Roças.

3) *Condiciones de la obra de carpintería* (fols. 4-7): Las condiciones con que se ha de hazer la obra de carpintería de la casa real de la moneda desta ciudad serán las siguientes.

Es condición que en la pared de la parte del rio que pasa por los cimientos de la dicha casa en el largo de cinquenta pies que se an de contar del principio de la puente y esquina de la dicha casa se ha de poner a plomo todo la dicha pared porque esto es lo que agora está desplomado.

Es condición que los entresuelos deste quarto que están en el largo de los cinquenta pies se deriben con mucho quidado y diligencia de suerte que las maderas

dellos no se quiebren por que se puedan aprovechar en la obra que se hiciere de nuevo.

Es condición que la pared consecutiva a la de la parte del rio que está en el portal de la dicha casa se ponga a plomo remitiendo los pies de roble y piedras poiales de los dichos pies asta allar su plomo asentando las dichas piedras poiales sobre sus cepas de piedra y cal y arena llebantando las dichas piedras poiales una tercia sobre la haz de la tierra por causa de la umedad y cortando a cientos los dichos pies roble para quitarles lo que tienen podrido y dainado por que están agora sentados en la haz de la tierra.

Es condición que la pared que agora está a la entrada de la puerta en el dicho portal a la mano hizquierda se ponga a plomo lo que agora está hecho de la dicha pared y se consiga que aga de nuevo de la misma suerte que la de la pared de la mano derecha con sus cepas como las arriba dichas y sus pies de roble y los machos y cavezas de nuevo asta llegar al primero trozo de la escalera que agora esta hecha.

Es condición que en todo este transito de entre estas dos paredes se metan al tiempo que se reparen y se pusieren a plomo todos los trozos que al señor Diego Alonso de Sanvitores Portilla, regidor de esta ciudad y tesorero de la dicha casa real le pareciere que conbiene meterse en dicho transito de entres las dichas dos paredes.

Es condición que el pasadizo que confina con la escalera y con el patio de la dicha casa se deribe todo el para dar luz y claridad a la escalera que está hecha en este sitio y casa por que esta oscura y falta de luz y con esto se remedia y da luz suficiente.

Es condición que se haga una puerta de ensamblaje a pata cabra de madera de roble es ensamblaje y de tableros de nogal de doce pies de alto y nueve de ancho entetera o de dos medias puertas muy bien labrada y compartida y trazada como conviene al sitio y puerta de la dicha casa real.

Es condición que toda la dicha obra en estos capítulos declarado se haga y deribe con seguridad de la dicha casa y con el aprovechamiento de maderas y clavazon y yesones para que mejor se pueda aprovechar en el reparo que de nuevo se haze en la dicha casa real y fabrica della.

Es condición que todo el dicho material de madera y yeso que cayese de toda esta obra y despojos della an de ser del dicho tesorero salvo la clavazon bieja que saliere della.

Es condición que toda la madera que fuere necesaria para hazer esta dicha obra lo aya de dar el dicho señor tesorero al maestro en quien se rematare, y la clavazon bieja que della saliere y la demas clavazon que fuere nezesaria para toda la dicha obra este obligado el maestro en quien se rematare a la dar por su quenta sin que por ella se le aian de pagar marabedies ningunos mas de solamente la cantidad en que se le fuere rematada la dicha obra.

Es condición que el maestro en quien se rematare esta obra de fianzas legas, llanas y abonadas a contento del dicho señor tesorero y que sean vecinos y moradores de la dicha ciudad de Burgos.

Es condición que el maestro en quien se rematare la dicha obra asista de ordinario en hella con quatro oficiales de continuo hasta la fenecer y acabar so pena de dos ducados cada un día que no asistiere con los dichos quatro oficiales y acavada la dicha obra quede obligado a que dos oficiales nonbrados por las partes la den y aprueven por bien hecha y acavada y si en algo faltare y no ubiere cumplido con los capitulos arriba conbenidos a que los aya por hacer a su costa sin que por ello se le haya de dar mas de solamente los marabedies en que fuere rematada la dicha obra.

Es condición que por esta obra se pague al maestro en quien se remata la tercia parte el día que diere la fianza, y tercia parte a la mitad de la obra, y tercia parte para acabar la dicha obra como dicho es en los capitulos arriba contenidos.

Y con estos capitulos y condiciones me obligaré yo Simón de Berrieza arquitecto maestro de cantería vecino desta ciudad de Burgos que haré la obra arriba declarada según y como en los capitulos se declara, y daré las fianzas en ellos contenidas y lo aré en tres cientos ducados dandome el prometido que sea justo por la postura y capitulos de la dicha obra se suso contenida. Simón de Berrieza.

Yten es condición que las paredes que se derrivaren los yesones que della saliesen el oficial en quien se rematare la obra lo ha de poner a su coste dentro de la dicha obra en la parte que quisiere el dicho tesorero para la quemar y azer en prentas (?).

Es condicion que la tierra que saliere de todo lo que se derivare, el oficial (tachado, entre líneas = maestro) en quien se rematare la dicha obra la ha de acer sacar a su costa fuera de la dicha casa. Simón de Byrrieza. Diego Alonso Sanvitores de la Portilla.

En la ciudad de Burgos a trece días del mes de Marzo de mill e seiscientos e seis años por ante mi el presente escribano e testigo paresció presente Simón de Berrieza maestro de carpintería vecino desta ciudad a quien doy fee que conosco. E dixo que conforme a la traza e condicionnes atrás contenydas firmadas de su nombre e de Diego Alonso Sanvitores de la Portilla, vecino e regidor desta ciudad e tenyente de tesorero de la cassa rreal de la moneda della, acá e hizo postura en las dichas obras de carpintería que se a de hacer en la dicha cassa y se obligava y se obligó con su persona e vienes avidos e por aver que dentro de cinco meses primeros siguientes que an de començar del día del rremate dará fecha e acavada en toda perfeccion la dicha obra a su costa de manos e toda la clavazon dandossele la clavazon bieja sin desquento por precio e quantia de trescientos ducados y lo que toca a la madera necesaria para acerla acavar esta obra de carpintería se le a de dar por el dicho teniente de tesorero al pie de la obra dentro del dicho tiempo para que lo pueda acavar en tiempo conveniente y se le aya de dar cien reales de prometido

los quales les aya de pagar el dicho teniente de tesorero por cuenta del oficial que bajare la dicha obra y si no ubiere baja y se rrematare en el dicho Simón de Berrieza se le an de dar cien rreales de prometido. Y los dichos trescientos ducados se le an de pagar la tercia parte luego que aya dado fianzas a satisfacion del dicho teniente de tesorero que a de ser dentro de quatro dias de quando se aga el remate, y la otra tercia parte a mitad de la obra y la otra mitad para como se fuere yciendo y acavando la dicha obra y si en el tiempo no tuviere acavada la parte dada a hacer a oficiales peritos. Y por lo que mas costare y obiere recibido le puedan executar, para ello se obligó en forma, dio poder a las justicias, rrenunció las leyes de su favor, su fuero e jurisdicción con la ley, e rrenunció la regla del derecho que dize que xeneral rrenunciacion de leyes fecha non bala. Siendo testigos Miguel Martinez e Don Alonso de Frias e Domingo de Medina estando presentes los dichos otorgantes. Simón de Berrieza. Passó ante mi, Diego de Roças.

*(En los folios 6 y 7 se repiten las condiciones de las obras de cantería y carpintería. El único dato que aportan es la nueva postura de Simón de Berrieza de 750 ducados por la obra de cantería con 20 ducados de prometido si no se le adjudicaban y 10 ducados en el caso de que sí se le adjudicasen, por lo que no las transcribimos para no alargar en exceso este apartado.)*

4) *Otras posturas* (fols. 8-9): En la ciudad de Burgos a diez y siete días del mes de Marzo de mill y seiscientos e seis años por ante mi el presente escribano publico parecieron presentes Cristobal Rrebisco y Lucas Castellano maestros de carpintería vecinos desta ciudad e dixeron que a su noticia es benido en como se trae a pregon y al rremate la obra de carpintería que se a de hacer en la casa de la moneda desta ciudad y ellos an bisto la traza e condiciones con que se da hacer, firmada del teniente de tesorero de la dicha cassa y de Simón de Berrieza maestro arquitecto que la tiene que traer dicho Simón de Berrieza en trescientos ducados. Por tanto que hellos acían e ycieron postura en la dicha obra y se obligaban e obligaron con sus personas y bienes abidos e por aber de que arán la dicha obra conforme a las dichas trazas y condiciones a toda costa de manera que darán y pondrán la clablaçon necesaria. Y la darán fecha e acavada en toda perfeccion dentro de quatro meses que an de contarse desde el día del remate dandoseles los materiales necessarios fuera de la dicha clavaçon al pie de la obra y rematado a que sea darán fianzas y seguridad bastante a contento del dicho teniente de tesorero. La qual dicha obra arán por precio y quantía de ducientos y quarenta ducados, con cien reales de prometido los quales cien rreales se les an de dar si no quedaren con la dicha obra y se les hiciere baja en los dichos ducientos y quarenta ducados se les an de pagar la tercia parte luego que ubieren dado las dichas fianzas que a de ser el día del remate y la otra tercia parte echa la mitad de la obra y la otra tercia parte despues de echa y acavada la dicha obra en toda perfeccion conforme a la dicha traza e condiciones que se obligaron de que en el dicho tiempo darían la dicha obra acabada. En defecto el dicho teniente de tesorero la pueda dar hacer al oficial o oficiales que le pareciere del dicho arte y por la parte que hen ello faltare y por lo que mas costare e ubieren rrecibido pueda pedir quantia en ello por sus bienes e

execucion como deuda liquida y por las costas que se les siguiesen e recreciesen para ello se obligaron en forma e dieron poder a las justicias y rrenunciaron las leyes de su fabor, su fuero e jurisdicion con la ley en rregla del derecho que dice que xeneral rrenunciacion de leyes fecha non bala e ansi lo otorgaron siendo testigo Miguel de Frias y Miguel Martinez y Mateo Sanchez, becinos desta ciudad y los dichos otorgantes a quien yo el presente escribano doy que fee conozco. Lo firmaron. Cristobal Reebisco. Lucas Castellano. Passó ante mi, Diego de Roças.

E despues de lo sus dicho en la dicha Ciudad de Burgos a diez y ocho días del mes de Marzo de mill y seiscientos e seis años por ante mi el presente escribano e testigos pareció presente Domingo de Medina maestro de carpintería, bezino desta dicha ciudad e dixo que conforme a la traza e condiciones con que se da a hacer la obra de la carpintería de la dicha cassa de la moneda, firmada de Simón de Berrieza y del dicho teniente de tesorero y con la obligación que la tienen puesta el dicho Simón de Berrieza y Cristobal Rrebisco y Lucas Castellano ponían e puso la dicha obra en duzientos ducados con diez ducados de prometido y la dará echa e acabada en toda perfeccion dentro de dos meses conforme a la dicha traza e condiciones della dandole lugar al carpintero para que el pueda fabricar lo nezesario conforme a las dichas trazas. Y en defecto de no cumplir de su parte pueda el dicho teniente de tesorero pueda poner en quiebra dicha obra y darlo acer a quien el dicho teniente de tesorero quisiere, e por lo que mas costare y ubiere recibido en dinero pueda pedir execucion para su persona e bienes como deuda liquida para ello se obligó en forma e dio poder a las justicias del rregimiento para que lo agan cumplir como si fuera sentencia definitiva de juez competente y rrenunció las leyes de su fabor con la ley e rregla del derecho que dice que xenneral rrenunciación de leyes fecha non bala. Y ansi lo otorgó siendo testigo Miguel Martinez y Pedro de Serrano y Francisco Gonzalez rresidentes en esta dicha ciudad y el dicho otorgante que doy fee conozco y lo firmó. Por que dixo no sabe firmolo a su ruego en testimonio. Passó ante mi, Diego de Roças. Por testimonio Miguel Martinez.

5) *Remates de las obras* (fols. 10-12): (*Al margen* = Remate de la obra de carpintería) E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de Burgos delante de la cassa de la moneda del señor licenciado Alonso Nieto, teniente de corregidor en la dicha ciudad que son junto y cerca de la audiencia publica a diez y ocho dias del mes de Marzo de mill y seiscientos e seis años como a las quatro horas de la tarde en presencia del dicho señor teniente de correxidor y de Diego Alonso Sanbitores de la Portilla becino e rexidor desta ciudad y teniente de tesorero de la cassa rreal de la moneda della y por su mandato Andres de Carrión portero publico desta ciudad truxo en pregon las dichas obras de cantería y carpintería que se hacen en la dicha cassa de la moneda declarando como estaban puestas la obra de cantería en setecientos cinquenta ducados que lo tenia puesto Simón de Berrieza con beinte ducados de prometido no quedando con la obra y quedando con ella diez ducados y la obra de carpintería estaba puesta por Domingo de Medina becino desta ciudad commo ponedor en duzientos ducados con diez de prometido que se an de hacer las dichas obras conforme a las trazas y condiciones firmadas del dicho Simón de

Berrieza por el dicho teniente de tesorero que eran por ante mi el presente escribano y el dicho portero fue aperciendo rremate y por no haber persona que yciese baxa hubieron por rematada la dicha obra de carpintería en el dicho Domingo de Medina en los dichos ducientos ducados con diez ducados de prometido. Presente el dicho Domingo de Medina a quien lo notifique para que traiga e dé las fianzas conforme a su postura. E lo firmaron los dichos señores teniente de correidor e teniente de tesorero. E por el dicho Domingo de Medina que dixo no saber a su ruego lo firmó un testigo. Siendo testigos Miguel Martínez y Diego Ortiz, becinos desta dicha ciudad. Diego Alonso Sanvitores de la Portilla. Por testigo Miguel Martínez. Passó ante mi, Diego de Roças.

(*Al margen = Remate de Simón de Berrieza de la obra de cantería*) E luego yncontinente a la dicha ora y día, mes y año suso dicho el dicho Andrés de Carrion pregonero fue aperciendo rremate de la dicha obra de cantería en alta e ynteligible boz muchas beces y por no haber quien pusiesse baxa en la dicha obra los dichos señores teniente de correidor desta ciudad y teniente de tesorero hubieron por rematada la dicha obra de cantería. Conforme a las dichas traza e condiciones el dicho Simón de Berrieza por los dichos setecientos cinquenta ducados con los diez ducados de prometido que se gastan por rematarse la dicha obra en él, y mandaron se le notifique de las fianzas conforme a su postura. E lo firmaron siendo testigos Miguel Martínez y Diego Ortiz de Huriarte, becinos desta ciudad. Diego Alonso Sanvitores de la Portilla. Passó ante mi, Diego de Roças.

Despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de Burgos en el dicho diez y ocho de Marzo de mill e seiscientos e seis años, yo el presente escribano doy fee que notifiqué el dicho rremate al dicho Simón de Berrieza en su persona el qual dixo que lo oye siendo testigos los dichos y dixo que acetaba e acetó el dicho rremate en lo dicho e lo firmaron. Simón de Berrieza. Passó ante mi, Diego de Roças.

En la ciudad de Burgos a diez y ocho dias del mes de Marzo de mill y seiscientos e seis años por ante mi Diego de Roças, escribano del rey nuestro señor e mayor de la cassa de la moneda desta dicha ciudad, pareció presente Andrés de Carrion portero publico della e dixo que de mandamiento del señor licenciado Alonso Nieto, theniente de correidor desta dicha ciudad por su magestad, y Diego Alonso Sanvitores de la Portilla, becino e rexidor della teniente de tesorero de la dicha rreal cassa de la moneda, es pregonado por termino de nueve días continuos en las plazas y partes publicas y arrabales desta ciudad quien quisiere tomar a hacer las obras de cantería y carpintería que se abian de hacer en la dicha cassa de la moneda por mandado de su magestad conforme a las trazas y condiciones que estan ante mi el presente escribano pareciesen ante mi a hacer las posturas y bajas que les pareciesse las quales se les admitirían y los firmó. Ba enmendado ya, bala. Siendo testigo Miguel Martínez y Diego Ortiz de Uriarte, becinos desta dicha ciudad. Andrés de Carrión. Passó ante mi, Diego de Roças.

6) *Cartas de obligación* (fols. 13-16): Sepan quantos esta carta de obligacion y fianzas bieren como nos Simón de Berrieza, maestro de cantería y becino desta

ciudad de Burgos como prencipal, y Antonio de Alba y Domingo de Balle, maestros de cantería, y Domingo de Mendeguría arquitecto, becinos desta dicha ciudad como sus fiadores y principales ecomos pagadores y cumplidores todos quatro juntamente y de manera comun en boz de uno e cada uno de nos por si e por el todo e ynsolidum, rrenunciando como al presente rrenunciamos las leyes de duobus rrei debendi y el autentica pressente hoc yla de fidejursoribus con la epistola del dibo Adriano y el beneficio, dibission y execucion de bienes como en ellas y en cada una de ellas se contiene, y debajo de la dicha mancomunidad, decimos que por quanto en mi el dicho Simón de Berrieza fue rrematado del ultimo rremate la obra de cantería e a toda costa de la cassa de la moneda desta dicha ciudad que se rremató por la justicia desta ciudad y teniente de tesorero de la dicha cassa de la moneda en setecientos y cinquenta ducados con diez ducados de prometido. Y que la hubiese de hacer conforme a la traza e condiciones con que se trazó a pregones firmadas del dicho teniente de tesorero y de mi el dicho Simón de Berrieza y declaraciones de mi postura por tanto aprobando de nuevo la dicha postura en rremate otorgamos e conocemos por esta presente carta que nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles e rraices abidos e por aber de que dentro de cinco meses contados desde oy dia de la fecha desta escritura daremos echa y acabada en toda perfeccion conforme a la dicha traza e condiciones e posturas en el rremate de la dicha obra. Y si no lo hicieramos e cumplieremos ansi pasado el dicho termino pueda el dicho Diego Alonso Sanbitores de la Portilla, teniente de tesorero, dar a hacer la dicha obra o la parte que della faltare al oficial o oficiales que paresciese a su disposicion, e por lo que mas costare del precio en que nos obligamos a lo hacer y costas, pueda pedir execucion contra nuestras personas y bienes como deuda liquida que mas aceptada execucion y queda por nuestra quenta y cargo la piedra que el dicho teniente de tesorero tiene dado a su caso a rrazon de beinte y ocho maravedis el rreales por escritura otorgada por ante Francisco de Nanclares escribano del numero e ayuntamiento desta ciudad. Y de la dicha obligacion le sacaremos a paz y a salbo yndene de forma que no pague ni lastre cosa alguna, y dentro de quatro das de la fecha desta escritura comenzaremos la dicha obra y la proseguiremos y cumpliremos conforme a la dicha traza e condiciones sin alzar mano de la dicha obra hasta la fenecer y acabar cumpliendose en el plazo según lo declaran las dichas condiciones, postura e rremate. Y para que ansi lo guardemos e cumpliremos obligamos las dichas nuestras personas e bienes abidos e por aber y damos como dimos poder cumplido e bastante a las justicias del rey nuestro señor de qualquier parte y lugar que sean destos sus reinos e senorios a la jurisdiccion de las quales y de cada una de ellas nos sometemos las dichas nuestras personas y bienes para por todos los rremedios e rrigores del derecho elial mas breves y execucion nos compelan e premien al pago e cumplimiento desta escritura como si la aqui dicha fuera sentencia difinitiba de juez competente por nos e cada uno de nos pedida, consentida e passada en autoridad de cosa juzgada de que no hubiese rremedio ni recurso alguno de apelacion ni suplicacion sobre que rrenunciamos nuestro propio fuero, jurisdiccion e domicilio, e la ley sid conbenerid de jurisdiccion e omnium judicum e todas las demas leyes, fueros y derechos que sea-

mos o ser puedan en nuestro favor todas en xeneral y en especial la ley e rregla del derecho que dice que xeneral rrenunciacion de leyes fecha non bala, en testimonio de lo qual lo otorgamos ansi ante el presente escribano publico e testigo que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de Burgos a beinte dias del mes de Marzo de mill e seiscientos e seis años, siendo testigos Don Alonso de Frias y Miguel Martínez y Jusepe de la Campa, rresidentes en esta dicha ciudad y los dichos otorgantes a quien yo el pressente escribano doy fee que conozco e firmaron de sus nombres. Ba todo, y darlo, non bala. Antonio de Alba. Simón de Berrieza. Domingo Baldes. Domingo de Mendeguria. Passó ante mi, Diego de Roças.

*(Sigue la carta de obligación de Domingo de Medina como principal pagador y de Diego de Cabia y Andrés de Antecama como fiadores de que realizará la obra según ha contratado. Como es un texto muy largo y similar al anterior no lo transcribimos.)*

7) *Obra de albañilería* (fols. 17-20): Condiciones con que se a de hacer la obra de albañilería de la casa rreal de la moneda de la ciudad de Burgos.

Primeramente el maestro en quien se rematare la obra a de echar encima de la cantería un sardinel de ladrillo de canto resebado afuera rebocadas las llagas con cal biba y cortadas con cuchillo a rregla y la cal muy blanca.

Mas a de hacer el maestro en quien se rematare la dicha obra en todas las ventanas de la fachada de la casa rreal de la moneda unos cuadros resebados.

Mas a de hacer un hornasamento portezaroz en lo alto del texado tres hordenes conforme a la traza con los ladrillos echos y cocido a la gracia de la dicha cornisa con sus trabazones a las soleras y maderas del texado de manera que esté así, ni mas ni menos, rebocado con la cal todo labrado y asentado con yelssso de Villatoro, conforme y de la manera que está la fachada de la casa de Bautista de la Moneda.

Mas es condición que toda la fachada de la dicha cassa a de llebar e llebe de grueso asta y media del ladrillo del grandor del molde de la ciudad.

Mas es condición que la fachada de la dicha casa a de ser toda de ladrillo rebocado a contento y vista del oficial.

Mas es condición que el maestro en quien se rematare a de poner e ponga todos los materiales para la dicha fachada de ladrillo como son ladrillos, yeso, cal y madera para andamios y poner los dichos andamios y todos los demas materiales tocantes al ministerio de la dicha fachada. Y a de derribar la dicha fachada y todo lo que a de poner de ladrillo a su costa y la madera y yeso que della se sacara a de ser para la dicha cassa, y a su costa lo a de poner dentro de la dicha casa donde le fuera señalado y apoyarlo todo a su costa.

Y todo lo qual con las condiciones dichas nos obligamos Lucas Castellano, vedor de las obras desta ciudad, y Cristobal Rebisco, vezino della, a la dar echa y

acabada a precio cada tapia de albañilería de ladrillo de la fachada de la dicha cassa yendo de asta y media por precio de treze ducados cada tapia de cinquenta pies en quadrado que se entiende de diez pies de largo y cinco en alto, dadas dos llanillas por dentro la una de grueso y la otra de cedazo.

Y se a de pagar esta obra en tres tercios: una parte luego se ayan dado las fianzas a contento del teniente de tesorero, y la otra tercia parte como se vaya haciendo la dicha obra, y lo restante luego que se aya acavado y este medido por maestros examinados y que si algun oficial quedare con dicha obra aya de dar a los dichos maestros diez ducados por el travaxo desta traza y condiciones lo qual la de pagar el que llievere vaxa de la dicha obra. Y no se a de admitir ninguna vaxa sin licencia del dicho teniente de tesorero.

El señor Diego de Roças, escrivano mayor de la dicha casa, mandó admitir estas condiciones y postura la qual se a de rrematar de aquí al martes segundo día de Mayo en todo el día. Lucas Castellano. Cristobal Rebisco.

En la ciudad de Burgos a veinte y nueve días del mes de abril de mill y seiscientos e seis años por ante mi el presente escribano y testigos parecieron presentes Cristobal Rrebisco y Lucas Castellano maestros de carpinteria becinos desta ciudad e dixeron que conforme a la traza e condiciones atrás quontada hacía e hicieron posturas en la dicha obra de albañilería de la dicha casa de la moneda a precio de los dichos treze ducados cada tapia de los dichos cinquenta pies en quadrado que se entiende diez pies de largo y cinco en alto dadas dos llanas como lo declaran las dichas condiciones y con las demas declaraciones en ellas contenidas que se obligan con sus personas y bienes abidos y por aber a lo dar echo y acabado en toda perfeccion dentro de brebe tiempo. Y que encomenzando la dicha obra no alzarán mano della hasta la dar echa y acabada en toda perfeccion por que a ello quieren ser compelidos con todo rrigor de derecho, y a ello se obligan en forma, dieron poder a las justicias del rrey nuestro señor para que se lo agan cumplir como si fuera sentencia difinitiba de juez competente y a ello fueran condenados y rrenunciaron las leyes de su fabor e su fuero e jurisdiccion con la ley e rregla del derecho que dice que xeneral rrenunciacion de ley fecha non bala. Y así lo otorgaron ante mi el presente escribano publico siendo testigos Miguel Martínez y Pedro Sarabia y Lorenzo Aguayo becinos de esta ciudad y los otorgantes que doy fee conozco. Lo firmaron Lucas Castellano. Cristobal Rrebisco. Passó ante mi, Diego de Roças.

Nos los dichos Lucas Castellano y Cristoval Rrebisco vecinos desta ciudad acimos baxa en esta obra conforme a la traza e condiciones y aremos dicha tapia de ladrillo de asta y media a doce ducados cada una, y lo firmaremos e firmamos e otorgamos ante el presente escribano, siendo testigos Alonso Diaz. Cristobal Rrebisco. Lucas Castellano. Passó ante mi, Diego de Roças.

E despues de lo suso dicho a dos días del mes de Mayo de mill y seiscientos e seis años ante el señor licenciado Alonso Nieto, teniente de corregidor en la dicha

ciudad, presente Diego Alonso Sanvitores de la Portilla, teniente de tesorero de la casa de la moneda desta ciudad, se hizo en pregón al rremate la dicha obra de albañería de la dicha obra de ladrillo y por boz de Andrés de Carrion, portero publico desta ciudad, se pregonó como estaba puesta cada tapia de ladrillo de asta y media a doce ducados, y el dicho teniente apercibia rremate e se apercibió el remate dicho e paró en Simón de Berriza, maestro arquitecto en la dicha traza e condiciones puso la dicha obra cada tapia de ladrillo a precio de ziento e treinta reales y mas que lo de pagar los diez ducados de prometido que fariaron prometido Cristobal Rebisco y Lucas Castellano y se pregonó la postura a perenne remate, y por no aber quien hiziese baja en remate en lo dicho y lo firmaron el dicho teniente de corregidor e teniente de tesorero e Simón de Berrieza, siendo testigo Baltasar de León e Francisco Lope escribano publico del numero de Burgos. Ba entre renglones tesorero de la casa de la moneda, bala. Alonso Sanvitores de la Portilla. Simón de Berrieza. Passó ante mi, Diego de Roças.

*(Sigue la carta de obligación de Simón de Berrieza.)*

Aquí entran las condiciones y demas autos. Por quanto otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles y rraices abidos e por aber de que yo el dicho Simón de Berrieza haré y acabaré en toda perfeccion la dicha obra de albañilería que se a de hacer en la dicha cassa de la moneda según y en la forma y manera que en las dichas condiciones se declaran sin ynobar cossa alguna. Y si asi no lo hiciere y cumpliere quede el dicho teniente de tesorero o quien su poder hubiere dar a hacer la dicha obra al oficial o oficiales que le pareciere y por bien tubiese, y por lo que mas costare y por el dicho Simón de Berrieza hubirere rrecibido pueda pedir execucion contra nuestras personas y bienes como deuda liquida su declaracion en quien dejamos y consentimos sin que sea necesario otra prueba ni obligación alguna por que della le recibamos sobre que rrenunciamos las leyes y derechos que dicen que queda a derecho y declaracion de otro se puedan rrebocar las demas que en este caso ablan para que no nos balgan en juicio ni fuera del y para su cumplimiento y que abremos por bueno e firme lo contenido y declarado en esta escritura y de que lo cumplimos todo lo contenido y declarado en las condiciones desta dicha obra nos obligamos con nuestras personas e bienes abidos e por aber y damos todo nuestro poder cumplido y bastante a las justicias del rrey nuestro señor de cualesquier partes y lugares que sean destos sus reinos y señorios a la jurisdiccion de las quales y de cada una dellas nos sometemos con las dichas nuestras personas y bienes para que por todos los rremedios e rrigores del derecho elial mas breves y executibas nos compelan e premien a el pago e cumplimiento desta escritura como si lo aquí dicho fuera sentencia definitiva de juez competente por no e por cada uno de nos pedida, consentida e passada en autoridad de cossa juzgada de que no hubiesse rremedio ni rrecurso alguno de apelacion sobre que rrenunciamos nuestro propio fuero, jurisdiccion y domicilio e la ley sid combenerid de jurisdiccion onium iudicum e todas las demas leyes de nuestro fabor todas en xeneral y en expecial la ley e rregla del derecho que dice que xeneral rrenunciacion de leyes fecha non bala. Y

ansi lo otorgamos ante el presente escribano y testigo que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de Burgos a nueve dias del mes de Mayo de mill y seiscientos e seis años siendo testigo Francisco de Arribota y Pedro de Arrioseco y Miguel Martinez becinos estantes en esta dicha ciudad y los dichos otorgantes a quien yo el presente escribano doy fee que conozco. Lo firmaron Simón de Berrieza. Juan de Ancora. Domingo de Mendeguiria. Passó ante mi, Diego de Roças.

8) *Obra de yelsería* (fols. 21-27): Las condiciones con que se a de hazer la obra de yelseria de la casa real de moneda desta ciudad de Burgos.

Primeramente se an de hazer los encerramientos de la pared maestra que cae a la parte del rio a pie lleno de tablero a la parte de afuera y por la de dentro llanilla gruesa de criba jarreado arregla y cordel que haga buenas esquinas y rincones a contento del teniente de tesorero de la dicha cassa y visitadores.

Yten se an de hazer otros ataxos y encerramientos por dentro de la casa en las divisiones y paredes del portal y piezas y la entreplanta a de llebar el grueso de los entrepies de quarton, Ni mas ni menos, con su llanilla de criba jarreado a rregla y cordel por entrambas partes, de manera que queden los rincones y esquinas a plomo a contento de las personas dichas.

Yten es condición que el maestro en quien se rematare a de poner todos los materiales que fueron menester para la dicha obra como es yelso y cascote, yelson y agua y madera para andamios de manera que no se le a de dar cosa ninguna para hazer la dicha obra de yelsería que en toda la dicha casa hubiere de hazer así en alto como en vaxo.

Yten es condición que si se le diere algun yelso quemadiço, el maestro lo aya de tomar y rezevir y pagar por cada fanega que le dieren un rreal, y todo lo que esto montase se a de descontar de lo que hubiere de haver por la dicha obra.

Yten es condición que a de enladrillar los aposentos que el teniente de la dicha casa le señalare de ladrillo cortado y rraspado, y que el dicho maestro aya de poner todo el dicho ladrillo cortado y rraspado y asentado a su costa de yelso o cal como quisiere el dicho teniente en mucha perfeccion, acavado todo ello a su costa sin que se lo aya de dar mas que a tanto y por cada ladrillo conforme se rematare.

Con las condiciones dichas Cristobal Rebisco y Lucas Castellano ponen la dicha obra cada tapia de yelseria que son diez pies de alto y cinco de ancho a toda su costa en la manera en estas condiciones dichas y declaradas a tres ducados cada tapia una con otra.

Yten ponen cada ladrillo cortado y rraspado y asentado de manos yelso y ladrillo todo a su costa conforme arriba esta dicho a rrazon de ocho maravedis cada ladrillo, los quales an de ser del molde y grandor del marco de la ciudad.

La qual postura hacen con cien reales de prometido para si otro se la vaxare el qual prometido a de pagar la persona en quien se rematare y rematandose en ellos no an de llebar ningun prometido.

Ase de pagar esta obra como la fueron haciendo en esta manera los duzientos reales de aquí al savado proximo y lo demas como se fuera haciendo la obra y sino con ella a de bolver luego los dichos duzientos reales.

El escribano Diego de Roças mande admitir esta postura que hazen los dichos Cristoval Rebisco y Lucas Castellano. Diego Alonso Sanvitores de la Portilla.

En la ciudad de Burgos a beinte días del mes de Mayo de mill y seiscientos e seis años por ante mi el pressente escribano publico parescieron pressentes Cristobal Rebisco y Lucas Castellano maestros de carpintería becinos desta dicha ciudad e dixeron que conforme a la traza e condiciones desta otra parte contenidas e firmadas de Diego Alonso Sanbitores de la Portilla, theniente de thesorero de la cassa rreal de la moneda desta dicha ciudad hicieron postura en la dicha obra de yesería que se a de hacer en la dicha cassa de la moneda en esta manera que aran cada tapia de yesería que son diez pies en alto y cinco en ancho a toda su costa a precio de tres ducados cada tapia una con otra y en lo que toca a los ladrillos ponen cada ladrillo cortado, rraspado y asentado de manos, yelso y ladrillo todo a su costa conforme lo declaran las dichas condiciones a precio de ocho maravedis cada ladrillo. Y que si la dicha obra se le bajare se le aya de dar cien rreales de prometido, los quales les aya de pagar la persona en quien se rrematare esta obra, y rrematandose en ellos no lleban cossa ninguna de prometido los quales se obligaron con sus personas y bienes abidos e por haber de hacer la dicha obra conforme a la dicha traza e condiciones sin las ynobar ni alterar en cossa alguna y a la dar echa y acabada en toda perfeccion con toda brebedad y de no alcar mano della desde que la comenzaren hasta que como dijo el la den echa y acabada, que a ello se obligaron en forma dieron poder a las justicias del rrey nuestro señor para que se lo agan cumplir como si fuera sentencia difinitiba de juez competente por ellos pedida, consentia e passada en cossa juzgada que rrenunciaron las leyes de su fabor, su fuero y jurisdicion con la ley e rregla del derecho que dice que xeneral rrenunciacion de leyes fecha non bala Y ansi lo otorgaron por ante mi el presente escribano publico, siendo testigo Don Alonso de Frias y Miguel Martinez y Juan de Bri-zuela y los dichos otorgantes que doy fee conozco. Lo firmaron Lucas Castellano. Cristobal Rebisco. Passó ante mi, Diego de Roças.

En la ciudad de Burgos a once días del mes de Mayo de mill y seiscientos e seis años por ante mi Diego de Roças escribano del rrey nuestro señor y del numero desta dicha ciudad y testigos ynfrascritos paresció pressente Domingo Alvarez, becino desta ciudad morador en la coronería maestro de albañilería, e dixo que conforme a la traza e condiciones con que se da a hacer la obra de albañilería que se a de hacer la obra en la cassa rreal de la moneda desta dicha ciudad que estan firmadas del Señor Diego Alonso Sanbitores de la Portilla, teniente de tesorero de la dicha cassa de a moneda, hacía e hizo postura en la dicha obra en esta manera a precio de treinta rreales cada tapia de yeso y cada ladrillo cortado y rraspado y asentado y de manos de yelso y ladrillo todo a su costa a precio de siete maravedis y medio cada ladrillo. La qual dicha obra ará en toda perfeccion conforme a la dicha traza e condiciones y porná luego mano en ello y en defecto de no lo hacer

y cumplir luego conforme a la dicha traza e condiciones el dicho señor teniente de tesorero lo pueda dar a hacer a oficiales peritos y por lo que mas de al precio en que pone y que hubiera rrecebido pueda pedir execucion para su persona e bienes como deuda liquida y si no quedare con la dicha obra se le an de dar cien rreales de prometido por el oficial en quien se rrematare esta dicha obra y para su cumplimiento obligó sus personas e bienes abidos e por aber para que se lo agan cumplir como si fuere sentencia difinitiba de juez competente por el pedida, consentida e passada en autoridad de cosa juzgada, y rrenunció las leyes de su fabor, su fuero e jurisdicon con la ley en rregla del derecho que dice que xeneral rrenunciacion de leyes fecha non bala. Y ansi lo otorgó por ante mi el presente escribano e testigos, siendo testigo Francisco Alvarez de Solis e Miguel Martínez y Don Alonso de Frias rresidentes en esta dicha ciudad y el dicho otorgante a quien yo el presente escribano doy fee que conozco. Lo firmó. Y por que dicen no saber firmolo a su rruego un testigo por testimonio Francisco Alvarez de Solis. Passó ante mi, Diego de Roças.

En la ciudad de Burgos a beinte dias del mes de Mayo de mill y seiscientos e seis años por ante mi el pressente escribano y testigos parecieron pressentes Cristobal Rrebisco becino desta ciudad y Lucas Castellano becino desta ciudad y dixeron que con las condiciones y declaraciones, traza y condiciones con que tiene echa postura en esta obra de albañilería de la casa de la moneda desta ciudad como en ellas se contiene hacían e hicieron postura en la dicha obra en la que ponían e pusieron cada tapia de yesería a beinte y nueve rreales y cada ladrillo asentado conforme a las condiciones a siete maravedis y medio a toda costa y poner andamios y siendo rrematada en ellos darán fianzas bastantes a contento de la justizia desta ciudad y teniente de tesorero. La qual obra comenzaran a hacer luego que el dicho señor teniente de tesorero les mandare y para ello se obligaron en forma e lo firmaron siendo testigos Juan de Ballejo y Miguel Martínez becinos de Burgos. Ba todo. Dixo non bala. Cristobal Castellano. Lucas Castellano. Passó ante mi, Diego de Roças.

E luego yncontinenti en el dicho día, mes y año dicho ante el señor licenciado Alonso Nieto, teniente de correxidor en esta dicha ciudad y presente el señor Diego Alonso Sanvitores de la Portilla, teniente de tesorero de la dicha casa abiendo bisto las dichas posturas de la dicha obra de albañilería y que no hubo mayor ponedor y que se apercibió muchas beces el rremate ubo por rrematada la dicha obra en los dichos Cristobal Rrebisco y Lucas Castellano conforme a la traza e condiciones, y lo firmó siendo testigos Juan de Ballejo y Miguel Martínez, becinos desta dicha ciudad. Alonso Nieto. Passó ante mi, Diego de Roças.

*(Sigue la carta de obligación de Cristóbal Rebisco y Lucas Castellano.)*

En la ciudad de Burgos a seis dias del mes de Junio de mill y seiscientos e seis años por ante mi el presente escribano publico pareció presente Laurencio de Rrobres, boticario vecino desta ciudad e dixo que de mancomun con Cristobal Rre-

*UNA NUEVA PORTADA EN LA CASA DE LA MONEDA DE BURGOS*

---

*Plano de la nueva portada con las firmas de Diego Alonso Sanvitores y Simón de Berrieza.  
(En el plano se indica 9 pies de alto por 12 de ancho, mientras que en el texto se dice 9 por 14).*

bisco e Lucas Castellano principales, y Lope de Pampliga su fiador vecinos desta ciudad de mancomun con ellos y a boz de uno cada uno de ellos por representado e ynsolidum rrenunciando como rrenuncian las leyes de duobus rrey debendi y el autentica pressente oc yla de fidejussoribus con la epistola del dibo Adriano y el beneficio de la division y discursion como en ello se contiene. Salía e se constituía por fiador de los dichos Cristobal Rrebisco e Lucas Castellano en rrazon del rremate en ello dicho de la obra de yelseria e de ladrillo en tal manera que los suso dichos conforme a la traza e condiciones e precio que ella fuere rrematada como está el rremate ante los susos dichos e que acavarán e darán fecha la dicha obra en el tiempo referido en las condiciones e rremate y en defeto de no lo hacer e cumplir como tal fiador lo guardará e cumplirá por su persona e bienes abidos y pagará a su magestad y a su tesorero de la casa de la moneda desta ciudad en su nombre todos los maravedis que por quenta de la dicha obra los suso dicho o qualesquiera dellos ayan rrecevido o rrecivieren por la dicha obra con mas todas las costas, daños yntereses y menoscavos que por no lo cumplir conforme a la dicha traza e condiciones se de según eran e rremedien por que para la paga e cumplimiento desde luego dixo que hacía e hizo de deuda e fecho axeno suyo propio sin que contra el dicho Cristobal Rrebisco y Lucas Castellano ni sus fiadores sea necesario de se hacer dilixencia ni excursion en nuestro rremedio ni rrecurso alguno, y para ello obligó a su perssona e bienes abidos e por haver e dio poder cumplido e bastante a las justicias del rrey nuestro señor para que se lo hagan cumplir como si fuera sentencia difinitiba de juez competente por el pedida, consentida e passada en autoridad de cossa juzgada de que no hubiera rremedio ni rrecurso alguno de apelacion ni suplicacion sobre que rrenunció su propio fuero, jurisdicon e domicilio e la ley sid combenerid de jurisdicione onium judicum e todas las demas de su fuero con la ley e rregla del derecho que dice que xenerall rrenunciacion de leyes fecha non bala, y ansi lo otorgó por ante mi el pressente escribano publico e testigos siendo pressentes por testigos Juan Delgado e Juan de Tamayo vecinos de Burgos a quien yo el dicho escribano doy fee que conozco. Lo firmó Laurenzio de Robles. Passó ante mi, Diego de Roças.

## RESUMEN

El artículo recoge una serie de actuaciones que se llevan a cabo en la casa de la moneda de Burgos a principios del siglo XVII. A partir de un protocolo notarial conocemos las intervenciones del escribano y teniente de tesorero como principales administradores de dicho taller. En el documento se recogen las condiciones de las obras, junto a ellas aparecen las cartas de obligación de los operarios que se comprometían a realizarlas. Dichas obras se pagarían con los beneficios del feble en las acuñaciones que en aquellos momentos se realizaban en esta ceca.

**ABSTRACT**

This article covers a series of construction projects which were carried out at the Burgos Mint towards the beginning of the 17th century. A notarial protocol lets us learn of the activities of the mint's scribe and deputy treasurer in the projects. The document covers the contract conditions and is accompanied by the signed obligations of the workers who undertook the projects. The construction would be paid for by the excess coinage which resulted from the number of coins that should have been produced from a standard weight of metal, subtracted from the number of coins that were actually produced, due to the purposeful production of slightly underweight pieces, otherwise known as feble.

V A R I A



# Hemicalco de la ceca de Albatha

*Por Salvador Fontenla Ballesta*

## 1. DESCRIPCIÓN

Moneda aparentemente de bronce:

*Anverso:* Cabeza de Mercurio con pétaso a izquierda. Gráfica de puntos.

*Reverso:* Caduceo a izquierda. Encima, leyenda púnica P<sup>c</sup>LT. Debajo, leyenda púnica retrógrada 'LBTHA.

Peso: 4,4 gramos. Diámetro: 18 milímetros.

Procedencia: Piedra de Verdeolula (Olula del Río, Almería).

Conservación: Colección particular de Olula del Río (Almería).



*Hemicalco de Albatha (al triple de su tamaño)*

## 2. COMENTARIOS

El anverso y el reverso están relacionados. El anverso coincide iconográficamente con Mercurio o Hermes, que suele representarse como un efebo, con algunos de los atributos característicos del dios: pétaso, sandalias provistas de alas y el caduceo de oro en la mano (GALLARDO, 1995, 133). La cabeza de Mercurio del anverso no lleva pétaso, pero sí las alas, y en el reverso está grabado el caduceo.

La cabeza de Mercurio es una representación abundante en la numismática hispanorromana, pero merece destacar por su similitud los sextantes anepígrafos de Carmo de mediados del siglo II a. C. (*Anverso*: Cabeza de Mercurio con pétaso a derecha. *Reverso*: Caduceo), con unos pesos de 3,15 y 2,52 g (VILLARONGA, 1994, 383).

La leyenda púnica es de buena factura y no ofrece dudas, excepto que se lee P'LT en vez de P<sup>c</sup>LT, con epigrafía neopúnica del siglo II a. C.-siglo I d. C., anomalía para la que no encuentro otra explicación que la letra <sup>c</sup> confluyó en la pronunciación como ' en las últimas fases conocidas del fenicio (CUNCHILLOS, 1997, 41 y 170).

## 3. LA CECA DE ALBATHA

PLINIO (*NH* 95, III) cita a los *alabatenses*, que se pueden situar en Abla, no sólo por la semejanza de los nombres sino también por citarla junto a los bastitanos, indicando la proximidad por lo menos relativa de ambos pueblos, como en efecto

ocurre entre Abla y Baza (TAPIA, 1982, 31). El Itinerario de Antonino, 404, 7, cita un Alba en la Cartaginense. PTOLOMEO (II, 6, 60) lo menciona en griego como Aboula. No hay dudas en la identificación de los nombres de las fuentes con la actual Abla (COLLANTES, 1997, 55).

Las monedas con la leyenda neopúnica a-l-b-th-a son adjudicadas a esta ceca por Zóbel. Muller las supuso africanas, leyendo alptha y las atribuyó a la ciudad de Alipota. VILLARONGA (1994, pág. 115, núms. 1 a 3) las considera hispánicas e inciertas.

Albatha empieza con acuñaciones de dicalcos con cabeza de Hércules barbada y maza, y reverso con delfín y atún con una palma en medio, que por su métrica de 16 g han de suponerse a mediados del siglo II a. C. y paralelas a las emisiones de Gades. Acuñó calcos con cabeza de Kósar y el reverso toro con un arbolito detrás, y la misma leyenda que los dicalcos. Hay otra emisión, de menor peso y medida, que son también dicalcos, pero de comienzos del Imperio, por tanto con mucho menor peso (COLLANTES, 1997, 55). El peso de 4,4 g de la moneda que ahora presentamos encaja con la metrología dicalcos de 16 g acuñados en Albatha, fechados en el siglo II a. C.

Mercurio es el dios protector de los caminos, viajeros, mercaderes, negociantes y conductores de rebaños; sus alas indican la rapidez que le caracteriza, y también es el dios de los mojones de piedra que se colocan a lo largo del camino, dividiendo los campos, y que están situados en las entradas de las ciudades y de las casas y en los límites de las tierras y regiones (GALLARDO, 1995, 129). Esta simbología puede estar relacionada con la condición de Albatha de límite entre los bastitanos y los fenicios, límite que perduró en el tiempo hasta los taifas, dependiendo Fiñana del rey de Granada y Abla (Torralbas) del rey de Almería (FONTENLA, 1997, 22).

#### BIBLIOGRAFÍA

- COLLANTES, E., *Historia de las cecas de Hispania Antigua*, Madrid, 1997.
- CUNCHILLOS, J. L., y ZAMORA, J. A., *Gramática fenicia elemental*, Madrid, 1997.
- FONTENLA BALLESTA, S., *Pechina de los marineros (Almería): aproximación histórica*, Almería, 1997.
- GALLARDO LÓPEZ, *Manual de mitología clásica*, Madrid, 1995.
- TAPIA GARRIDO, J. A., *Historia general de Almería y su provincia*, tomo II: *Colonizaciones*, Almería, 1982.
- VILLARONGA, L., *Corpus Nummum Hispaniae ante Augusti aetatem*, Madrid, 1994.

### **RESUMEN**

Se da a conocer una nueva pieza acuñada en Albatha (Abla, Almería), que por su peso se corresponde con un hemicalco o la cuarta parte del dicalco de 16 g. La cronología, por razones de epigrafía, métrica y paralelos se estima del siglo II a. C. La representación del dios Mercurio/Hermes puede estar relacionada con la situación limítrofe de Albatha, entre fenicios costeros y bastetanos del interior.

### **ABSTRACT**

In this article we make known a newly discovered coin struck in Albatha (Abla, Almería), whose weight corresponds to that of a hemicalco, or the fourth part of a dicalco of 16 g. Chronologically, judging by epigraphy, metrics, and other parallels, this piece is thought to be of the 2nd century B.C. The depiction of the god Mercury/Hermes on the coin may be related to the geographic location of Albatha, between the Phoenicians on the coast and the Bastetanos of the interior.

# RECENSIONES



MANUEL GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, *Los hallazgos monetarios del Grau Vell (Sagunt, València)*, Conselleria de Cultura, Educació y Ciència, València, 1999, 192 páginas + 13 págs. con ilustraciones en blanco y negro y bibliografía, 24 × 17 cm.

El libro que comentamos a continuación es el décimo ejemplar de una serie auspiciada por la Generalitat Valenciana y su Conselleria de Cultura, Educació y Ciència, denominada *Estudis Numismàtics Valencians*.

El profesor Manuel Gozalbes es el responsable de esta publicación centrada, como en sus anteriores obras, en el estudio de la circulación monetaria y las aportaciones históricas que a través de ésta se puedan deducir. Para ello su concienzudo estudio se centra en la colección de monedas encontradas en el Grau Vell, un asentamiento romano cercano a Sagunto (Valencia), quizás el más importante de todos los que rodean a esta antigua villa por su importancia económica y comercial.

A pesar de poseer una amplia representación de monedas romanas (desde la República hasta finales del siglo IV y principios del V), el autor es consciente de que será el período bajoimperial en el que el estudio podrá aportar resultados cuanto menos fiables. De las seiscientas setenta y cuatro monedas recogidas y catalogadas, el autor realiza un estudio más profundo de las que se encuadran entre los años 260 y 364, período al que corresponde un total de cuatrocientas treinta y cinco monedas. En realidad es este estudio, el enfoque y la estructura del libro,

que el autor atribuye a esquemas heredados, uno de los aciertos de la presente publicación. Si bien se centra en el período indicado (debido sobre todo a dos razones: la cantidad de hallazgos de este período localizados en el Grau Vell y la complejidad del período debido a las reformas monetarias de Constantino, Gordiano III o Constancio II) el esquema se mantiene desde el estudio de la primera hasta el de la última moneda a través de una gran pormenorización, cuadros sinópticos, aportaciones y comparaciones con otros yacimientos, etc., que orientan perfectamente al lector y le hacen consciente tanto de todos los detalles histórico-económicos como del enorme trabajo realizado.

El libro se divide en tres partes muy diferenciadas: la primera centrada en los hallazgos del yacimiento, una segunda dedicada al análisis de las monedas encontradas y una tercera parte donde se muestra el catálogo de piezas, sin olvidar la importante bibliografía (a la que dedica cinco páginas donde se combinan los manuales consagrados con las últimas publicaciones) así como un apéndice dedicado al análisis metalográfico realizado sobre una docena de piezas del siglo IV.

Tras realizar un acertado encuadre histórico-geográfico (en el que se incluye una

discusión toponímica y fotos en color), la primera parte del trabajo comienza con importantes aportaciones y comentarios que realiza el autor, que creo necesario constatar, donde a veces es crítico con su propio trabajo. Son discusiones metodológicas no muy frecuentes (por ejemplo, la planteada en torno a la fecha de acuñación, págs. 34-35 ó 39-40, o cuando se centra en la relación de ésta con el momento de circulación y amortización, págs. 69-70) como también son importantes las puntualizaciones que plantea acerca de la circulación monetaria (final de la pág. 40). Incide en la posibilidad de un estudio sesgado, ya que el presente estudio se realiza sobre piezas que se han extraviado o se han perdido sin preocupación, debido, la mayor parte de las veces, a devaluaciones, o que han sido descartadas directamente. El autor es consciente de que este aspecto (que recuerda a lo largo de todo el estudio: págs. 34; 79, segundo párrafo, etcétera) puede influir en las conclusiones definitivas, pero resalta el otro lado que nos muestran esas monedas, las que en realidad circularon, que nos informan desde su ausencia. Además no nos encontramos en una vivienda, nos encontramos en un sitio de comercio donde existía una frecuente actividad económica, característica que acrecienta el interés por este yacimiento. También nos informa de las dudas sobre los criterios de valoración y catalogación adoptados y la división entre acuñaciones oficiales e imitaciones, de gran importancia para las conclusiones finales, y que bien podrían ser objeto de un estudio particular. Es tan importante este punto porque el autor se ha comprometido a que la valoración del presente catálogo quede restringida a la calidad del material registrado, de ahí la diferenciación comentada. Así, de nuevo, vuelve a comentar los aspectos metodológicos en el último punto de esta primera parte, planteándose si en realidad podemos saber si el carácter general de los hallazgos será representativo de la circulación monetaria de los diferentes períodos. Concluye que si bien la

visión pudiera ser parcial será también perfectamente válida y muy importante en términos porcentuales.

La segunda parte corresponde al análisis de los hallazgos conforme a los períodos establecidos: República, Alto Imperio y Bajo Imperio, aunque por ser éste el que cuenta con más representación lo dividirá en dos etapas: del 260 hasta el 306 y de esta fecha a principios del siglo V, que a su vez se verán divididos para un mejor estudio. En estas divisiones mantiene unas líneas comunes donde tras la enumeración y la ubicación cronológica (sirviéndose de los restos de cerámica que orientarán la edad del estrato) se pasa al estudio pormenorizado de las piezas y a su relación a través de cuadros y diagramas comparativos, muy acertados, enfrentando los hallazgos del Grau Vell a los de Tarraco, Bello, Portus Illicitanus o Clunia, por poner unos pocos ejemplos. Para ello se vale de diagramas de barras, de porciones y demás aportaciones de la ciencia estadística con la que se consigue un objetivo a priori difícil: mostrar de una manera visual y rápida todos los datos que aporta en cada momento el yacimiento. A través de ellos el autor llega a conclusiones que el lector puede entender sin perderse: la importancia de las imitaciones o la menor influencia de la moneda originada en la Galia («independiente» entre el 260 y que tanto afectó a Hispania, como muestra el yacimiento de Portus Illicitanus) frente a la oficial, que certifica la importancia que apuntaba el autor en su prólogo. El Grau Vell es el único yacimiento donde las monedas oficiales superan a las galas, debido sobre todo a que su principal aprovisionamiento venía de la capital, Roma, confirmando la importancia de este enclave como puerto comercial vinculado a la metrópoli.

La parte correspondiente al catálogo, donde se muestran las 674 monedas y sus características (peso, tamaño, nombre y bibliografía utilizada para su catalogación), se ve completada con trece láminas que reco-

gen los mejores ejemplos del yacimiento fotografiados en blanco y negro, así como el anteriormente comentado análisis metalográfico, finalizando con dos resúmenes, en valenciano y alemán (?). En fin, los cuadros de cada uno de los períodos anteceden a un completo índice con el que finaliza esta publicación.

*Los hallazgos monetarios del Grau Vell (Sagunt, València)* suponen una apropiada investigación de la circulación monetaria en el Levante español, no sólo por las características propias que ofrece el yacimiento sino por el acertado estudio pormenorizado,

definido y preciso, gracias a los cuadros sinópticos o los diagramas, así como por las aportaciones estadísticas (el cálculo de monedas/año es de vital importancia para la comparación posterior con otros yacimientos). No sólo, por lo tanto, celebramos esta obra sino que alentamos a la continuidad de la colección y del apoyo recibido desde la Generalitat Valenciana, por el interés que para neófitos y profesionales tiene el conocimiento de nuestra historia.

RAÚL MARTÍN ALONSO  
Fundación Casa de la Moneda

JOSEP PELLICER I BRU, *Repertorio paramétrico-metrológico medieval de los Reinos Hispánicos*, Barcelona-Madrid, Asociación Numismática Española-Museo Casa de la Moneda, 1999, 252 págs., 24 × 17 cm.

La presente obra de Josep Pellicer responde a varias motivaciones. La primera, más importante y antigua en el tiempo, es su preocupación por la metrología de todas las épocas, lo que se refleja en las numerosas publicaciones que tiene sobre esta materia. En ellas ha tratado aspectos como las pesas valencianas, la metrología de las taifas, la libra monetaria y la libra de Carlomagno, las unidades ponderales árabes, el antiguo sistema monetario portugués y el cambio metálico plata-cobre en al-Andalus, por citar sólo unos casos. La segunda es proseguir la labor iniciada con su *Repertorio paramétrico-metrológico antiguo*.

La obra se inserta en la Colección Vives y Escudero que publican conjuntamente la Asociación Numismática Española y el Museo Casa de la Moneda, colección que viene dedicando una atención especial a las épocas antigua y medieval.

Entrando en el análisis de la obra es necesario señalar que a la disgregación política de los Reinos Hispánicos de la Plena Edad Media le corresponden diferentes sistemas ponderales y distintas unidades de medida. A grandes rasgos pueden distinguirse dos grupos, el formado por el al-Andalus musulmán, por un lado, y por otro el de los reinos cristianos. Las sucesivas conquistas de uno y otros modificarán o cambiarán los sistemas utilizados hasta ese momento, como ocurre tras la toma de Toledo por los castellanos en 1085. Lo que no impide que en el espacio geográfico de los reinos cristianos pervivan diferentes sistemas, como puede observarse dentro del reino de Castilla y León, en el que áreas como Galicia están más cercanas a parámetros portugueses, o que diferentes ciudades luchen entre sí por imponer sus patrones metrológicos. Por ello Pellicer distingue tres grandes

zonas, en las que con ciertas variaciones permanecieron los pesos antiguos y que estarían formadas por los territorios de la antigua Corona de Aragón, Portugal y Galicia, y el actual País Vasco. El poder intentará unificar esta variedad metrológica, eso es lo que ocurre con la aceptación del marco de Colonia para el control del peso del oro, plata y vellón en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348. Sin embargo, en el área castellano-leonesa los marcos de oro y plata fueron diferentes y los reyes no pudieron nunca imponer sus criterios uniformadores.

La obra se presenta en forma de diccionario, en el que el autor siempre que puede inserta varias citas que avalan la definición dada de un concepto. Citas de distinta procedencia o representativas de los diferentes reinos y que transcribe en la lengua original. Como diccionarios de otras materias se indica el género del término, su procedencia y, en algún caso, su etimología. La trayectoria anterior de nuestro autor, que ha sido esbozada brevemente más arriba, es la base que le ha permitido acometer la investigación de vocablos tan diferentes como *cruzado*, *almud*, *marjal* y *estadal*. Con lo cual el lector puede hacerse una ligera idea de la variedad y complejidad de las materias abordadas. Entre ellas destaca la numismática, tratándose tanto de la moneda en sí como de los sistemas metrológicos utilizados para su fabricación. También y de forma simultánea se alternan términos como los

relacionados con volúmenes, medidas de superficie y de longitud, etc.

Desde mi punto de vista las aportaciones que considero más interesantes de esta obra son el que venga a rellenar el gran vacío historiográfico existente sobre estos asuntos; su visión de la realidad metrológica de la Península Ibérica no como algo independiente y estanco, sino en relación con otras áreas del occidente europeo —sobre lo que se ponen ejemplos—, y que puede hacerse extensivo a al-Andalus, transmisor de modelos griegos, entre otros, y que ha dejado numerosas palabras en nuestra lengua procedentes de su metrología. También en el tratamiento generalizado que hace de la realidad peninsular incluyendo al reino de Portugal, acostumbrados a obras en las que cuenta con escasas o nulas referencias. En su haber hay que destacar la utilidad que representa para un medievalista, pues términos monetarios o de medidas aparecen frecuentemente en los documentos que maneja.

Hay algo que Pellicer se encarga de establecer: es la continuidad entre los sistemas de la época antigua y los imperantes en la época medieval y que en algún caso se han mantenido, en ciertas zonas rurales, hasta nuestros días, por lo que parafraseando a un autor contemporáneo se puede hablar de «la pervivencia del Antiguo Régimen».

SANTIAGO GONZÁLEZ  
Fundación Casa de la Moneda

V A R I O S



## Relación de entidades que reciben Nvmisma

RECIBEN NVMISMA LOS SOCIOS DE LA S.I.A.E.N.  
Y LAS ENTIDADES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN

### ESPAÑA

ASOCIACIÓN NUMISMÁTICA ESPAÑOLA.—BARCELONA  
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA. Casa de Cultura.—Santoña. CANTABRIA  
BANCO DE ESPAÑA. Servicio de Documentación.—MADRID  
C.S.I.C. Centro de Estudios Históricos.—MADRID  
C.S.I.C. Centro de Estudios Históricos. Departamento de Prehistoria.—MADRID  
C.S.I.C. Intercambio Bibliográfico.—MADRID  
C.S.I.C. Instituto de Información y Documentación en Ciencias Sociales y Humanidades.—MADRID  
C.S.I.C. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. Biblioteca.—Santiago de Compostela. LA  
CORUÑA  
CASA DE VELÁZQUEZ.—MADRID  
CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO. Monasterio de Santa María la Real.—Aguilar de Cam-  
poo. PALENCIA  
CERCLE FILATÈLIC I NUMISMÀTIC DE BARCELONA.—BARCELONA  
CONSELL INSULAR DE MALLORCA. Biblioteca de Cultura Artesana.—Palma de Mallorca. BA-  
LEARES

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

CRÓNICA NUMISMÁTICA.—MADRID  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Sección de Arqueología.—HUELVA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Servicio Investigación Prehistórica.—VALENCIA  
DIRECCIÓN DE MUSEOS MUNICIPALES.—MADRID  
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE GUIPÚZCOA.—SAN SEBASTIÁN  
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO. Área de Cultura.—Palma del Río. CÓRDOBA  
GABINETE NUMISMÁTICO DE CATALUÑA.—BARCELONA  
HEMEROTECA MUNICIPAL.—MADRID  
HEMEROTECA NACIONAL.—MADRID  
INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO.—ZARAGOZA  
INSTITUT D'ESTUDIS ILERDENCS. Gabinet Numismàtic.—LLEIDA  
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.—SEVILLA  
INSTITUTO ARQUEOLÓGICO ALEMÁN.—MADRID  
INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.—MADRID  
INSTITUTO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA.—MADRID  
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES. Servicio de Publicaciones.—HUESCA  
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA CAROLINA. Asociación de Amigos.—La Carolina. JAÉN  
MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL. Palacio de Altamira.—Elche. ALICANTE  
MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL. Departamento de Numismática.—MADRID  
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—ALICANTE  
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—GRANADA  
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—ORENSE  
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—OVIEDO  
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.—SEVILLA  
MUSEO DE MÁLAGA. Palacio de Buenavista.—MÁLAGA  
MUSEO DE SANTA CRUZ.—TOLEDO  
MUSEO DE TERUEL.—TERUEL  
MUSEO DE ZARAGOZA.—ZARAGOZA  
MUSEO DEL PRADO.—MADRID  
MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL.—Priego. CÓRDOBA  
MUSEO LÁZARO GALDIANO.—MADRID  
MUSEO MUNICIPAL DE SEGORBE.—Segorbe. CASTELLÓN  
MUSEO MUNICIPAL «QUIÑONES DE LEÓN».—Vigo. PONTEVEDRA  
MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO.—Mérida. BADAJOZ  
MUSEO PROVINCIAL. Palacio del Infantado.—GUADALAJARA

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

MUSEO SAN PÍO V.—VALENCIA  
MUSEU ARQUEOLÓGIC. Diputació de Barcelona.—BARCELONA  
MUSEU ARQUEOLÓGIC D'EIVISSA.—Eivissa. BALEARES  
MUSEU ARQUEOLÓGIC Y ETNOGRÁFIC «SOLER BLASCO».—Jávea. ALICANTE  
MUSEU NACIONAL ARQUEOLÓGIC. Serveis Centrals.—TARRAGONA  
SOCIEDAD CATALANA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS.—BARCELONA  
TALLER DE ARQUEOLOGÍA Y PREHISTORIA.—Alcañiz. TERUEL  
U.N.E.D. *Espacio, tiempo y forma*.—MADRID  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. Intercambio de Publicaciones.—Bellaterra. BARCELONA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Facultad Filosofía y Letras. Biblioteca.—MADRID  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Departamento de Ciencias y Técnicas Historio-  
gráficas. Cátedra de Epigrafía y Numismática.—MADRID  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Departamento Historia Antigua.—MADRID  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES. Departamento Historia.—Alcalá de Henares. MA-  
DRID  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Servicio de Publicaciones.—ALICANTE  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Instituto de Arqueología y Prehistoria.—BARCELONA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Facultad Filosofía y Letras.—CÁDIZ  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. Facultad Filosofía y Letras.—SANTANDER  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. Facultad de Letras.—CIUDAD REAL  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Departamento CC. de la Antigüedad.—CÓRDOBA  
UNIVERSIDAD DE DEUSTO. Facultad Filosofía y Letras.—Deusto. VIZCAYA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. Facultad Filosofía y Letras.—CÁCERES  
UNIVERSIDAD DE GRANADA. Departamento Historia Antigua.—GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA. Facultad Filosofía y Letras.—GRANADA  
UNIVERSIDAD DE HUELVA. Servicio de Publicaciones.—HUELVA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Secretaría de Publicaciones.—La Laguna. TENERIFE  
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. Facultad Filosofía y Letras.—Palma de Mallorca. BALEARES  
UNIVERSIDAD DE LEÓN. Servicio de Publicaciones.—LEÓN  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Facultad Filosofía y Letras.—MÁLAGA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA. Secretaría de Publicaciones. Intercambio Científico.—MURCIA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO. Facultad Geografía e Historia.—OVIEDO  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. Secretaría de Publicaciones.—SALAMANCA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO. Facultad Geografía e Historia.—Santiago de Compostela. LA CO-  
RUÑA

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Estudios Árabes e Islámicos.—SEVILLA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Secretaría de Publicaciones.—SEVILLA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Departamento Prehistoria y Arqueología.—VALENCIA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Secretaría de Publicaciones.—VALLADOLID  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento Ciencias de la Antigüedad. Biblioteca de Arqueología.—ZARAGOZA  
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. Facultad Geografía e Historia.—Vitoria. ÁLAVA

**ALEMANIA**

ANTIKENMUSEUM UND ABGUß-SAMMLUNG ARCHÄOLOGISCHEN INSTITUTS.—HEIDELBERG  
ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT DER UNIVERSITÄT.—HAMBURG  
BADISCHES LANDESMUSEUM, MÜNZKABINETT.—KARLSRUHE  
BAYERISCHE STAATSBIBLIOTEK.—MÜNCHEN  
CABINET TU BERGAKADEMIE FREIBERG. UNIVERSITÄTSBIBLIOTHEK WERNERSCHE MÜNZSAMMLUNG.—FREIBERG  
DEUTSCHES ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT.—BERLIN  
IBERO-AMERIKANISCHES INSTITUT. Preussischer Kulturbesitz.—BERLIN  
KESTNER MUSEUM.—HANNOVER  
KOMMISSION FÜR ALTE GESCHICHTE UND EPIGRAPHIK.—MÜNCHEN  
MÜNZKABINETT. STAATLICHE KUNSTSAMMLUNGEN.—DRESDEN  
MUSEUM FÜR HAMBURGISCHE GESCHICHTE.—HAMBURG  
NATIONALGALERIE.—BERLIN  
NUMISMATISCHE SAMMLUNGEN DER GESCHICHTSWISSENSCHAFT.—BOCHUM  
REINISCHES LANDESMUSEUM.—BONN  
SAMMLUNG KÖHLER-OSBAHR. K. UND S. MUSEUM DUISBURG.—DUISBURG  
STAATLICHE MÜNZE.—KARLSRUHE.  
STAATLICHE MÜNZSAMMLUNG MÜNCHEN.—MÜNCHEN  
STAATLICHE MUSEEN ZU BERLIN.—BERLIN  
WÜRTEMBERGISCHES LANDESMUSEUM.—STUTTGART

**ARABIA SAUDITA**

DEPT. OF ARCHEOLOGY & MUSEOLOGY. College of Arts. King Saud University.—RIYADH

**ARGENTINA**

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.—BUENOS AIRES  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.—BUENOS AIRES

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»*

---

CENTRO NUMISMÁTICO DE BUENOS AIRES.—BUENOS AIRES  
INSTITUTO DE NUMISMÁTICA E HISTORIA.—SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS  
MUSEO NUMISMÁTICO.—BUENOS AIRES

**AUSTRALIA**

FISTER LIBRARY OF SIDNEY. Serial Section.—SIDNEY  
MUSEUM OF VICTORIA. DEPARTMENT OF NUMISMATICS.—Melbourne. VICTORIA  
ROYAL AUSTRALIAN MINT MUSEUM.—CANBERRA  
TASMANIAN MUSEUM AND ART GALLERY.—Hobart. TASMANIA  
UNIVERSITY OF SIDNEY LIBRARY.—SIDNEY

**AUSTRIA**

ALTE MÜNZE.—Hall in. TIROL  
HISTORISCHES MUSEUM (Museen der Stadt Wien).—WIEN  
INSTITUT FÜR NUMISMATIK. University Wien.—WIEN  
KUNSTHISTORISCHES MUSEUM. Münzkabinett.—WIEN  
MÜNZ- UND MEDAILLENSAMMLUNG. OBERÖSTERREICHISCHES LANDESMUSEUM.—  
LINZ  
NATURHISTORISCHES MUSEUM. Prähistorische Abteilung.—WIEN  
STADTMUSEUM HALL IN TIROL. BURG HASEGG.—Hall. TIROL  
STEIERMÄRKISCHES LANDESMUSEUM JOANNEUM. Abt. Münzensammlung.—Graz.  
STEIERMARK  
TIROLER LANDESARCHIV.—INNSBRUCK  
UNIVERSITÄT INNSBRUCK. Institut für Alte Geschichte.—INNSBRUCK  
UNIVERSITÄT WIEN.—Institut für Alte Geschichte, Altertumskunde und Epigraphie.—WIEN

**BÉLGICA**

BIBLIOTHÈQUE ROYAL DE BELGIQUE. Cabinet des Médailles.—BRUXELLES  
MUNT- EN PENNINGKABINET VAN DE PROVINCIE LIMBURG.—TONGEREN  
MUSÉE NUMISMATIQUE ET HISTORIQUE. Banque Nationale de Belgique.—BRUXELLES  
MUSÉE ROYAL D'ART ET D'HISTOIRE.—BRUXELLES  
UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN. Fac. Philosophie et Lettres.—LEUVEN  
UNIVERSITÉ DE L'ÉTAT A LIEGE. Fac. Philosophie et Lettres.—LIEGE  
UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES. Fac. Philosophie et Lettres.—BRUXELLES

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

**BOLIVIA**

CASA NACIONAL DE MONEDA.—POTOSÍ

**BRASIL**

MUSEU PAULISTA.—SÃO PAULO

MUSEU DE VALORES. Banco Central do Brasil.—BRASILIA (DF)

SOCIEDADE DE ESTUDOS DE NUMISMÁTICA.—RÍO DE JANEIRO

**BULGARIA**

MONETARY CABINET. Istoritcheski Muzej.—KYUSTENDIL

MUSEUM OF HISTORY. Department of Coins.—JAMBOL

BULGARIAN NATIONAL BANK.—SOFÍA

**CANADÁ**

GREEK & ROMAN DEPARTMENT. Royal Ontario Museum.—Toronto. ONTARIO

NATIONAL GALLERY OF CANADA.—Ottawa. ONTARIO

UNIVERSITÉ DU QUEBEC A MONTREAL. Secteur des Arts.—Montreal. QUEBEC

**CHILE**

MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. Gabinete Numismático.—SANTIAGO

**CHINA**

CHINA NUMISMATIC MUSEUM.—BEIJING

CHINA NUMISMATIC MUSEUM OF PEOPLE'S BANK OF CHINA.—BEIJING

**COLOMBIA**

BANCO DE LA REPÚBLICA. Museo del Oro.—SANTA FE DE BOGOTÁ

**COSTA RICA**

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Proyecto de Costa Rica.—COSTA RICA

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NUMISMA»*

---

**CROACIA**

ARHEOLOŠKI MUZEJ.—SPLIT

NUMISMATIC DEPARTMENT. ARHEOLOŠKI MUZEJ ZAGREB.—ZAGREB

**CUBA**

BANCO NACIONAL DE CUBA. Museo Numismático.—LA HABANA

**DINAMARCA**

DANMARK'S NATIONALBANK.—KØBENHAVN

DET KGL. DANSKE KUNSAKADEMI.—KØBENHAVN

INSTITUT FOR FORHISTORISK OG KLASSISK ARKAEOLOGI. Københavns Universitet.—KØBENHAVN

NATIONALMUSEET. DEN KGL. MONT- OG MEDAILLESAMLING.—KØBENHAVN

NY KARLSBERG GLYPTOTEK.—KØBENHAVN

**ESCOCIA**

EDINBURG UNIVERSITY PRESS. Sells Manager.—EDINBURG

LIBRARY NATIONAL MUSEUM OF SCOTLAND.—EDINBURG

**ESLOVAQUIA**

NBS - MÚZEUM MINCI A MEDAILI.—KREMNICA

**ESLOVENIA**

BANK OF SLOVENIA.—LJUBLJANA

NARODNI MUZEJ.—LJUBLJANA

**ESTADOS UNIDOS**

BOSTON UNIVERSITY. Graduate School.—BOSTON

COLUMBIA UNIVERSITY. Graduate School of Arts & Sciences.—NEW YORK

GEORGETOWN UNIVERSITY. College of Arts & Sciences.—WASHINGTON DC

HARVARD COLLEGE LIBRARY.—Cambridge. MASSACHUSSETS

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

LIBRARY. AMERICAN NUMISMATIC SOCIETY.—NEW YORK  
LIBRARY OF CONGRESS.—WASHINGTON DC  
MUSEUM OF THE AMERICAN NUMISMATIC ASSOCIATION.—COLORADO SPRINGS  
NORTH CAROLINA HISTORY MUSEUM.—RALEIGH  
NUMISMATIC COLLECTION. The Newark Museum.—NEWARK  
OLD SAN FRANCISCO MINT. Fifth and Mission.—SAN FRANCISCO  
SMITHSONIAN INSTITUTION. Department of Numismatic.—WASHINGTON DC  
UNITED STATES MINT.—WASHINGTON DC  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ÁNGELES. College of Letters & Science.—LOS ÁN-  
GELES  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA. Serials Dept. Main Library.—BERKELEY  
YALE UNIVERSITY. Graduate School of Arts & Sciences.—NEW HAVEN

**ESTONIA**

ESTONIAN HISTORY MUSEUM. Coin Cabinet.—TALLIN

**FILIPINAS**

NATIONAL COMMISSION FOR CULTURE AND THE ARTS.—MANILA

**FINLANDIA**

NATIONAL MUSEUM. Coin Cabinet.—HELSINKI  
SUOMEN NUMISMAATIKKOLIITTO.—HELSINKI

**FRANCIA**

ARCHIVES MUNICIPALES. CABINET DES MONNAIES ET MEDAILLES. Palais des Beaux  
Arts.—MARSEILLE  
BANQUE DE FRANCE. Médailier.—PARÍS  
BIBLIOTHÈQUE HISTOIRE DE L'ART. Université Toulouse-Le Mirail.—TOULOUSE  
BIBLIOTHÈQUE MUNICIPALE. Médailier.—DIJÓN  
BIBLIOTHÈQUE MUNICIPALE.—ORLÉANS  
BIBLIOTHÈQUE NATIONALE. CABINET DES MEDAILLES.—PARÍS  
INSTITUT DE RECHERCHE ANTIQUITÉ ET MOYEN ÂGE.—TALENCE  
MONNAIE DE PARIS.—PARÍS  
MUSÉE DES BEAUX ARTS DE TROYES.—TROYES  
MUSÉE CONDÉ.—CHANTILLY

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

MUSÉE DÉP. DES ANTIQUITÉS DE LA SEINE-MARITIME. Cabinet Numismatique.— ROUÉN  
MUSÉE GALLO-ROMAIN D' AOSTE. Musée Dauphinois.—GRENOBLE  
MUSÉE DE L'HISTOIRE DE FRANCE. Archives Nationales.—PARÍS  
MUSÉE DU LOUVRE.—PARÍS  
MUSEÉ SAVOISIEN. Médailleur de Savoie et Collection Numismatique.—CHAMBERY  
MUSÉE SAINT-RAIMOND.—TOULOUSE  
MUSÉES D'ART ET D'HISTOIRE. Conservation Musée Archeologique.—NÎMES  
MUSÉES DEP. DE LOIRE-ATLANTIQUE. Musée Thomas Dobrée-Archéologique.—NANTES  
SOCIÉTÉ ARCHEOLOGIQUE DE BÉZIERS. Médailleur.—BÉZIERS

**GRAN BRETAÑA**

ASHMOLEAN MUSEUM OF ART AND ARCHAEOLOGY.—OXFORD  
BLACKBURN MUSEUM AND ART GALLERY.—Blackburn. LANCASHIRE  
BRITISH MUSEUM. Department of Coins and Medals.—LONDON  
BRITISH MUSEUM. ROYAL NUMISMATIC SOCIETY.—LONDON  
BRITISH NUMISMATIC SOCIETY. Warburg Institute.—LONDON  
BRITISH ROYAL MINT MUSEUM.—LLANTRISANT  
CAMBRIDGE UNIVERSITY LIBRARY. Periodicals Department.—CAMBRIDGE  
COIN COLLECTION. The Barber Institute of Fine Arts.—BIRMINGHAM  
FITZWILLIAM MUSEUM.—CAMBRIDGE  
MUSEUM AND HISTORICAL RESEARCH. Bank of England.—LONDON  
SPINK AND SONS.—LONDON  
UNIVERSITY OF OXFORD. BODLEIAN LIBRARY.—OXFORD

**GRECIA**

ATHENS NUMISMATIC MUSEUM.—ATHINAI  
BENAKI MUSEUM.—ATHINAI  
NATIONAL HISTORICAL MUSEUM. Old Parliament Building.—ATHINAI

**HAITÍ**

BANQUE DE LA REPUBLIQUE D'HAITI.—PORT-AU-PRINCE

**HOLANDA**

ALLARD PIERSONMUSEUM.—AMSTERDAM  
INSTITUTE OF HISPANO-ARABIC STUDIES.—CULEMBORG

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

MUSEUM VAN'S RIJKS MUNT.—UTRECHT

MUSEUM BANK VAN DE NEDERLANDSE ANTILLEN.—Curaçao. ANTILLAS HOLANDESAS

NUMISMATISCHE VERZAMELINGEN. De Nederlandsche Bank NV.—AMSTERDAM

RIJKSMUSEUM.—AMSTERDAM

RIJKSMUSEUM. Het Koninklijk Penningkabinet.—LEIDEN

TEYLLERS MUSEUM. Numismatisch Kabinet.—HAARLEM

**HUNGRÍA**

BANKNOTE AND COIN COLLECTION. Magyar Nemzeti Bank.—BUDAPEST

DEPARTMENT OF COINS AND MEDALS. Hungarian National Museum.—BUDAPEST

MÓRA FERENC MÚZEUM/ÉREMTÁRA.—SZEGED

PÉNZJEGYNYOMDA RT.—BUDAPEST

**INDIA**

ACADEMY OF INDIAN NUMISMATICS AND SIGILLOGRAPHY.—INDORE

**INDONESIA**

PERUM PERCETAKAN UANG RI. Reska Artha.—JAKARTA

**IRÁN**

BANK MARKAZI JOMHORUI ISLAMI. Issue Dept.—TEHERÁN

**IRLANDA**

NATIONAL MUSEUM OF IRELAND.—DUBLIN

UNIVERSITY OF DUBLIN. Trinity College.—DUBLIN

**ISRAEL**

BANK OF ISRAEL MUSEUM.—JERUSALEM

ERETZ ISRAEL MUSEUM TEL AVIV. Kadman Numismatic Pavillion.—TEL AVIV

THE ISRAEL MUSEUM.—JERUSALEM

**ITALIA**

BIBLIOTECA DEI MUSEI CIVICI.—TORINO

CIVICHE RACCOLTE ARCHEOLOGICHE E NUMISMATICHE. Castello Sforcesco.—MILANO

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

CIVICI MUSEI D'ARTE E STORIA.—BRESCIA  
EDIZIONI ENNERRE.—MILANO  
ESCUELA ESPAÑOLA DE ARQUEOLOGÍA.—ROMA  
GABINETTO NUMISMATICO. CIVICI MUSEI DI PAVIA.—PAVIA  
ISTITUTI CULTURALI ED ARTISTICI.—FORLI  
ISTITUTO ITALIANO DI NUMISMATICA.—ROMA  
MUSEI CAPITOLINI. Medagliere Capitolino.—ROMA  
MUSEI CIVICI VENEZIANI D'ARTE E STORIA.—VENEZIA  
MUSEO ARCHEOLOGICO NAZIONALE.—NAPOLI  
MUSEO BOTTACIN.—PADOVA  
MUSEO CIVICO ARCHEOLOGICO DI BOLOGNA.—BOLOGNA  
MUSEO CIVICO DI PALAZZO TE.—MANTOVA  
MUSEO ETNOLOGICO, ORIENTALE E NUMISMATICO.—TORINO  
MUSEO NUMISMATICO DELLA ZECCA.—ROMA  
OSCAR RINALDI.—VERONA  
SCUOLA NORMALE SUPERIORE. Publ. della classe di Lettere.—PISA  
SOPRINTENDENZA BENI ARTISTICI E STORICI.—MODENA

**JAPÓN**

CURRENCY MUSEUM.—TOKIO  
MINT MUSEUM. Exhibition Room.—OSAKA CITY

**LETONIA**

MUSEUM FÜR GESCHICHTE LETTLANDS. Numismatische Abteilung.—RIGA

**LUXEMBURGO**

BIBLIOTHÈQUE NATIONALE.—LUXEMBURG  
MUSÉE DE L'ETAT.—LUXEMBURG

**MALASIA**

THE MONEY MUSEUM. Central Bank of Malaysia.—KUALA LUMPUR

**MARRUECOS**

MUSÉE NUMISMATIQUE. Banque Al-Maghrib.—RABAT

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

**MÉXICO**

MUSEO NUMISMÁTICO. Banco de México.—MÉXICO

SOCIEDAD NUMISMÁTICA DE PUEBLA.—PUEBLA

**NORUEGA**

DEN KONGELIGE MYNTS MUSEUM. Royal Norwegian Mint.—KONSGBERG

UNIVERSITETETS MYNTKABINET.—OSLO

**NUEVA ZELANDA**

MUSEUM OF NEW ZEALAND. Te Papatongarewa.—WELLINGTON

**PAKISTÁN**

LAHORE MUSEUM.—LAHORE

**PERÚ**

BANCO CENTRAL DE LA RESERVA. Sección Numismática.—LIMA

**POLONIA**

GABINET NUMIZMATYCZNY. Muzeum Narodowe.—KRAKOW

INSTYTUT ARCHEOLOGII I ETNOLOGII. Polskiej Akademii Nauk.—WARSZAWA

INSTYTUT HISTORII KULTURY MATERIALNEJ. Pan-Biblioteka.—WARSZAWA

MINT GABINET NUMIZMATYCZNY MENNICY PANSTWOWEJ.—WARSZAWA

MUZEUM ARCHEOLOGICZNE I ETNOGRAFICZNE W LODZI.—ŁÓDŹ

MUZEUM SZTUKI MEDALIERSKIEJ.—WROCLAW

P.T.A.I.N.—WARSZAWA

**PORTUGAL**

BANCO DE PORTUGAL.—LISBOA

INST. ANTROP. «DOCTOR MENDES CORREA». Fac. de Ciências. Universidade do Porto.—  
PORTO

INSTITUTO PORTUGUÊS DE ARQUEOLOGIA.—LISBOA

MUSEU ARQUEOLOGICO.—LISBOA

MUSEU CALOUSTE GULBENKIAN.—LISBOA

MUSEU NUMISMATICO PORTUGUES. CASA DE MOEDA.—LISBOA

SINTRIA. Gabinete de Estudos de Arqueologia, Arte e Etnografia. Museu Regional de Sintra.—  
SINTRA

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

SOCIEDADE PORTUGUESA DE NUMISMÁTICA.—PORTO  
UNIVERSIDADE DE COIMBRA. Faculdade de Letras. Instituto de Arqueologia.—COIMBRA  
UNIVERSIDADE DO ALGARVE.—FARO  
UNIVERSIDADE DO MINHO.—BRAGA

**REPÚBLICA CHECA**

KNIHOVNA NÁRODNÍHO MUZEA.—PRAHA  
MORAVSKÉ MUZEUM V BRNE. NOSITEL RADU PRACE. Numismatické Oddelení.—BRNO  
NAPRSTKOVO MUZEUM.—PRAHA

**REPÚBLICA DOMINICANA**

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. Museo Numismático y Filatélico.—  
SANTO DOMINGO

**RUMANIA**

BRUKENTHAL MUSEUM. Numismatic Cabinet.—SIBIU  
CABINET NUMISMATIC. Muzeul de Istorie Nationala si Arheologie.—CONSTANTA  
CABINETUL NUMISMATIC. Muzeul National de Istorie al Transilvaniei.—CLUJ-NAPOCA  
INSTITUTUL DE ARHEOLOGIE.—BUCURESTI  
NUMISMATIC DEPARTMENT. Library of the Romanian Academy.—BUCAREST

**RUSIA**

MUSÉE NATIONAL D'ETAT. Department de Numismatique.—MOSCÚ  
STATE HERMITAGE MUSEUM.—SAN PETERSBURGO  
STATE MUSEUMS OF THE MOSCOW KREMLIN.—MOSCÚ

**SUDÁFRICA**

FIRST NATIONAL BANK MUSEUM.—JOHANNESBURG

**SUECIA**

GÖTEBORG'S NUMISMATISKA FÖRENING.—GÖTEBORG  
INSTITUTIONEM FÖR ARKEOLOGI.—UPPSALA  
KUNGL MYNTKABINETTET.—STOCKHOLM  
UPPSALA UNIVERSITETS MYNTKABINETT. Universitetshuset.—UPPSALA  
VITTERHETSAKADEMIENS BIBLIOTEK.—STOCKHOLM

*RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBEN «NVMISMA»*

---

**SUIZA**

ARCHÄOLOGISCHES INSTITUT DER UNIVERSITÄT.—ZÜRICH  
BERNISCHES HISTORISCHES MUSEUM.—BERN  
CABINET DE NUMISMATIQUE. Musée d'Art et d'Histoire.—NEUCHÂTEL  
CENTRE D'ETUDES CLASSIQUES.—GENÈVE  
HISTORISCHES MUSEUM.—BASEL  
MÜNZKABINETT. Stadtbibliothek.—WINTERTHUR  
MUSÉE D'ART ET D'HISTOIRE.—GENÈVE  
MUSÉE HISTORIQUE. Cabinet des Medailles du Canton de Vaud.—LAUSANNE  
MUSÉE NATIONALE SUISSE.—ZÜRICH  
STADT- UND UNIVERSITÄTSBIBLIOTHEK.—BERN  
UNIVERSITÄT BASEL. Dekanat der Philosophisch-Historischen Fakultät.—BASEL

**TAIWÁN**

NATIONAL MUSEUM OF HISTORY.—TAIPEI

**TÚNEZ**

MUSÉE DE LA MONNAIE. Banque Centrale de Tunisie.—TUNIS

**URUGUAY**

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMÁTICA.—MONTEVIDEO

**VENEZUELA**

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Santa Capilla.—CARACAS

# Normas de presentación de trabajos

*NVMISMA* no mantiene correspondencia acerca de trabajos no solicitados, ni se responsabiliza de su recepción y devolución. Los originales recibidos se entiende que lo son para su publicación.

Los trabajos enviados deberán presentarse en castellano, mecanografiados por duplicado (original y copia sin encuadernar) en formato DIN A4, con una extensión máxima de 30-35 folios numerados de texto y notas, pudiendo ser superada dicha extensión por láminas, apéndices documentales, etc. Se acompañarán de un resumen de medio folio, a ser posible redactado en castellano e inglés.

Las figuras y fotos (original y fotocopia) se incluirán separadas del texto. *NVMISMA* podrá colocar las ilustraciones en el interior del texto, admitiéndose en este aspecto las sugerencias del autor. Las fotografías de piezas podrán ser suprimidas por *NVMISMA* si se estima que la calidad de la reproducción va a ser muy deficiente.

Los textos recibidos se considerarán aprobados por el autor, siendo éste responsable de cualquier errata que aparezca en ellos. Las notas se incluirán al final del texto, y en las referencias bibliográficas deberán quedar bien claros el autor, título, lugar y año de edición.

*NVMISMA* se reserva el derecho de hacer correcciones ortográficas y tipográficas, siempre dentro del respeto al estilo de cada autor, no responsabilizándose de las opiniones y datos vertidos en el texto. El autor será asimismo responsable de posibles faltas contra la legislación de propiedad intelectual.

La no publicación de un artículo no implica necesariamente una valoración negativa de su calidad ni un rechazo personal hacia el autor, que puede, si lo desea, enviar nuevas colaboraciones.